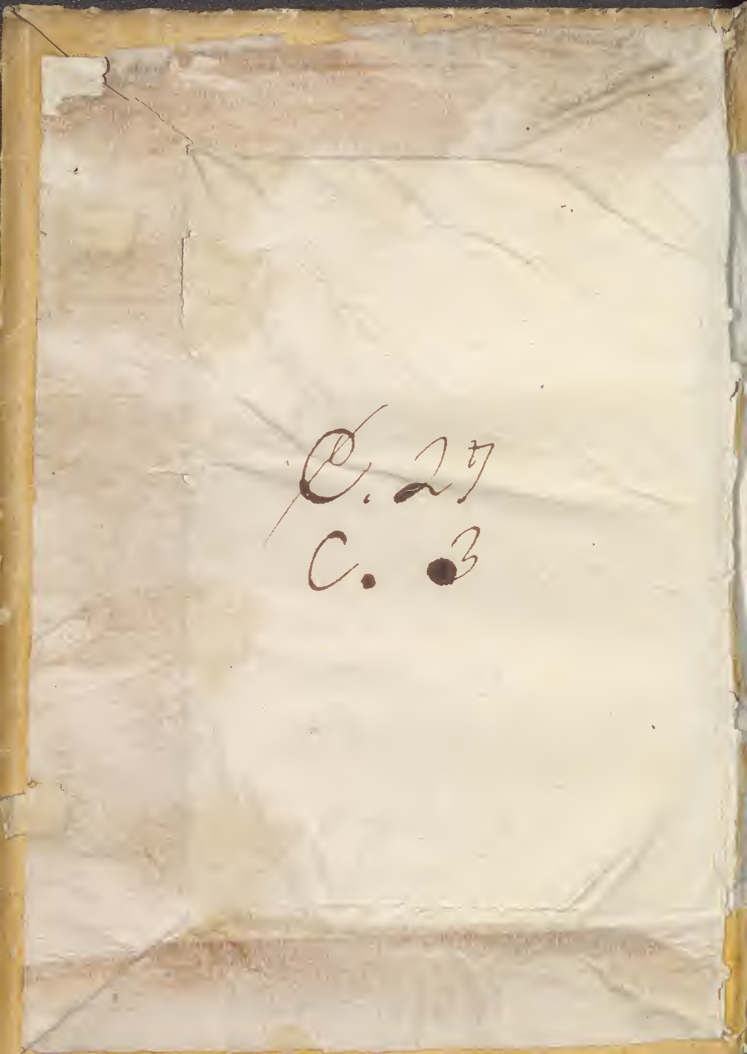

13.
142
18


C. 27
C. 3

✝



TRIVMPHO
DE LA
REGIA SOCIEDAD HISPALENSE,
Y
DIALOGO DE MEDICINA,

con un Appendix impugnatorio, exterminando veinte y tres Proposiciones, que el Doct. D. Joseph Gazola Veronès, Medico Cesareo, y Academista Aletofilo, escribe en un breve Compendio, con el Titulo:

EL MVNDO ENGAÑADO DE LOS FALSOS MEDICOS.

AVTOGRAPHON DE D. JVAN JOSEPH GARCIA ROMERO, Clerigo Presbytero,

Y LA DEDICA AL GLORIOSISSIMO SAN LVCAS, Proto-Medico entre los Santos Medicos, Evangelista, uno de los setenta Discipulos de Christo, Obispo, y Martyr.

Con licencia: En Sevilla, en la Imprenta Real por S. Mag. de D. Francisco de Leefdael.

✝ §





S. LVCAS EVANGELISTA.

✠

DEDICATORIA

AL GLORIOSISSIMO S. LVCAS, Proto-Medico entre los Santos Medicos, Evangelista, uno de los setenta Discipulos de Christo, Obispo, y Martyr.

GLORIOSISSIMO SANTO.

POR NO SER VUESTRO NOMBRE tan conocido por Medico, como por Evangelista, dirè en este breve resumen, sin faltar à la inveterada costumbre de referir la Patria, Padres, Virtudes de que està adornado el Protector de la Obra. Esto supuesto, dirè por partes sobre el assumpto.

Naciò San Lucas de Padres nobles, y ricos en Antiochia, llamòse esta Ciudad Emat, por Amatheo visnieto de Noè, que la poblò. San Geronymo dice, que esta Ciudad està à la falda del Monte Libano, à el lado Septentrional, en el Reino de la Syria, à las costas del Mar Mediterraneo, à diferencia de Antiochia Pisidia, que està àzia la parte del Mar Pontico. Y siguiendo à San Geronymo, buscando mi curiosidad en la Biblia el nombre Emat, lo hallò en el

cap. 13. de los Numeros, en el ℣. 22. Cumque ascendissent, exploraverunt terram à deserto Sin, usque Rohob intrantibus Emat. Con que sin duda alguna, por la diferencia de los dos Mares, y señas del Monte Libano, que dà San Geronymo, *Emat* es Antiochia de Syria, tomando este nombre por Antiocho, y dexando el de Reblara, por la muerte de Alexandro, que antes de su fallecimiento la ampliò hasta el Rio Orontes, que le sirve de Escala, corriendo sus argentadas olas quatro leguas, recibiendo su muerte en el sepulcro del Mar Mediterraneo. Tiene dos Puertos, Seleucia à Levante, y Tarsis al Septentrion; y porque sus amenos Valles no padezcan la arida sequedad, el Mar Persyco despecha à el Euphrates caudaloso, que corriendo su curso, inunda sus campos, restaurando los Elisèos, hasta que se despeña en el Mar Hyrcano, donde por tropheo de sus triumphos, apressa una mortaja, dexando à Chrane de Mesopotamia viuda, y à sus rurales hijos sin Padre. Ya puedo decir, dichosa Ciudad, que comienzan tus prodigios; ya puedo decir, que como fuiste Emat, para apossentar à un Josuè Explorador de la Tierra de Promission, tambien eres Emat, por haver criado un San Lucas, Explorador del Evangelio. Si Josuè calaba los Montes, para buscar lo ameno, y abundante; vos, Santo mio, lo aspero, y duro de las Montañas, sembrando el Evangelio. Era esta Ciudad tan populosa, en tiempo que Acciano Turco la tenia, que quando hicieron

ron los Christianos la Santa Conquista, no la pudieron cercar cien mil Soldados. Esta segunda Ninive es Erario de muchos, y singulares prodigos; omitirlos en esta materia, no es justo, referirlos todos, no puede ser, porque es menester libro aparte para su Compendio; y asi dirè lo que fuere mas estraño para el curioso, no olvidandome del estudioso. Haviendo recibido aquellos siete Varones la Consagracion de mano de los Apostoles, uno de los consagrados fue Nicolàs de Antiochia: *Acta Apostol. cap. 6.* el qual por la persecucion, que se levantò contra la Iglesia Hyerosolimitana, y haver martyrizado à su Concolega San Esteban, se esparcieron en diversas partes Nicolao, y otros de los setenta, unos de Cypre, y otros de Cyreneo, vinieron à Antiochia, hablaron con los Griegos, explicandoles el Evangelio: y hallandolos firmes en la Fè, escribieron à la Iglesia Hyerosolimitana, como los Antiochenos estaban bien doctrinados en la Fè del Evangelio. Vista la Embaxada por mi Padre San Pedro; remitiò por Nuncio à S. Bernabè; y haviendo visto, q̃ los Antiochenos estaban firmes en la Fè del Evangelio, se alegrò, no tuvo que predicarles, lo q̃ hizo fue exhortarles, q̃ permanecieran en su proposito, por lo qual merecieron, que en el *cap. 11. de los Actos ℣. 26.* se llamen los primeros Christianos los Antiochenos. En esta cèlebre Ciudad tuvo San Pedro la Silla, celebrò Concilio. Despues tuvo la Silla Episcopal San Ignacio Proto-Mar-

tyr

tyr de los infinitos Martyres de aquella tierra. Fue este Santo aquel dichosissimo Niño, que refiere San Matheo al *cap.* 8. que Christo le llamò, y le puso en medio de los Discipulos, para exemplo de humildad, quando los Discipulos preguntaron, què quien es mayor, y mas digno del Reino de los Cielos? Este Niño fue Obispo de Antiochia, y el primero que cantò las Antiphonas al fin de los Psalmos: *Ita Nicephoro, lib.* 1. Siempre ha sido Antiochia el Archivo de la Fè, y asi nunca le han faltado defensores, como lo fue Flaviano su Obispo, contra la infernal caterva de Obispos Eusebio de Cesarea, Theodoro de Laodicea, Paulino de Tyro, Gregorio de Berito, Anastasio de Anazarbo, Ætio de Zida, Achillas, Aithalas, Carponas, Sarmates, Euzoyo, Lucio, Julio, Menas, Heladio, Cayo Theonas, Secundo, Pedro Arrio Presbytero, que siendo todos Colucianistas en la Heretica Secta del maldito Presbytero Clerigo Juan Arrio Alexandrino, tan depravado èl, como su Heresiarca, y Maestro Melito Obispo de Lico: *Nicephoro, fol.* 168. *cap.* 8. *& 9. In Epist. Arrius ad Eusebium Nicomediensem Episcopum.* Todos estos malditos, y desventurados Obispos promulgaron en sus Iglesias la Heregia, que al fin de cada Psalmo se cantasse: *Gloria Patri per filium in Spiritu Santo. Allii Gloria Patri, & Filio in Spiritu Santo.* Contra estos saliò Flaviano con gran numero Eclesiastico, y popular, acompañadole aquel prodigio de Persia Afrates Hermitaño,

can-

cantando en dulces, y devotas voces el Hymno *Gloria Patri, & Filio, & Spiritu Sancto*: *Nicephoro, lib. 9. tom.* 1. Fue baſtante eſto para apagar las infernales llamas de ſus malditos ècos, queriendo con ellos obſcurecer la Antorcha ſiempre brillante del Concilio Niceno. No ſe deſcuidò tampoco San Juan Chriſoſtomo en defender ſu Antiochena Patria, en tiempo del Papa Innocencio I. Ni aquel exemplo de caſtidad para Sacerdotes el Gran Leoncio, que ſiendo Obiſpo de eſta Ciudad, hallandoſe flaco para reſiſtir las crueles invaſiones de la carne, ſe caſtrò èl miſmo. Fue el caſo tan marabilloſo, que con ſu exemplo, por no padecer violencia contra la caſtidad, quatro Virgenes ſe arrojaron en el Rio Orontes, donde con ſu muerte purificaron ſu caſtidad. Mucho es lo que tengo dicho, pero no ſerà menos lo que ſe ſigue. En eſta Ciudad eſtàn los Cuerpos de aquellos ſiete hermanos Martyres Machabeos, y el de ſu Madre: *Div. Hieronym. Præfatio in lib. Machab.* Eſtà el Cuerpo de Simeon Stelita depoſitado por el Emperador Leon, ſe hallò el hierro de la Lanza, que ſirviò de Llave para nueſtra redempcion. El caſo fue, que eſtando cercada Antiochia por Corbagaht General de los Turcos, ſe le apareciò à un devoto Clerigo el Apoſtol San Andrès, y le dixo, como el hierro de la Lanza con que Longinos abriò el Coſtado à Jeſu-Chriſto eſtaba eſcondido en cierto lugar de la Igleſia de San Pedro. El Clerigo ſe lo dixo al Conde de Toloſa, y

al Obispo Padiciense; fueron, y lo hallaron donde el Santo Apostol decia. Con esta Santa Reliquia venció Antiochia à sus Enemigos, y despues vino à poder del Emperador de Constantinopla. Hasta que Mahometo Octavo, gran Turco, engañò al Emperador Griego, y le ganò la Ciudad, en èl sacò lo primero que le presentaron los suyos, fue la Santa Reliquia, la qual se conservò en la Casa Othomana, hasta que Bayazeto Noveno, gran Turco, la embiò con su Embaxador Mustaphà Baxà al Papa Innocencio en agradecimiento de las treguas, que su Santidad le concediò, y por tener à su hermano Zicimo en la Corte Romana presso. Tuvo tambien la dicha esta Ciudad de estar encharcado su tierra con sangre de mas de sesenta mil Martyres, que à el cruel cuchillo de su furia dieron la vida por Jesu-Christo. Cosas mui excelentes dexo por decir, las quales se pueden vèr en Don Vicente Roca, Escriptor General de la Casa Othomana.

En esta Ilustre Ciudad naciò San Lucas, fue desde niño bien inclinado, estudiò la Philosophia, y despues la Medicina; y quando estaba ocioso se entretenia en pintar. Pintò las SSmas. Efigies de Christo, y su Madre, y la de los Apostoles: *Ita Nicephoro.* El motivo de su Conversion fue el ser Medico, porque teniendo noticia, que en la Provincia de Galilèa havia un hombre, que se llamaba Jesvs, natural de Nazareth, que curaba emfermos solò con tocarles la ma-

no,

no, discurriò como Philosopho; que pues no usaba las comunes Medicinas, aquello era sobrenatural, y preguntando à algunos de los setenta, le dixeron, que era Jesu-Christo Hijo de Dios vivo, y cathequizado de los Discipulos de Jesu-Christo, fue baptizado; fue amigo mui querido de San Juan, y MARIA Santissima le amaba mucho, fue castissimo, como dice San Geronymo: *In Cathalog. uxorem non habens.*

Escribiò el Santo Evangelio en Griego, aunque Juan Catacuzeno con su antigua preñez de entendimiento se le antoja decir, que escribiò en Latin, siendo falso. Fue compañero de San Pablo, y en un año entero, què estuvo en Antiochia el Apostol le enseñò los caracteres Hebreos, y todo lo que escribiò en Griego lo traduxo en Hebreo, como se lo dictaba San Pablo; y por esto dice el Apostol mi Evangelio, y que en esta parte sea San Lucas Discipulo del Apostol, concedo, pero que sea su Maestro desde que escribiò el Evangelio, se opone à lo que el mismo San Lucas dice en su Proemio: *Sicut tradiderunt nobis, qui ab initio ipsi viderunt.* Es asi, que San Pablo no viò al principio, ni al fin à Jesu-Christo, luego no fue el que dictò à San Lucas el Evangelio quando lo escribiò en Griego, porque San Lucas quando se convirtiò era hombre, y despues de 7. años y medio se hallò San Pablo siendo muchacho en Jerusalèn guardando las capas de los Judios, que apedreaban à San Esteban: y siendo ya hombre tomò del Principe de los

Sacerdotes una provision para perseguir los Christianos de Damasco, y aqui fue su Conversion. Luego no fue San Pablo, si no algunos de los Apostoles, y Discipulos de Jesu-Christo. Y lo que el Apostol hizo, fue, como queda dicho, el instruir à San Lucas en la Lengua Hebrea, y dictarle el Evangelio que tenia escrito en Griego, en Hebreo; y por esto dice el Apostol: *Evangelium meum*, ademàs, que tambien dice el Apostol en la *Epist. ad Thesal. cap.* 2. ℣. 14. *Inquam, & vocavit vos per Evangelium nostrum.* Confirmase con San Geronymo: *In Cathalog. Scpr. Ecclesiast.* quando dice: *Lucam non solum ab Apostolo Paulo didicisse Evangelium, qui cum Domino in carne non fuerat, sed à cæteris Apostolis.* Si San Lucas fue uno de los setenta Discipulos, ò no, en este punto no doi decision, solo dirè lo que tengo visto. En mi poder tengo un Breviario antiguo de letra Gothica, con el Oficio de nueve Lecciones de San Lucas, y el Evangelio que tiene la septima Leccion: *Dificilius est camelum per foramen acus transire: quam divitem intrare in regnum Dei.* Respecto de esto, la opinion de San Geronymo prevalecia. El Maestro Martinez, Cathedratico de Hebreo, en Salamanca, en el *lib.* 9. *fol.* 10. *Reg.* 25. de su Hypotyposcon, dice, que San Lucas fue uno de los setenta, y cita à San Gregorio (dice el Santo) *Socium illum Cleophæ cum in Castellum emauntem pergebant, fuisse Lucam.* Es de esta opinion Simon Metaphrastes *in vita Lucæ.* Nicephoro *lib.* 1.

cap. 34.

cap. 34. Theophylato *Lucæ* 24. dice, que San Lucas fue el Compañero de Cleophas en el Castillo de Emaus: *Atque ideo abscondit nomen suum*, porque si fuera otro lo dixera el Santo, y nombrar à Cleophas, y callar su nombre, es estilo que usa tambien el Evangelista San Juan, quando dice: *Hic est Discipulus ille.* Y siendo el mismo, no se nombra, y en otra parte: *Discipulus ille quem diligebat Jesus.* Hace relacion como si la hablàra de otros, siendo el mismo Santo. Este mismo estilo usa San Lucas, y assi con este fundamento, y otro, digo, que San Lucas fue uno de los setenta: *Euthimio in proem. Lucæ* trahe una sentencia de Origines, y *Theophyl. arbitrantur Lucam fuisse, & numer.* 70. *Discipulorum: Anselmus iprolog. Mathei. Epiphan. l. 1. tom. 2. hær. 23. ait. Lucas afirmat salvatorem post resurrectionem aparuisse.* A esto se sigue, que la Santa Madre Iglesia le dà oficio de Apostol. Y el Evangelio de *signavit Dominus*, por lo qual me parece, que San Lucas fue uno de los setenta Discipulos. Predicò en Francia, Africa, Egypto, Tebayda, superior, è inferior, fue Obispo de Tebayda, y Consagrò muchos Obispos.

Ahora resta saber si el Santo despues de su Conversion exercitaba la Medicina, ò no; lo que sè es, que el Santo era Medico, y si despues de su Conversion curaba, curaria como un Santo.

Llegando à veriguar la muerte del Santo, encuentro à Nicephoro Calixto, Hist. Eclesiast., que dice

ce fue Martyr, que colgaron le Santo de una Oliva. Su muerte fue en Bithinia de edad de ochenta y quatro años: El Breviario de Letra Gotica que tengo dicho, dice al fin de la sexta Leccion, que muriò el Santo de setenta y trec años, que imperando Costantino, trasladàron sus huessos à Constantinopla, y despues à Padua. Otros dicen, que muriò en Tebas, y que Artenio, que despues fue Martyr, por mandado de Constantino, trasladò sus huessos à Contantinopla.

Santo mio, aceptad este corto trabajo, que ofrece mi afecto: solo pido en premio, que seas el Escudo fortissimo de esta pequeña Obra, que os sacrifico. Y siendo su principal assumpto tratar de Medicina, como Medico, sea defendid de vuestra Proteccion, como Filosopho, en las questiones que trata, como Theologo, de las materias Escolasticas, y Dogmaticas, como Evangelista, de la verdad, sinceridad de estilo que trata. Y en fin, Santo mio, sea todo en honra vuestra, y gloria de Dios Nro. Señor.

Humilde, y rendido Siervo,
y Capellan vuestro,
que B. vuest. V. Plant.

Juan Joseph.

APRO-

APROBACION DEL M. R. P. Mro. Fr. JUAN DE Naxera, del Orden de Minimos de S. Francisco de Paula, Lector Jubilado, Collega Provincial dos veces, y tercera vez Padre de Provincia Chronista, Examinador Synodal de Sevilla, Socio Consultor de la Regia Sociedad Hispalense, y Revisor de Libros.

ESte Tratado, que la juriſdiccion Ordinaria Ecleſiaſtica comete à mi Cenſura, es un lazo de tres hermoſos hilos: hiſtorico, panegyrico, y apologetico. Dixe mal: Es una Cornucopia, que contiene en sì flores, y frutos de caſi todas facultades. Los amigos de grecisar llamarianle ſin duda en Ciclopedia. Harè un breve reſumen de lo que contiene, dexando la Criſis à los que leyeren, porque ni quiero anticipar ſentencias, que no me tocan, ni paſſarme à ſer Panegyriſta de unos, porque es forzoſo ſer Apologiſta de otros.

En la Hiſtoria univerſal dice mucho, y en la particular de Sociedad, no poco, ſin faltar lo puntual de la Cronologia. Es Filoſopho, explicando la generacion de Rayo, y Medico, vituperando lo noſcivo del immodico uſo de vino, tabaco, y aguardiente. Es Aſtronomo como ſe reconoce que trata de las qualidades de los Signos. Es Orador, quando ſe difunde en alabanza de la Medicina, y en las declamaciones dichas à ſus cõtrarios. Añade à eſto una grande eleccion de Autores, como ſon por lo hiſtorial Megaſtenes, Beroſo, y Annio el de Viterbo; y en lo Filoſophico los excelentes Hurtado, y Arriaga. Por fin, ſolo dirè, que no contiene coſa que deſdiga de la pureza de los Dogmas de la ſinceridad de la moral Chriſtiana, ni de las Reales Pragmaticas: Aſsi lo ſiento, ſalvo meliori, en eſte Colegio de N. P. S. Franciſco de Paula de Sevilla, en 7. de Agoſto de 1731. años.

Fr. Juan de Naxera.

LICEN-

LICENCIA DEL SEñOR PROVISOR.

EL Doct. D. Antonio Fernandez Raxo, Canonigo de la Sta. Iglesia Metropolitana de esta Ciudad de Sevilla, Provisor, y Vicario General en ella, y su Arzobispado, &c. Por el tenor de la presente, y por lo que toca à la jurisdiccion Ordinaria Eclesiastica, doi licencia para que se pueda imprimir, è imprima un Tratado: *Triumpho de la Regia Sociedad, y Dialogo de Medicina,* cõpuesto por D. Juan Joseph Garcia, Presbytero de esta Ciudad, por quanto por mi mandado ha dado su Censura el M.R.P.Mro. Fr. Juan de Naxera, del Orden de Minimos; y por nò contener cosa, que se oponga à nuestra Santa Fè, y buenas costumbres, con tal, que al principio de cada Libro se ponga esta mi licencia, y dicha Censura: Dada en Sevilla à 11. dias del mes de Julio de 1731. años.

Doct. D. Antonio Fernandez Raxo.

Por mandado del Sr. Provisor

Francisco Cotallo, Not.

CEN-

CENSVRA DEL P. Fr. ANTONIO DE LA SSma. Trinidad, Ministro, que ha sido, de diferentes Conventos, Difinidor General, y Redemptor, Examinador Synodal del Obispado de Malaga, Socio de la Regia Sociedad de Sevilla, y actual Escriptor General del Orden de Descalzos de la SSma. Trinidad, Redempcion de Cautivos.

POR comission del Sr. Don Geronymo Antonio de Barreda y Yebra, Canonigo de la Santa Iglesia de Santiago, del Consejo de su Mageſtad, Inquisidor Fiscal de la Santa Inquisicion de Sevilla, Juez Superintendente de las Imprentas, y Librerias de esta Ciudad, y su Partido: He visto un Tratado, cuyo Titulo es: *Triumpho de la Regia Sociedad Hispalense, y Dialogo de la Medicina*, compuesto por Don Juan Joseph Garcia Romero, Clerigo Presbytero.

No estraño, que dicho señor emplee su Erudiccion en coronar triumphante à nuestra Hispalense Sociedad, porque siendo una Junta de la que puede decirse sin lisonja, ser señora de la *Encyclopedia* de buenas Artes, y Ciencias: *Encyclopedia: est enim Omnium, & disciplinarum perfecta scientia. Calep. fol.496. Encyclop.* Y uno como promptuario de los Dogmas de la Theologia, de los discursos, y principios de la Filosophia, de las precissiones, y formalidades de la Logica, de las sutilezas de la Metaphysica, de las verdades demonstrativas de la Mathematica; y principalmente de los Aphorismos seguros de la Medicina; siendo justa unidad de Minerva, sino almaziga flamante de siempre verde Laurel, de triumphos gloriosos se havia de coronar.

De tanta antiguedad es en el Mundo el coronal por

victoriosos à los Sabios, que comenzò con los siglos; pues desde que la naturaleza produxo ingenios, comenzò à criar en ramos, flores, y yervas, materia de que texerles Coronas; pero entre las demàs criò dos yerbas triunfantes de que ceñirles las frentes: La una fue el *Baccaro* sagrado, tan celebrado de los Poëtas, tan defendido de Apolo, y tan pretendido de quantos ingenios grandes venerò el Mundo, y cursaron largos siglos los Museos del Parnaso, que bien lo canta el Poeta:

At tibi prima puer nullo munuscula cultu,
Errantes hederas, passim cum baccare tellus, *Virg.*
Mixtaque ridenti, colocatia fundet acantho. *Ecl. 4.*

La otra fue, el siempre verde Laurèl, aquella honrada Reliquia de Daphne mal lograda, aquella Nimpha, digo, primer amor de Phebo, que huyendo de sus ansias, y transformada en Laurèl, quiso mas estàr dando perpetuos abrazos à sienes doctas, que sufrir adoraciones, escuchar ternuras, y oir amores al Sol, que sin duda serian muchos, quando se quemaba el fuego, y se abrassaba la luz. En cuya recompensa quedò para premio de las victorias, y honor esclarecido de los triumphos; tanto, que el mismo Phebo bordò el oro de su cabeza luciente de estos siempre verdes matizes. Dixolo Ovidio:

Venit Appollinea longas concordia lauro
nexa comas. *Ovid. lib 6. Fastorum.*

De suerte, que en estas dos yerbas, ò ramos criò la naturaleza el premio para los Doctos. Tiene esto contra sì una gran dificultad; porque si los meritos del Sabio son tan superiores à todo humano premio, que los colocò el otro Lyrico entre los Dioses:

Proximos illi tamen occupavit Pallas honores.
Silius, italic. lib. 13.

Y es la sabiduria tàn excessiva à qualquiera humana hon-

ra,

ra, que ſolo el ſaber es premio del ſaber miſmo : *Sibimet pulcherrima merces. Horat. lib. 1. Epiſt. ad Mæcenat.* Lo que Oracio deſembolviò, diciendo con gallardia, que el Sabio (de Dios abaxo, para quien ſolo es menor) con ſolo ſerlo, y no mas, era rico, libre, honrado, hermoſo, y aun Rey de Reyes tambien:

Ad ſummum ſapiens, uno minores Iove: dives,
Liber, honoratus, Rex denique Regum.

Como vèmos por otra parte, que le deſtinò la naturaleza Coronas, y Apolo le ſeñalò galardon en eſſas guirnaldas de Baccaro, y de Laurèl? Luego ya la ſabiduria es capaz de premio.

No diſcurramos aſsi, ſino ſupongamos con Plinio, Dioſcorides, y los demàs naturales, que el Baccaro entre quantas yerbas viſten los montes es de rara, y poderoſa virtud contra el mal de ojo, que llama el Latino faſcinacion, de que habla San Pablo con ſu eloquencia profunda, eſcribiendo à los de Galacia : *O inſenſati Galatæ, qui vos faſcinavit non obedire veritati? Ad Galat. cap. 3. v. 1.* Y Señor Santo Thomàs: *Div. Thom. in Epiſt. ad Galat. & etiam 1. part. quæſt. 117. art. 3. ad 2. & quæſt. 26.* explicando ſobre el lugar del Apoſtol el origen, y efectos de eſte venenoſo achaque, dice, que la faſcinacion ſe cauſa de que ofendida la invidia, en deſcubriendo ventajas en un ſugeto, ſe quexa luego à los ojos, y eſtos tomando la demanda, y armandoſe de la enojoſa ſangre, que la paſsion corrompiò, fulminan por los rayos viſuales una calidad venenoſa, que tocando en el invidiado, le enferma luego, ſino es que llegue tan poderoſa, que quite al punto la vida; y como el ſaber es la mas alta prenda, que ſe deſcuella entre las humanas, aſsi es la mas poderoſa à torcerle los ojos a la invidia, y obligarla à que

¶¶¶ 2 tome

tome en la fascinacion la venganza ; como se quexaba, hablando de sus versos el Poeta: *Virgil.*

Nescio quis teneros oculus mihi fascinat agnos. *Eclo.*3.

Y como el Baccaro es el unico preservativo de aqueste riesgo, de aì es, que al mismo tiempo que la naturaleza produxo ingenios, previniendo en ellos los Doctos, diò el Baccaro por reparo para sus vidas, y forzosa defensa à la emulacion invidiosa.

De aqui se siguen dos forzosas consequencias: La una, que como si el saber no fuera merito, ni prenda lucida, sino enfermedad peligrosa, no le señalò la naturaleza premio, sino medicina: La otra, el mas alto encarecimiento de la soberanìa de los Doctos, que es el no haver en lo criado premio que los iguale, y que solo el saber es premio del saber mismo: *Sibimet pulcherrima merces*, con ninguna cosa lo pudo declarar mejor la naturaleza, que con prevenir el Baccaro saludable por Corona de los Doctos, como si dixesse mas claro: Honras, ni premios al Sabio, no son possibles, porque todas son menos mucho, que el vèrse Sabio, solo vida ha menester para gozar essa honra; pues buen remedio: tome el Baccaro por higa contra homicidas ojos, corone la frente de èl, armese contra la invidia, que le solicita la muerte, y esso le baste por premio, no cuide ya de mas honra: *Sibimet pulcherrima merces.* Y ahora Virgilio.

::::::::::::::Baccare frontem *Virgil.*

Cingite, nè vati noceat mala lingua futuro. *Eclog.*8.

Ya con esto se entenderà, porque la naturaleza añadiò à esse Baccaro el Laurèl; porque si el Bacaro (por lo que se la defiende) significa la vida de los Sabios, y en el Laurél se representò el triumpho, viendo, que con el Baccaro iba enlazado el Laurèl, se entendiesse, que en los Sabios, el vivir, y el vivir honrados no son cosas que se distinguen,

guen, antes son tan una sola, que su salud es su premio, y su duracion el triumpho.

Confiessa de sì Señor San Augustin, que quando mozo, desvanecido con su ciencia, deseaba tener una publica disputa; logrò tenerla; donde à vista de una expectacion numerosa, arguyendo, convenciendo, y demonstrando, hizo milagros su ingenio, diò gritos la admiracion, y à este dice èl mismo: *Erat eo tempore vir sagaz medicinæ artis, peritissimus, & in ea nobilissimus qui Proconsul e manu sua, coronam illam Agonisticam impossuerat non sano capiti meo, sed non ut Medicus. D. August. lib. 4. confess. cap. 6.* Que en el mayor calor de los victores, y aplausos, se le llegò un Medico famosissimo, que era à la sazon Juez, y Proconsul de la Ciudad, y le ciñò una Corona de victorioso Laurèl à su mal sana cabeza; pero que en aquella accion no se mostrò como Medico: *Sed non ut Medicus.* Y reduciendolo à lo moral, dixo mui bien; porque, què Medico podria ser, quien hallandole mal hinchado de achaque de su arrogante Rhetorica, y vana Philosophia: *Tumens inani Philosophia*, en lugar de ponerle cosas con que aplacarle una hinchazon tan terrible, le aplicò lauros triumphantes, con que enconarle el tumor? No fue de Medico esso: *Sed non ut Medicus.* Pero miradas con alguna mas atencion las palabras, descubren toda el alma de lo que vamos diciendo; porque fue lo mismo, que si dixesse el Santo: Verdad es, que en la ocasion en que se hallaba mi ingenio victorioso, y aplaudido, necessitaba yo mas de Medico, que me preservasse contra la invidia, que de Principe, que ciñendome un laurèl (de que no necessitaban mis letras, ya premiadas consigo mismas) sirviesse solo de amar contra mi la fascinacion; pero fue tal el primor de mi desgracia, que haviendome acontecido à mi solo, como à ninguno, Medico, y Prin-

cipe,

cipe, todo junto en un ſugeto, me acudiò màs como Principe à ceñirme de un laurèl, que me expuſieſſe à la invidia, que como Medico à prevenirme de Baccaro, que me reſguardaſſe la vida, y me preſervaſſe à la emulacion, que era como preciſa à mi ſaber.

El mucho ſàber de nueſtra Regia Hiſpalenſe Sociedad la expuſo à los tiros de la emulacion; mas como tanto ſabio como la forman tenian, por ſu ciencia, el Baccaro por tan ſuyo, no pudieron hacerles mal de ojo, antes sì, como el Baccaro ſe enlaza con el laurèl, nueſtro Preexcelſo Señor, y Catholico Rey Felipe V. no como Medico: *Non ut Medicus*, ſino como Principe generoſo los ha coronado de laureles para mas glorioſo triumpho.

Mui bien lo expecifica el Author Erudito de eſta Obra, afianzandola con el firme apoyo, no ſolamente de la razon, ſino de la autoridad, para que ſe conociera, que ſus clauſulas eran como un cryſol de las Sagradas Letras, que ſon plata, ſiete veces refinada al fuego de la verdad: *Eloquia Domini, eloquia caſta: argentum igne examinatum, probatum terræ purgatum ſeptuplum. Pſalm.* 11. ℣. 7. No rehuſando echar mano en ſu oportunidad del buen ſentir que encuentra en las noticias bien particulares, de diferentes Authores, entreſacando à las veces (como el Nacianzeno) las roſas de las eſpinas para no picar con ellas;

Roſas, ut aiunt, colligens exſentibus:

Bona nempe dicens quæpiam, vel ab Ethenicis. Car. 18. Y texe con Caſiodoro una como guirnalda de las flores, que recoge en los campos de los libros: *Colligens quaſi in unam coronam germen floridum, quod per librorum campus paſsim fuerat ante diſperſum. Caſiod.* 9 *Variar. Epiſt.* 25. Por lo que me acordè de lo que dice Plinio: *Quantum rerum? Quantum exemplum? Quantum antiquitatis tenet? Nihil eſt quod diſcere velis, quod ille docere non poſsit.*

Plin.

Plin. Ep. Epist. 1. En el Triumpho de la Regia Sociedad, y en el Dialogo de Medicina, hallaràn todos en q̃ gustosamente entretenerse; pues no omitiendo el menor cuidado, ofrece universal gusto: Al Curioso, zebo, al Politico, terminos, al Cortesano, estilos, al Estudioso, noticias, al Entendido, sentencias, al Escriptor, claridad, al Curioso, novedad, à los Medicos, triumphos, à sus Emulos, desengaños, y à todos elogios. Y por ultimo, encontrarà cada uno lo que mas fuere de su genio, porque es libro para todos, ofreciendo à cada uno lo que desea, con que aplique la vista de su inteligencia à las luces de la Obra, como lo dixo Ovidio:

Quid moror, & varijs onero tua pectora causis? *Ap. Lag. tom. 2.*
Eminet ante oculos, quod petis, ecce tuos. *col. 1565*

Quien dice elogios no puede publicar yerros, y assi no descubro en esta erudita Obra ninguno, que se oponga à los Dogmas de nuestra Santa Fè, buenas, y loables costumbres, antes sì arreglado segun las nuevas Pragmaticas en estos Reinos promulgadas por Nro. Rey, y Señor Don Felipe V. (que Dios guarde) Assi lo siento, salvo meliori, en este Convento de Descalzos de la SSma. Trinidad, en 6. de Agosto de 1731. años.

Fr. Antonio de la SSma. Trinidad.

LICEN-

LICENCIA DEL Sr. JVEZ.

EL Lic. D. Geronymo Antonio de Barreda y Yebra, Canonigo de la Santa Iglesia de Sr. Santiago de Galicia, del Consejo de S. Mag. su Inquisidor Fiscal en el Tribunal del Santo Oficio de la Inquisicion de esta Ciudad de Sevilla, Superintendente de las Imprentas, y Librerias de dicha Ciudad, y su Reinado: Doi licencia para que se pueda imprimir, è imprima un Tratado, su Titulo: *Triumpho de la Regia Sociedad Hispalense, y Dialogo de Medicina*, su Author D. Juan Joseph Garcia Romero, Presbytero, natural de esta Ciudad, atento à no contener cosa contra nuestra Santa Fè, y buenas costumbres, sobre que de comision mia ha dado su Censura el M. R. P. M. Fr. Antonio de la SSma. Trinidad, del Orden de Descalzos de la SS. Trinidad, y Chronista de su Religion, con tal, que al principio de cada uno que se imprima se ponga dicha Censura, y esta mi Licencia. Dada en Sevilla, en 7. de Agosto de 1731. años.

Lic. D. Geronymo Antonio de Barreda y Yebra.

Por su mandado
Mathias Tortolero, Escrib.

APRO-

APROBACION DE Fr. D. PEDRO ANDRES de Velasco, del Abito de S. Juan, Capellan Mayor de dicho Convento, Maestro en Artes, Doctor en Sagrada Theologia, Visitador Eclesiastico de las Encomiendas de Alcolea, Tozina, Robaina, &c.

SIempre he creido à Vmd. mi amigo; pues ab incunabulis jamàs nos hemos apartado, ni ha experimentado nuestra cariñosa correspondencia el menor resfrio de una quexilla: Queria uno lo q̃ el otro queria, y lo que era aborrecible al uno era detestable à el otro: *Eadem velle, & eadem nolle, ea demum firma amicitia est. S. Hier. Ep.8. ad demetriadem.* Ahora me dà Vm. el ultimo seguro de nuestra amistad, manifestandome el secreto de su Obra antes de dàrla à la Prensa, y en esta fineza me franquea su amistad un tesoro de notable aprecio: *Qui effudit libenter amorem quod retinere non nobit: qui aperit animum, aperit, & thesaurum. Sim. Cass. 15. de Jux Chri cap.6.* Me manda Vm. que lo vea, y le diga si podrà darla à la Estampa, à alguno erradamente creyera, q̃ no se assentaba en fiar el dictamen de la Obra al que la miràra por el colorado crystal del cariño, sin reparar, que tal vez tiene la verdadera amistad reprehensiones, y jamàs usa dèl adulacion: *Habet vera amicitia non numquam abjurgationem, adulationem numquam. S. Bern. Ep. 242.* Puedo en este papel, que se dirige à la Sociedad de Medicina, constituirme Medico del escrito por amigo del Author, imponiendole dieta en las palabras, y recetandole minorativas en excessos, porque ser dulce un amigo, es faltar à las leyes de verdadero: *Ecce qualis est amicus fidelis. Medicamentum vitæ Ecc.6. Ordinat istam vitam; officium assumit medici, verus amicus,*

¶¶¶¶

cus, diætam anoxijs imponit; purgat verbis, & asper sepe videtur, dulcis in malis semper amicus non dicitur verus. Sim. Cas. de Jux. lib. 15. *cap* 11. Esto fuera si el tratado estuviesse enfermo, ò padeciesse algun pecante vicio; pero estando sano no tiene necessidad de Medico: *Non est opus valentibus Medico, sed male habentibus. Math.* 9. 12.

He visto el Papel todo, y en todo èl no encuentro cosa, que dissuene, porque todo està mui concorde desde el primer punto hasta el ultimo, alabo la aplicacion de Vm. y que se haya alexado tanto del perjudicial vicio de la ociodad, enfermedad tan perjudicial, q̃ se compara con la perlesìa: *Per hominem paraliticum intelligitur quivis ociosus. Dionys. Car. in Luc.* 5. 24. *art.* 3. En todos los Christianos es buena la aplicacion al trabajo, y el estar siempre bien entendidos, para q̃ el comun Enemigo los halle siempre ocupados. : *Fac semper aliquid operis ut te diabolus inveniat occupatum. S. Hier.* Pero en los Sacerdores debe ser continuo el trabajo, y el estudio. Y ojalà, ojalà le imitaran en esto otros muchos, que assi estuvieran bien entretenidos, y no se hicieran dignos de la enfatica pregunta por estarse de plantones todo el dia en la calle, ò en la plaza: què haceis aqui todo el dia ociosos? *Quid statis hic tota die ociosi? S. Math.* 20. 6. Siempre me ha admirado vèr à no pocos de nuestro estado en un continuado ocio.

Infiero de haver leido la Obra, que mientras Vm. ha escrito no se ha estado ocioso, y mas quando se ha aplicado à tan diversas facultades, y tan distintas materias, que para cada uno se necessitaba sin duda tratado aparte, que el tratar de muchas cosas, y disputar de mui diversas, nos pone la Escriptura para conocer la abundante, y difusa sabiduria de un Salomon: *Et disputabit à sedro super lignis usq̃ ad hisopumquæ, egreditur de pariete.*

Reg.

Reg. libr. 3. *cap.* 4. *vers.* 33. Pero què mucho, si recibia del Cielo la sabiduria, y ademàs ponia de su parte, trabajando con ella? Señor, dame sabiduria (decia) no para estarme parado, sino para que trabaje conmigo: *Mitte illam de Cœlis sanctis tuis, & à sede magnitudinis tuæ; mecum sit, & mecum laboret. Sap.* 9. 10.

Hasta aqui tan solo me he divertido en repassar los nobles cimientos de nuestra segura amistad, y nuestro antiguo cariño, y dando mas adelante un passo, me he gloriado con lo bien que ha empleado mi amigo el tiempo en tan lucido trabajo. Passo à dàr mi dictamen, en orden à la impression: Puede Vmd. imprimirlo, y me parece este dictamen juicioso: doi el fundamento. Haver trabajado hasta escribirlo, ha sido para el logro proprio, entregarlo al publico, es darlo para beneficio de otros; y como es un dictamen canonizado, que es mejor dàr, que recibir: *Melius est dare quam accipere. S. Paul. vide ubi.* De aqui me persuado, que ha hecho Vmd. bien en haverlo estudiado; pero que serà lo mejor el imprimirlo, quando no nos moviesse à la comunicacion bizarra el alto exemplo de lo divino, nos enseñàra el suelo fructificar para la utilidad de los otros: *Quod si difficile tibi putas ohomo magnificentiam divinæ larguitionis imitari, saltem ea quæ deorsum sunt & in pedibus tuis intuere. Offer tu fructum sicut terra; nolli esse deterior insensibili elemento: Illa enim fructus, quos affert, non suis usibus vindicat; sed tuis ministrat obsequies. S. Ambr.* 5. 81.

No hai puerta mas licenciosa, que la de la amistad para entrar â decir lo que se siente, y puesto en el umbral, digo, que no me admira el que Vmd. ù otro qualquiera sea consumado en una facultad, ni menos me

eſpanta el que Vmd. hable con tan extenſa noticia en todas facultades. Darè la razon. Es publico lo aficionado, que Vmd. es à las letras; pues puedo decir, como todos los que conocemos à Vmd. que ſiempre que le buſcamos le hallamos con los Libros. A eſta aplicacion ſe ſigue el que Dios nueſtro Señor le ha dado à Vmd. un entendimiento quaſi Auguſtino, con que ni eſpanta el que Vmd. ſea conſumado en una facultad, ni admira el que eſcriba con noticia de todas. Si Platon viviera, alabàra à Vmd. como merece. Dice en el *libr. 16. de Regno*, que los Sacerdotes deben eſtàr adornados de muchas ciencias, porque como ſon muchos los ignorantes, y los Sacerdotes ſon tenidos por ſabios, unos logren, en fin, de enſeñar, y otros el de aprender. Añade à eſto, que fue coſtumbre de Egypcios, y Athenienſes, en unos elegir por Rey al Sacerdote mas ſabio, y en otros al Sacerdote por Senador. Con que bien puedo decir con Platon, que ſi Vmd. no neceſsita de corona, porque la tiene, merecimientos tiene de una toga Sacerdotal. Sigue Ariſtoteles à ſu Maeſtro Platon en el *libr. 7. politic. cap. 9.* dice, que el Sacerdote debe eſtàr adornado de ciencias, y que no ſe ocupe en Labrador, ni à Artifice de oficios mecanicos: *Ait enim, Ariſtoteles, quiſque Sacerdos eſt deputandus. neque Agricula, neque Artifex, neque vilium exercitiorum.* Eſto decia un Gentil de los Sacerdotes del Gentiliſsimo, què dirèmos de los Sacerdotes de la Ley de Gracia, que ſe exercitan en eſtos oficios? Que ſe les dè el premio, que dice Ariſtoteles. Que no los honren como à Sacerdotes, ſino como tales en ſu oficio, y que no les paguen diezmos; antes sì, que los paguen por ſer Labradores: *Neque honos, neque impenſas accipiant.* Y para los

Sa-

Sabios? De la sentencia que dà Aristoteles à los Sacerdotes ignorantes se infiere el premio para los Sabios. Honra, estimacion, y diezmos, justo premio à tanto trabajo, y aplicacion, que no se deslisa en lo Christiano, y politico; bien lo merece: Assi lo siento, salvo meliori, en mi Estudio, à 15. dias del mes de Junio de 1733. años.

Doct. D. Fr. Pedro Andrès de Velasco.

APRO-

APROBACION DEL DOCT. D. JUAN Bartholomè Gonzalez Moreno, Medico Socio, Ex-Conciliario, assimismo nombrado por el Rey Nro. Señor (que Dios guarde) por Medico de los Reales Exercitos en el Campo de Gibraltar, à Don Juan Joseph Garcia Romero, Presbitero, Author del Libro.

AMIGO,

NO hai cosa mas aborrecible para los hombres, que es la Justicia, ni cosa que mas quieran, pero no por su casa: haviendo leido en justicia (no como amigo) la Obra ingeniosissima que Vmd. ha compuesto, digo, que seràn estas las primeras bodas que se ayan celebrado entre la amistad, y la justicia, porque esta rara vez mira respectos humanos, y la amistad no le mira con buenos ojos; pero no en este caso. Celebrense, pues, y sea viva señal lo que dice el Profeta: *Justitia, & pax osculatæ sunt. Psalm.* 84. No sè por donde comienze à alabar ingenio tan profundo; pues tocando en todas facultades, se halla consumado, siendo

ſiendo Maeſtro en todas: Valgame el Eſpiritu Santo! ſi en eſta ocaſion no me diera el *cap. 39 del lib. Eccleſiaſtico* reſpueſta para elegiar tan de juſticia al Author: *Sapientiàm omnium antiquorum exquiret ſapiens.* Como ſe verifica en el Author eſta ſentencia; pues con ſu elevado ingenio profunde la ſabiduria de los Sabios, y la recopila deſde Adàn haſta los ſiglos preſentes, bebiendo como cuidadoſa Abeja la dulzura eſcondida de los textos: *Oculta proverbiorum exquiret.* Para manifeſtar à los grandes ingenios ſu habilidad: *In medio magnatorum miniſtrabit*, no dexa coſa, que lo veloz de ſu entendimiento no tranſcienda aun en lo mas remoto, ni operacion en el viviente, que no regiſtre: *In terra aligeniorum gentium pertranſiet: bona enim, & mala in hominibus tentabit.* Quando leo lo que trata de Medicina me elevo, y quando toca la Lyra Hiſtorial, me duermo al dulce tañido de ſus noticias. Es tan extenſa la facundia, que uſa, que digo con Plinio, *libr. 2. Epiſt. 3. Narrat aperte, exornat excelſe, poſtremo tocet, delecta, afficit, ſumma eſt facultas, copia ubertas.* No tiene letra que no ſea una ſentencia, ò por mejor decir, nunca ſe verificarà, que no dice ſentencias, ſino es quando calla, ò no eſcribe, porque ſi uſa alguno de los dos medios, ſe verifica lo que dixo Caſiodoro, *lib. 6. de Div. lect. cap. 16. Nihil vacat ab utili doctrina, niſi cum ſilet. Oiſ-*

nun-

nunquam vacares a talibus (digo yo) pues con el encanto de tales conceptos se enagenan los entendimientos mas sutiles. Y echando el fallo de mi parecer con San Augustin, *Epist. 87. de utilitate. Tamen utiliter ate conscriptum eundem librum satis aprobamus.* En mi Estudio. Sevilla, y Agosto 10. de 1731. años.

Doct. D. Juan Bartholomè
Gonzales Moreno.

DECI-

✠

DECIMAS

AL TRIUMPHO DE LA REGIA SOCIEDAD;
Escribialas un Ingenio Sevillano mui afecto
del Author.

EN esta Obra su Author
tan sutil ha discurrido,
que el lauro de haver vencido
le laurèa vencedor:
No sin discreto primor,
hijo de su habilidad,
descubre à la Sociedad
su Ereccion, y Fundamentos;
dandole à sus lucimientos
una Regia authoridad.

Nace en Campos literarios
de la noble Facultad,
una Regia Sociedad,
que se compone de Varios:
Oponiendose contrarios
à las falsas opiniones;
aplicando curaciones,
para que el Morbo letal,
convencido por venial,
se moderen sus passiones.

Oy, que del Libro à la ansia
le dà el Author eloquencia,
lo profundo de su ciencia
discurre con elegancia:
Es de su ingenio arrogancia,
que acredite la memoria,
para triumpho, lauro, y gloria,
que la Sociedad lucida
fue al principio perseguida;
pero luego de victoria.

Siempre se debe aplaudir,
con triumphante bizarrìa,
al que con soberanìa
sabe el trimpho conseguir:
Esto se llega à advertir
en este nuevo Tratado;
pues dice el adverso estado
en que se hallò esta Hermandad,
viendose (aunque en Sociedad)
cada Socio separado.

Què mucho à ser laureada
la Sociedad se anticipe,
quando del Quinto Phelipe
oy se vè patrocinada?
Esta fuè en todo aprobada
por Privilegio Real:
luego el Auhor, sin igual,
de su idèa en el conjunto,
evaqua el presente assumpto
con valentia triumphal.

Mar-

Martyres, y Confessores,
Papas, Obispos, y Santos,
y muchos, que por ser tantos,
de esta Ciencia Professores:
Siendo tambien defensores,
Doctores de la eloquencia;
del Maximo es sentencia,
y del Egregio Doctrina,
que sola la Medicina
contiene en sì toda ciencia.

Con industria peregrina,
los Reyes, y Emperadores,
practicaron superiores
la cèlebre Medicina:
Luego con sutil Doctrina,
el Author aqui confiessa,
que el que à ser Mèdico empieza,
mientras mas en ciencia crece,
mas su persona ennoblece,
pues es Aarte de Nobleza.

Los Physicos, que bien curan,
con estudiosa aptitud,
para indultar la salud,
desterrar el mal procuran:
Luego aqui bien se asseguran
los curativos honores,
que este Author, con sus Authores,
cita en su Triumphal idèa;
para que asi el Orbe crea,
que es Medico, entre Doctores.

Con Phyſicas novedades;
experiencias bien notorias,
dexando ſatisfatorias
las ocultas qualidades:
Deſcubriendo propriedades
de ſubſtancias, y accidentes,
de cauſas, y ſus agentes,
de accion, y generacion,
y tambien difinicion,
en comun de todos Entes.

Dice la difinicion
de natural ſympathia:
Tu ſubſtancia con la mia
ha de tener proporcion:
Si niegas eſta opinion,
à la ſubſtancia dexas
como corcho ſin Abejas;
que jamàs pueda labrar
la cera, para alumbrar
la qualidad en tinieblas.

Varias propoſiciones
comfuta con vigilancia;
y con el Texto afianza
las ſeguras opiniones:
En todas las ocaſiones,
que eſcribe contra Gazola,
con una palabra ſola
reduce un ſylogiſmo,
deſtruyendo el Barbariſmo
deſde los pies à la Gola.

Magnifica Architectura
descubre este Tratado;
y el Author ha trabajado
lo bastante en la Escritura:
Con Doctrina mui segura
de corrientes opiniones;
omitiendo las questiones
mal sonantes à la idèa;
para que en todo se vea,
que huye de las ficciones.

Texe con tales primores
una guirnalda lucida,
para dexar aplaudida
la Sociedad de Doctores:
Escogiendo de las flores
de la literal Floresta
la Doctrina mas honesta;
el concepto mas estraño;
y por fin, un desengaño,
y al Orbe lo manifiesta.

De Isaìas al tercero
Capitulo de su Historia;
en èl està la memoria
para el siglo venidero:
El Author con verdadero
sentido, è inteligencia,
probando, que la ciencia
de la noble Medicina,
de Monarchas se origina;
es del Texto la evidencia.

PROLO-

PROLOGO.

VARIOS SON LOS MOTIVOS, QVE los Eſcritores tienen para eſcribir ſus obras: unos dicen, que ſon mandados, que les han pedido dicen otros; tal vez algunos llevados de ſu proprio amor, quieren tener con ſus Eſcritos el nombre, y aplauſo popular, otros la ignominioſa venganza de la pluma contra ſus Emulos: unos el fin de enſeñar, otros el de convertir; y por no llenar la plana de los objetos, q̃ los eſcritores han tenido, paſſarè à declarar el mio, no haviendome pedido, ni mandado, que eſcriba el *Triumpho de la Regia Sociedad*, y *Dialogo de Medicina*. Moviòme à eſte corto trabajo, el vèr, que las cenizas de los Socios Regios tropheos de la noble facultad de la Medicina yacen ſepultadas en los Panteones del olvido; y para ſucitar eſta memoria, es precisa la narrativa veridica de ſu primer sèr en ſu fundacion, principio, medio, y augmento; cuyo triumpho conſta de todas tres partes. Declarando en el Dialogo triumphos de la Ciencia Medica en comun para ſus Profeſſores, y en particular para los Socios, cuyo aſſumpto es el Triumpho de la Regia Sociedad, explicando ſu creacion, y por quien las operaciones que huvo para el exterminio de la Sociedad, en el medio, y el augmento que oy dia tiene. Por los honores, rentas, y privilegios, que el

Rey,

Rey, y Señor Don Phelipe V. (que Dios guarde) ſe ha ſervido de conceder à ſus Socios, informado de ſu Real Proto-Medicato, y de ſu Real Conſejo, del eſtudio, vigilancia, aplicacion, y zelo, con que los Socios Sevillanos trabajan en las doctrinas modernas, y Anothomias en cadaveres de racionales, y animales irracionales vivos, en las conferencias ſeptemnas, y experimentos expagyricos, llevando ſiempre por norte ſu mayor adelantamiento en ſu facultad, refundiendoſe eſte en el bien comun; como por experiencia ſe verà. Protexto, que todo lo que dixere de la Fundacion de la Sociedad, y demàs progreſſos, conſta fielmente de Autos primordiales, que oy exiſten en la opoſicion de ſu fundacion, reduciendo la obra à tres breves aſſumptos: Hiſtorico, Apologetico, Panegyrico, y en ellos probarè con diverſos Authores, y textos, aſsi ſagrados, como humaniſtas, los privilegios, è hidalgias, que los Reyes han concedido à los Profeſſores de la facultad de Medicina.

FEE

FEE DE ERRATAS.

PAragrafo 20.pag.50.lin.22.elperan, lee esperan.
§. 26. pag. 68. lin. 30. Arte Poetica, lee Arte Poetico.

§. 28. pag. 72. lin. 12. Sen. lee Seht. & lin. 17. Sen. lee Seht.

§. 30. pag. 76 lin. 21. Mathasthenes, lee Magastenes Persa.

§. 41. pag. 113. lin. 20. y segun la nuestra cuenta, lee, y segun la nuestra.

§. 42. pag. 126. lin. 24. per intum sumtionem, lee per intus sumptionem. Et pag. 127. lin. 14. per intum sumtionem, lee per intus sumptionem.

Pag. 124. lin. 31. mas debil, lee mas fuerte.

Pag. 131. lin. 5. à cumpllr, lee à cumplir.

Pag. 137. lin. 12. poner poner, lee poner.

Pag. 142. lin. 28. indisposicin, lee indisposicion.

Pag. 143. lin. 23. sin emhargo, lee sin embargo.

Pag. 144. lin. 14. ahirse, lee abrirse.



CAPITVLO I.
QVE ES SOCIEDAD, y ſu Fundacion.

§. I.



UCHOS TRABAJOS, Y CALAmidades padecen algunos, que le ſirven de eſcalones para ſubir al Throno. Quien le dixera à Joſeph, haviendo ſido arrojado por ſus hermanos en la Ciſterna, y deſpues vendido à los Iſmaelitas, que havia de ſubir al Throno Real? Quien le dixera al Emperador Juſtiniano II. que deſpues de haverle ſus Enemigos cortado las narizes, y orejas havia de ſubir, como ſubiò à ſu Real Trhono? quien à Falerio, que por una eſtocada, que le dieron por el pecho, havia de arrojar una apoſtema, que tenia en èl, y quedar ſano? Quien dixera, que la Sociedad Sevillana, haviendo padecido tantas injurias, oido tantos oprobrios, deſacatos, y menoſprecios, havia de llegar à triumphar de ſus Adverſarios, y ſentarſe debaxo del nombre de Solio Regio? Lo dirà qualquiera, que ſin paſsion miràre lo que eſtudian en ſu facultad Medica en las Doctrinas, aſsi Galenicas, como Expagyricas, en ſus Actos literarios, confutando los Socios con ſus eſcritos muchos errores antiguos, trabajando inceſſantemente en el Arte ſeparato-

rio, haciendo anothomìas en Cadaveres de Racionales, y de Irracionales. Esta es la Sociedad, trabajar; y si atendèmos â su significado rigoroso, *Societas* es lo mismo, que aquella Compañia, que se junta à trabajar, conviniendo el nombre con los hechos, como dixo el Poeta: *Conveniunt rebus nomina sæpe suis.* Pero veamos como la difine el Angelico Doctor Santo Thomàs: *Opusc. contr. Relig. impugn. cap. 5. est adunatio hominum ad aliquid perficiendum.* Es una junta de hombres para perficionar qualquier obra; y pues ya tenemos la Junta, y sabemos para què se congregan, vamos à indagar el motivo, que tuvieron.

§. II.

EL año de 1696. los Doctores de el Claustro Medico de la Ciudad de Sevilla, estaban en concordia con los Medicos Rebalidados, dexandose presidir en todos Actos practicos de los Rebalidados mas antiguos. Rompieron esta paz los Doctores, atribuyendo la ciencia, y por consiguiente la presidencia al grado de Doctor. Trabòse la batalla, y por no correr sangre, sino tinta, se comprometieron con sus alegatos àterminos judiciales: sentenciò D. Garcia Bazan, Presidente de la Real Chancilleria de Granada, à favor de los Medicos Rebalidados. Con este Auto ganado, dividieronse los Vandos, y por consiguiente las voluntades, y de estas enemistades gravissimos inconvenientes; porque si uno citaba para una Junta, el otro no queria ìr, y esto servia de perjuìcio para el enfermo, no se estudiaba sino en escribir papeles, y satiras, unos contra otros. Viendo los Rebalidados, que las cosas iban en mal estado, y crecian las contiendas, uno de ellos conspirandose con superior influxo; y se puede creer del zelo, estudio, y aplicacion, como es la del Doctor Don Juan Muñoz y Peralta, Fundador, y Presidente de la Regia Sociedad de Sevilla, Medico de Camara

mara de las Reales Mageſtades (que Dios guarde) ſugeto de gran ciencia, como ſu fama lo publica. Eſte Doctiſſimo Achiles, llevado del zelo, y honra de la facultad, motivado de los antecedentes, intentò fundar eſta Sociedad, viendo, que no faltaban nuevos encuentros todos los dias, y como ſolo no podia defenderſe de ſus Adverſarios, por ſer èl el blanco de ſus iras. El año de 1697. ſe juntaron el Doctor Don Juan Muñoz y Peralta, D. Alonſo de los Reyes Pharmacopola, el Doctor D. Salvador Leonardo de Flores, el Licenciado Don Juan Ordoñez de la Barrera, Presbytero, Medico, Cirujano de la Sereniſsima Reina Doña Mariana de Auſtria, y el Licenciado Don Gabriel Delgado, Medico, Cirujano, eſtos cinco Varones Excelentes en ciencia, y experiencia (como ſus Eſcritos lo dicen) con deſeos de alentarſe cada uno en ſu facultad, viendo, que los Authores modernos expagiricos, traen el methodo curativo mas ſuave, y mas primoroſo, que los antiguos, ſe convinieron en juntarſe todas las noches en caſa del Preſidente, y alternativamente tomar puntos, y leer media hora, y la otra de argumento, y deſpues conferenciar ſobre la enfermedad, que cada uno curaba, y lo que ſe ignoraba, con eſte eſtudio ſe aprendia: A eſte trabajo ſe ſeguia preciſamente el premio. Qual ſerìa eſte premio? Verè ſi lo encuentro en el *cap.* 14. de Eſdras, *lib.* 4. *fol.* 517. *Altiſsimus dedit intellectum quinque viris: Et ſcripſerunt, quæ dicebantur, exceſsiones noctis quas nonſciebant.* Dice, que diò el Señor entendimiento à cinco Varones, que conferenciaban de noche, y que deſpues eſcribian para aprender, y ſeguirſe por aquellos pareceres. Eſto miſmo executaron los Socios, unos en Anothomìa, otros en Botanica, ò en Lamineral, Vegetal, y Animal. Verdaderamente, que para eſtudiar en todo lo referido, era meneſter mucho entendimiento, y trabajo; pero viendo Dios, que eſtos cinco Varones ſe ayudaban

de ſu parte, poniendo el trabajo, quiſo hacerles la coſta, dandoles luz para con mas claridad dirigieſſen ſus paſſos al bien comun, y exercitaſſen la charidad con el proximo, poſponiendo todo interès particular al bien comun.

§. III.

HIcieron los cinco Varones ſus Ordenanzas, y la primera fue invocar por ſu Protector, y Patron al Eſpiritu Santo, tercera Perſona del Inefable Myſterio de la Santiſsima Trinidad, llamandole con inflamados afectos de charidad Chriſtiana: *Veni, Pater pauperum, veni lumen cordium.* Pidiendole auxilio para ſu mayor acierto, luz para no errar en ſus eſtudios; y aſsi lo pintan eſtos devotos Socios en figura de candidiſsima Paloma, con el Mote:

Sub umbra alarum tuarum protege nos.

No fueron baſtantes los afanes, y trabajos referidos à enfriarles la devocion à los Socios; pues à expenſas de ſus pobres bolſas, impuſieron todos los años Fieſta al Eſpiritu Santo, un dia de los que celebra la Igleſia con Sermon, y Miſſa, aſsiſtiendo à eſte Acto devoto toda la Sociedad. En los Actos literarios, concurriendo todos con ſus expenſas para ſu mayor lucimiento, en los pleitos, que le puſieron, por ſer natural la defenſa, gaſtando de ſus caſas: Y en fin, deſde el año de 1696. haſta el de 1728. que ſon 32. años, ha eſtado gaſtando la Sociedad, ſin tener mas ayuda, que la que le ſubminiſtraban ſus proprios Adverſarios: regiſtre ahora el Lector, eſta cauſa, y ſentenciela *toto rigore juſtitiæ*, mientras paſſo à declarar el ſegundo Capitulo.

***

CAPI-

CAPITVLO II.

EN QVE SE DECLARAN las persecusiones, que tuvo la Sociedad en su Fundacion.

§. IV.

QVE BIEN SE HALLABA SENTADA LA ignorancia en la Cathedra del descanso, con su vendo en los ojos, limpiandose las catharatas de su incipiencia! Todo quanto oìa era una dificultad, todo lo que le preguntaban ignoraba, y si le decian, respondia, que eran hechizos, ò Arte Magica de la Sociedad; si la oprimian con razones Phylosophicas modernas, se arrojaba en el pozo de qualidades ocultas, si le amonestaban con razones parciales, y de amistad, decia, que primero ella, que todos; y decia bien, porque solo por ella dixo el Espiritu Santo: *Stultorum numerus infinitus est.* Ella sola es la que quiere dominar en el Mundo; pero se halla abatida, quiere edificar, y se vè arruinada quiere batallar y se vè vencida, quiere subir, y se vè caìda, quiere arguìr, y se vè convencida: y en fin, como ignorante, pretende quantas cosas hai en el Mundo, no teniendo otro logro que buscar, que la classe de sus hijos los ignorantes, donde vive, y vivirà hasta la fin del Mundo con el aplauso de los necios sus Sequaces.

§. V.

HE visto diversas veces los Actos de los Apostoles, y veo los crueles tormentos, que los Judios, y Gentiles les han dado. He registrado los Martyrios de las Virgenes, y Martyres, y à unos le son dados, porque no confiessan los Idolos por Dioses verdaderos: y à otros, porque confiessan à Jesu Christo, negando los Dioses falsos, y unos, y otros mueren por la verdad: *Christus id est veritas.* Todos los que decimos la verdad, si es entre Infieles, nos quitan la vida: tal me suceda! Si es entre Christianos nos quitan la honra, si es entre Animales no nos pueden tragar. Oìgamos à San Geronymo: *Præfatio in Jonam.* Dice el Santo, que como el Propheta decia verdades, le llamaron los Hebreos Amathi, que es lo mismo que verdad; pues lo mismo fue caer al Mar, y la Ballena tragarselo, que à los tres dias sintiò que tenia la verdad; no lo pudo digerir, y lo arrojò à la tierra: *Evomit Jonam in aridam.* Jonas *cap. 2. fol.* 872. Y si en la immensidad del Mar, con la innumerable multitud de vivientes, no cabe la verdad, ni la puede digerir, què serà en la tierra? Pues harè oìdos de Mercader, y sino me pudieren digerir en la tierra, ni en el agua, con que me arrojen al Puerto donde se conozca la verdad, quedarè libre.

§. VI.

EN el §. antecedente hago cargo al Lector de las persecuciones, que padecen todos los que dicen verdad. Es obligacion precisa à todos los que escriben decir la verdad desnuda no con ropage paliado, porq̃ entonces se verà con la mortaja de la adulacion, representando dos caras, una que parece viva, y otra defunta. Detestable cosa es tener dos caras, ò dos lenguas, como dice Salomòn:

Os

Os bilinguæ deteſtor. Y aſsi lo mejor es ſeguir la verdad con una cara, y una lengua. Todo el que es injuriado le es licito el defenderſe, el referir las ofenſas no es defenſa, pero es declarar el motivo, y juſta razon, que hai para defenderſe. Quexaſe la Sociedad de ſus Adverſarios: Valgame Dios, què amargo ſe hace el referir lo que à otros fue de dulzura! De los dicterios, q̃ ſu paſsion referia en los Eſtrados, Plazas, y Comunidades, diciendo: ,,Que el Con-
,, ciliabulo de los Medicos Expagiricos uſaba de Medici-
,, nas venenoſas, y que los que no morian luego, dẽtro de
,, 6. meſes morian; y ſi por variacion de las caſas llamaban
,, à los del Vando contrario, la primera pregunta era, ſi
,, ſe havia curado con algun Socio? Y ſi decia, que ſi, no
,, le aſſeguraba; y ſi de facto moria, el recurſo era tomar
,, la Igleſia de los medicamentos expagiricos, y publicar,
,, que ellos havian muerto al enfermo; llegaron à decir,
,, que eran Siſmaticos, que ſeguian à los Hereges, Inven-
,, tores de ciencias no conocidas en eſte Paìs, que ſe paſ-
,, ſaban de conſentidos à atrevidos, haciendo Ordenan-
,, zas ſin el conſentimiento del Conſejo Real: *Cogitave-*
,, *runt, & locuti ſunt nequitiam, iniquitatem in excelſo locuti ſunt.* Pſalm. 72. Y con eſta calumnia promovieron à los Señores Oìdores de la Real Audiẽcia, para que dieſſen auto contra los Socios, que reſpecto, que en eſtos Reinos eſtà mandado por S. Mag. que en las Vniverſidades, y demàs Colegios, no ſe lea, ni ſe aprenda otra doctrina, que la de Ariſtoteles, Galeno, Hypocrates, y que los Socios con mera authoridad ſuya ſe havian apartado, proteſtandola, y condenandola. Oìdo eſte informe (ſin citacion de parte) por los Oìdores, dieron quenta al Conſejo Real, quien pidiò informe al Real Prothomedicato, el que llamò à un Socio, y preguntado dixo: ,, Que la Doctrina,
,, que ſeguian era la Expagirica, que eſta no era nueva,
,, que quien la practicò en Egypto fue Hermes Trimegiſ-

,, tro por los años de 2454. y Democrito la aprendiò de
,, los Egypcios, y la llevò à Grecia por los años de 3537.
,, que Hypocrates vivia, y dixo en el libr. de Veter.Med.
,, hablando de la Expagyrica: *Partim inventa, partim*
,, *de incenps invenietur.* Rasis, que fue por los años de
,, 560. reinando en España Almanzor, usò de la Expagi-
,, rica, que la traxeron los Sarracenos de Damasco por
,, los años de 660. Albucasis usò de remedios Expagyri-
,, cos, como tambien Avicena, el Arcenico, Sublimato.
,, Mesuè Escritor, y defensor de Claudio Galeno, usò la
,, Chimica, que en suposicion de lo referido, ni era nue-
,, va, ni la querian inventar, porque de olvidada al escru-
,, tinio del Estudio, parecia nueva, que los Authores mas
,, modernos, que seguian era Theofrastro, Paracelso, Sil-
,, vio, Emulero, la Philosophia de Gacendo, la de Carte-
,, cio, la del Padre Maigan. En vista de la fecha informa-
cion por el Real Prothomedicato al dicho Socio, y otros,
diò su parecer al Consejo Real, diciendo, que no tan so-
lamente eran buenas las doctrinas, pero mui provechosas
para el bien publico, el qual visto por el Consejo, informò
al Señor Carlos Segundo, y S. Mag. aprobò, y constitu-
yò la Academia Regia triumphante de sus Adversarios.

§. VII.

MAnifestòse el Real Decreto ante los Caballeros Veinte y quatros, y Jurados de esta Nobilissima Ciudad; y aunque estaban impuestos de lo contrario, no se pudieron negar à dàr el debido cumplimiento, no con poco sentimiento de los Adversarios, demostrando en los labios lo contrario que sentia su corazon, y rompiendo la balla de lo politico, passaron à decir tales injurias, y oprobrios, que si alguno està aguardando à que yo los refiera, espera en vano, y asi busque un hombre Gentil, ò

que

que viva como Gentil, que los escriba. Con esta nueva Lid estaban los pobres Socios mui contristados; sin saber que hacer con tanto como oian decir todos los dias; pedian à Dios, como dice Esdras, *cap.* 14. *Da mihi Domine sensus inteligendi de his, quæ pertransent per nos quotidie.* Luz para vèr lo que hemos de hacer de tanto como nos sucede, ya en las casas con los enfermos, diciendonos: *Señor, es Chimico este medicamento? Porquè si es, no lo quiero.* En las Plazas, *como và de pleito?* En las calles los encuentros no amigables, el habla de por fuerza, las juntas oposiciones, en las Comunidades todo articulos, y replicas, las Señoras en los Estrados las hablas tributarias al sexo femenil: Vnas: *Mas quiero morir desangrada, que no de abogada.* Otras: *Vstedes los Chimicos curan à boca de cañon,* y por la paciencia con que sufrian, permitiò Dios su triumpho, y mayor adelantamiento, como se verà en lo que fueremos escribiendo.

§. VIII.

NO fue bastante la aprobacion dada por el Consejo Real para mitigar la passion enfurecida de los Adversarios; antes sirviò de estimulo a su desenfrenada invidia, diciendo: *Que la Sociedad era Conciliabulo de Zoilos, que la Chimica la havia inventado el Demonio, que los Authores, que escribian de sus operaciones, eran todos Hereges.* Atienda el Lector à las proposiciones, q̃ llenas de passion estàn: Lo primero, porque ya queda dicho quien la practicò, que fue Hermes: Lo segundo, que siendo el Demonio tan especial Enemigo de nuestras almas, y cuerpo; no havia de inventar un Arte segura, y saludable à nuestra naturaleza, como consta de su difinicion, y de las experiencias, que vemos; la difine el Doctissimo Juan Vegino en el *cap.* 1. de Tirocinio Chimico de esta forma: *Chimi-*

ea est ars corpora naturalia mixta solvendi, & soluta coagulandi ad medicamenta gratiora, salubriora, & tutiora consignanda. Riome mucho, y no he de creer, aunq̃ me lo digan quantos Claustros literarios hai, que el Demonio haya inventado Arte, que sirva de tanto provecho à todo el genero humano: Ademàs, que no todos los Authores, que la han escrito, y seguido, son Hereges, sino mui Religiosos, y devotos Christianos, como son S. Alberto Magno, Raymundo Lullio, el Padre Atanasio Chircheri, el Padre Cabeo, Marcillio, Ficino, Alberto Begit, y el P. Esteban Natal, Jesuita: *Et allij insiviti*, con Maignan. De los Seculares, son: Cartecio, Gaccendo, Legran, Romain, Etmulero, Silvio, Vvilis, Doleo, Junken, Juanini, Paracelso, Verulamio, Juan Baptista Vanhelmont. En estos Seculares fundan los cimientos de su algazara, llamandoles Hereges: concedo, que lo son, y pregunto: Què connexion tiene el escribir de Chimica, Mathematica, &c? con ser Catholico Christiano, puede uno ser Catholico Christiano, y no saber ciencia alguna, y puede otro ser Herege, y saber Medicina, y pintar: Si este Herege fuera Excmo. Pintor, y vendiera una Imagen de MARIA Santissima mui devota por cien pessos, repararà ningun Catholico en que la havia pintado un Herege? No, porque lo que yo compro es la Imagen, no su Ley, ni Sectas falsas: Con que, si un Herege es gran Medico Chimico, y este escribe Medicinas mui especificas, para aliviar nuestras enfermedades, y conservar la salud, serà Herege qualquiera que lo siguiere? Pues qualquiera dirà, que no, porque una cosa es ser uno Catholico Christiano, y no saber una ciencia, y otra cosa es ser Herege, y saberla.

§. XIV.

17 QUiero destruìr el Babylonico estruendo de los Adversarios, que dicen, que los Socios siguen à unos Hereges: Y pregunto: A quien siguen estos, señores? A

Clau-

Claudio Galeno, que floreciò el año del Señor 141. siendo Emperador Antonino Pio. Fue Gentil, Español, Gallego. Este despues de largas peregrinaciones vino à Napoles, y alli escribiò, 130. libros, y siempre que lo hacia consultaba con el Demonio, por la gran familiaridad, que con èl tenia; y asi sus obras estàn llenas de blasfemias, y heregias: viviò 140. años, muriò en la Ciudad de Ferma en Egypto. *Argais en la Poblacion Eclesiastica, fol. 301. & Bratuti.* No digo nada del Viejo Hypocrates, Avicena, y todos sus Sequaces, siendo infestados del Judaismo, y Secta Mahometana, y al que tanto alaban, Aristoteles, siendo Gentil, Idolatra, Nefando, y sus obras con mil desatinos, y heregias, vea el Lector à quien siguen; motejando a los Socios, que siguen à los Hereges; y si les preguntan, que como siguen a unos Gentiles, diràn, *y diràn mui bien, que ellos lo siguen en quanto à lo Medico.* Pues *ita similiter* los Socios, y asi para triumphar de sus Adversarios basta lo referido.

CAPITVLO III.

LA DEFENSA QVE HIZO la Sociedad contra sus Adversarios.

§. X.

YA POR AQVEL TIEMPO IBAN ALGUNOS conociendo la verdad â costa de evidencias; y asi con grandes ansias, y deseos de aprender, pidieron, que los recibieran muchos Medicos Chirurgicos, y Botanicos,

Pharmaceuticos, muchos Maestros de varias Religiones, y como la Sociedad no llevaba otro fin, sino que su Doctrina creciesse, como dice el Deuteronomio. *cap. 32. Concrescat, ut pluvia doctrina mea, & fluat, ut ros eloquium meum.* A todos los, que hallaron benemeritos recibieron, cumpliendo con las Constituciones de la Sociedad. Viendo el Claustro Medico, que el Doctissimo Congresso Socio le podia servir de nube à sus literarios esplendores, volvieron quarta vez à mover el exe de la passion, escribiendo una Carta Circular à todas las Vniversidades, diciendo: *Que coadjubàran al exterminito de la Sociedad, ò Tertulia, que novissimamente se havia introducido en esta Ciudad, intentando persuadir à nuevas Doctrinas.* Quien creerà semejante nescedad? Y assi las Vniversidades no atendiendo à su passion, sino mirandolo sabia, y discretamente, acordaron poner fin à esta contienda, escribiendo à varios Socios, para que pusiessen algun medio. Y sabido por el Doctor D. Andrès de Gámez, Medico de S.Mag. y Protho-Medico del Real Prothomedicato, y Socio de la Regia Academia, escribiò una Carta pacifica, con que apagò los alterados animos; no esperando Carta de Juez, sino de amigo, para levantar el vuelo sobre el Colozo de su vanidad, tanto para demostrar por debaxo de la pierna, como para enseñar con su diestra mano, no contentandose con el imperio de *Juveniles Vades* dando en el despeño de su prosperidad, como dice Salomòn. *Prov. cap. 32. Prosperitas stultorum perdit illos.*

§. XI.

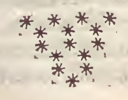
EN este tiempo sucediò à nuestra España la lamentable pèrdida de nuestro Rey, y Señor Don Carlos II. pero fue en breve reparada con la venida de nuestro Invicto Monarcha Rey, y Señor Don Phelipe V. (que Dios

guarde) por los años de 1702. hallandose la Sociedad en el auge de tanta ciencia, como Socios la componian, escribieron algunos para dàr satisfacion de sus Doctrinas, en los libros que se siguen de *Entitatibus manifestis*; acasos de Don Ulises de Aldrobando, Escrutinio, Phisico Medico, desempeño al Methodo racional de la curacion de las calenturas, tercianas que llaman Notas. Antorcha Phylosophica, Examen pacifico, Residencia piadosa, Clava de Alcides, Crisis Medica sobre el Antimonio, Triumpho del Antimonio: por no ser molesto no refiero mas; pero esto solo bastaron à pacificar en parte.

§ XII.

EL motivo que tuvieron los Socios Sevillanos para escribir estos libros, fue el defender por question de su Escuela la opinon de qualidades manifiestas. Escribieron dos DD. uno, una materia que dictò à sus Estudiantes de qualidades ocultas, y en grado superlativo le llama probabilissima: Otro escribiò un libro con sesenta Erotemas, à las quales el modo de obrar le llama oculto, que vienen à ser de este modo: *Porque el perro quando hace la necessidad menor levanta la pierna, y no la hace sobre las quatro columnas corporeas, como los demàs quadrupedos?* Con esta provocacion escribiò en contra el Doctissimo D. Juan Ordoñez un libro, cuyo titulo es: *Antorcha Phylosophica*, con el qual diò luz à las qualidades ocultas. El primero Fundador, y Presidente de la Sociedad Don Juan de Peralta, escribiò otro libro, cuyo titulo es: *Residencia pacifica*, con el qual confutò las qualidades ocultas. Don Miguèl Melero, escribiò, y el titulo de los Libros es: *Examen pacifico*, con los quales examinò lo oculto de las qualidades, dexandolas manifiestas. Sobre estas dos opiniones fue esta Lid literal; y aun todavia no falta quien diga,

que defiende la opinion de qualidades ocultas: ***Totis viribus.*** Pero con todo esso, lo que sabemos es, que 31. años hace, que Don Juan Ordoñez escribiò 16. Erotemas, y Don Miguèl Melero seis, conducentes à la opinion de qualidades manifiestas; y todavia andan por los Escritorios, sin haver dado respuesta; y lo que mas es, que son quasi todas en Medicina; y dice un Doctor, *que la respuesta no conduce à la utilidad publica, ni para curar las enfermedades: y si se duda la respuesta de estas dudas, acaso què se pierde? Allegatio Apologetica, num.* 195. Con que se infiere de esta respuesta, que quando obra la fiebre maligna, y otros afectos, con qualidad oculta, acaso, què se pierde en que el enfermo se muera, por no conocer la qualidad, y por no conocer el modo de obrar oculto de los medicamentos? Y por consiguiente no aplicarlos; acaso què se pierde, ni què utilidad se sigue? Despleguemos la vandera, que *totis viribus* quiero tenderla. La opinion de qualidades ocultas es probable, *especulativæ, & Methaphisicæ.* La opinion de qualidades manifiestas es probable, *practicæ,* en sentencia del Eminentissimo Cayetano, lo que es muchas veces probable, *especulativæ, practicæ* no se puede seguir, ni probar; pues luego si la opinion de qualidades ocultas *practicæ* no se puede probar, luego ni *especulativæ* se puede seguir. Si esto es assi *atquid est?* Seguir una opinion, que toda su fuerza està en quedarse ciegos. Desde luego sigo, y alabarè à los que siguen la oponion de querer vèr, que por fin trabajan en una obra racional, que darà luz con el trabajo, y estudio, y no es impossible el conseguirlo.



CAPI-

CAPITVLO IV.

SE DECLARA NVESTRO Rey, y Sr. Don Phelipe V. (que Dios guarde) Protector de la Regia Sociedad, y triumpha de ſus Adverſarios.

§. XIII.

YA, SOCIEDAD, ES LLEGADO EL TIEMPO, que triumphes. Tu, que eras el Eſquadron de la ignominia, ſeràs la que enarboles el Eſtandarte triumphante ſobre los muros de la invidia. Quien te diò eſte triumpho? El ſufrimiento. Quien la nobleza ? La humildad. Quien el aplauſo de docta? El eſtudio. Quien el nombre por toda Europa ? El trabajo. Quien el premio à tus obras? El bien del proximo. Y quien por ultimo, te ha dado la proteccion Real ? Tus meritos. Pues canta la Victoria, y toquen las Marciales trompas, en dulces conſonancias de Obuès, y Clarines, tu triumpho, que ya llega à beſar la mano tu Preſidente à S.Mag. (que Dios guarde) con Don Honorato Michelek , Medico Primario de las Reales Mageſtades , Socio meritiſsimo de la Regia Sociedad de Paris, y de la Regia de Sevilla; y aſsiſtiendo, y ſolemnizãdo eſta entrada el Excmo. Señor Du-

que

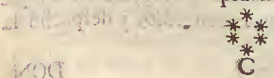
que de Escalona, el qual sirviendo de Padrino, besò la mano a S. Mag. (que Dios guarde) el Presidente, y diò un Memorial, que su contenido explicaba los deseos, que tenia la Academia Sevillana, que S. Mag. fuesse su Protector. Dignòse S. Mag. de serlo para dàr à entender al Orbe Español, que tanto en las letras, como en las Armas, se dà S. Mag. por servido de qualquier adelantamiento, no escondiendo su liberal mano, para dàr el merecido premio, mereciendolo los Socios por su ciencia, y prudencia, que tuvieron en las adversidades; como dice el Propheta Ezequiel en el *cap. 28. In sapientia, & prudentia tua fecisti tibi fortitudinem.* Y el tener el Escudo fuerte de proteccion Regia, fue digno merecimiento de su ciencia, y sufrimiento.

§. XIV.

Firmò S. Mag. (que Dios guarde) su Real Decreto, passòse al Consejo Real, quien lo embiò al Real Prothomedicato, el qual, aunque sabia lo provechoso que eran sus Doctrinas al bien comun, no se pudo negar à las nuevas quexas, que el Claustro Medico de Sevilla daba, y las protextas, que hacia, y antes de dàr su parecer, determinaron informar à S. Mag. (que Dios guarde) del escandalo, y alboroto, que la Sociedad Sevillana havia causado en todas las Universidades del Reino entre los Doctores Galenicos; y dando cuenta del hecho por extenso, se viò, que las Doctrinas eran buenas, confimandose el Real Decreto à favor de los Socios, aprobando sus obras, y manipulaciones: y para que en adelante no huviesse mas turbacion, ni ruido, mandò el Consejo Real, *que no se admitiesse peticion alguna en el Consejo de estos Galenistas del Claustro Medico Sevillano, ni de otros semejan-*

jante, poniendo perpetuo silencio, y pena de mil ducados à quien diesse peticion, protextando lo acordado en favor de la Regia Sociedad de Sevilla, y su Doctrina. Consta de una clausula de la misma Cedula de la Real Proteccion, en que dice S. Mag. (que Dios guarde) *la mejor Philosophia, y Medicina experimental.* Assi llama su Magestad, à su Sociedad; encargandole à los Socios, *que promueban los Professores Medicos à seguir esta Doctrina, conociendo lo util de ella,* rebalidando su Magestad y su Real Consejo de Castilla las Ordenanzas, y una es esta: *Que si algun Medico Doctorado quisiere entrar por Socio, no se admita, hasta que se reconozca por la Sociedad, si sabe con fundamento los mejores principios de la Doctrina Moderna, para recibirlo, Ordenanza* 14 *fol.* 22.

Tan estendida està la fama por Europa de la suficiencia de la Regia Sociedad, que el señor Don Rodrigo Caballero y Llanes, Assistente de esta Nobilissima Ciudad, consultò con la Regia Sociedad *sobre la existencia de la Piedra del Rayo, y su virtud,* y sus Doctos Socios resolvierõ, q̃ es piedra la q̃ causa tales efectos, y me conformo con su parecer, porque si fuera fuego glutinoso, como algunos dicen, no dividiera un Arbol, ò piedra, dexando ilesos los dos estremos; luego es piedra tal, *quia findit, ut ait D. Isidor. Ethimol. lib.* 13. *cap.* 9. El fuego no se pàra, sino aniquila. La experiencia nos enseña, que el Rayo parte un Arbol, y no lo quema; luego *aliqui instrumentale, quia findit.* Sobre la existencia de la Piedra del Rayo adelante explicarè mi corto discurso, baste esto para convenir con el acertado parecer de la Docta Sociedad, que no es pequeño triumpho el que lo pidan.



CAPITVLO V.

TANTO DE LAS CEDVLAS Reales de Nro. Rey D. Carlos II. (que Dios tenga en el Cielo) aprobando la Regia Sociedad, y sus Ordenanzas, como Nro. Monarcha D. Pphelipe V. (que Dios guarde) en que se constituye Protector de la Regia Sociedad.

§. XV.

PARECE IR CONSIGVIENTE EL PONER EN este Tratado à la letra las Cedulas Reales, que los Catholicos Monarchas se han servido de dàr à la Regia Sociedad, aprobando sus Ordenanzas, y declarando su proteccion. Sirviendo de comprobacion lo referido, como tambien de texto por lo que en adelante escribirè. Dada peticion por el Presidente, y Socios, pidiendo se declarasse por buenas las Doctrinas Expagyricas, &c. y que se aprobassen las Ordenanzas, se concediò, y despachò la Cedula siguiente.

DON

DON CARLOS POR LA GRACIA de Dios, Rey de Caſtilla, de Leon, de Aragon, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Cordoba, de Corcega, de Murcia, de Jaèn, Señor de Vizcaya, y de Molina, &c.

POR quanto por parte de la Sociedad Medica de los Rebalidados de la Ciudad de Sevilla, ſe nos ha repreſentado, havia hecho diferentes Conſtituciones, Eſtatutos, y forma de Ordenanzas, para el mejor uſo de la Medicina, y conforme à la coſtumbre, y practica, que fuera de eſtos Reinos ſe uſaba entre todos los Profeſſores de ella, las quales eran las de que ſe hacia preſentacion en debida forma; y reſpecto de que el uſo de las providencias, que en ellas ſe prevenian, era de conocido beneficio à la cauſa publica, y ſu preciſa obſervancia tan util, para que ſe lograſſe, ſe nos ſuplicò fueſſemos ſervido de confirmarlas, y aprobarlas, en atencion à no contener reparo, ni inconveniente alguno, antes bien ſervir de conocida conveniencia: Y las dichas Ordenanzas, de que ſe hizo preſentacion ſon del tenor ſiguiente.

PRIMERA ORDENANZA.

PRimeramente ordenaron, que todos los Socios han de tener cuidado en los Lugares, que ſe hallàren, de habilitar en todo lo que pudieren à los Pharmacos en la

Doctrina Expagyrica para que tengan promptos los remedios precisos, y no hallandose habiles en la manipulacion de ellos, dèn cuenta à la Sociedad para que se les remita el mas seguro modo de su manipulacion, y las Pharmacopeas, que pidieren.

II.

ASsimismo ordenaron, que los Arcanos Medicos, y Chirurgicos, que huvieren assegurado los continuos experimentos en algunos Medicos, si estos los pidiere algun Socio, viviendo en lugar distante de esta Sociedad, se les dèn fielmente el modo de usarlos con toda legalidad para bien de los pobres enfermos.

III.

ASsimismo ordenaron, que si algun Socio tuviere alguna dificultad en lo Medico-Chimico, ò Chirurgico, la consulte con la Sociedad Medica, que le responderà todo lo que en ella alcanzàre.

IV.

ASsimismo ordenaron, que el que tuviere que escribir algun Libro, ò Apollogia, lo consulte primero à la Sociedad, y ayudarâ (sino huviere Padrino à quien dedicarlo) con todos los medios conducentes para su Impression.

V.

ASsimismo ordenaron, que qualquier Socio, ausente de esta Ciudad , informe del sugeto, que conociere habil en las nuevas doctrinas, que teniendo bastante suficiencia se recibirà por Socio.

VI.

ITem ordenaron, que en qualquier empeño literario, ò de otra qualquier especie, que sea, q̃ se ofreciere à qualquier Socio, sea assistido de todos para tributarle el alivio, que se le pudiere dàr.

VII.

VII.

ITem, ordenaron, que la Sociedad tenga obligacion todos los años de imprimir lo que en el discurso de èl huviere logrado en el adelantamiento de los experimentos Physicos, Chimicos, y Anothomicos, y para ellos se repartan los assumptos à todos los Socios ausentes para que cada uno escriba en ellos lo que fuere mas genial.

VIII.

ITem, ordenaron, que todos los años se haga una Fiesta al Espiritu Santo con Missa Cantada, y Sermon, à costa de todos los Socios, para que S. Mag. les comunique sus Divinas Luces en la curacion de sus enfermos.

IX.

ITem, ordenaron, q̃ todos los años se hagan tres Anothomìas generales en los Hospitales, y de no haver Cadaveres à proposito para este fin, se elijan Animales.

X.

ITem, ordenaron, que se dèn puntos, para que dos veces en la semana se junten los Socios, para conferirlos en la casa, que señalàre el Presidente, y Consiliarios; y el Socio, que faltàre, no estando enfermo, ò ausente de esta Ciudad, sea condenado por primera vez en ocho reales de plata, y por la segunda en diez y seis, por la tercera en treinta y dos, y por la quarta vez no se admita en la Sociedad, y este dinero se aplique para los gastos de la Fiesta del Espiritu Santo.

XI.

ASsimismo ordenaron, que los Presidentes se elijan todos los años por votos secretos; y estando enfermo, ò ausente, presida los Actos de la Sociedad el Medico mas antiguo en rebalida.

XII.

XII.

ASsimismo ordenaron, que el Medico Socio, que huviere fuera de esta Ciudad, y se quisiere venir à vivir à ella, se le assista en todo lo que se le ofreciere; y sino tuviere medios para passar el tiempo de su Noviciado, pueda el Presidente repararlo en casa de un Socio por 8. dias, hasta q̃ se acabe el turno, y despues vuelva à correrlo hasta que tenga las competentes conveniencias para passar con decencia.

XIII.

ASsimismo ordenaron, q̃ si algun Socio fuere escandoloso, se le reprehenda el vicio en la Sociedad, y si à la tercera vez no se emendàre, se le niegue la entrada en ella por un año, hasta que se emiende.

XIV.

ITem, q̃ si algun Medico Doctorado quisiere hallarse en algunas conferencias, que tuviere la Sociedad, ò algunos de sus Actos experimentales, se admita, dandole el lugar de huesped, despues del Presidente, y no se admita à la Sociedad hasta que se reconozca tener bastantes principios para admitirlo.

XV.

ITem, ordenaron, que si algun Caballero quisiere entrar à ser Socio, se admita, averiguando primero su erudicion.

Haviendo visto el Consejo Real de Castilla las supradichas Ordenanzas, probeyeron el Auto siguiente, confirmandolas: Y visto por los del nuestro Consejo, con lo que en razon de la execucion de ellas nos representaron el Regente, y Juezes de nuestra Audiencia de Grados de la dicha Ciudad de Sevilla, y lo que informò el Proto-Medicato de esta Corte, se acordò dàr esta nuestra Carta,

por

por la qual confirmamos, y aprobamos dichos Estatutos, y Ordenanzas, hechas por la Sociedad Medica de la Ciudad de Sevilla, que aqui vàn insertas, è incorporadas, y mandamos se guarden, cumplan, y executen ahora, y de aqui adelante en todo, y por todo, segun, y como en ellas, y en cada una se contiene, y declara sin las contravenir en manera alguna, que assi es nuestra voluntad. Dada en la Villa de Madrid à 25. dias del mes de Mayo de 1700. Fr. Don Manuel Arias. Lic. Don Juan Lucas Cortès. Don Fernando Mier. Lic. Don Francisco Colon, y Arriatigui. Y yo Diego Guerra de Noriega, Escribano del Rey Nro. Sr. y su Secretario de Camara, la hize escribir por su mandado con Acuerdo de los de su Consejo. Registrada. Don Salvador Narbaez por Chanciller mayor. Secretario Noriega. Vuestra Alteza confirma, y aprueba las Ordenanzas aqui insertas, hechas por la Sociedad Medica de los Rebalidados de la Ciudad de Sevilla, y manda se guarden, y cumplan. Corregida.

Haviendose presentado por el Presidente, y Socios el dicho Despacho ante el Regimiento de Caballeros Veinteiquatros, y Jurados de esta mui Noble, y Leal Ciudad de Sevilla, siendo Assistente el Marquès de Valle-hermoso, se diò cumplimiento, y lo certificò, y annotò en los Libros de Cabildo. *Francisco Vela* Escrib. de Cabild.

Despues ganaron los Socios Cedula Real, en la qual se constituye Nro. Rey, y Sr. Don Phelipe V. su Protector, y es la siguiente.

EL REY.

POR quanto vos la Sociedad Regia, Philosophica, y Medica de Sevilla, me ha representado fuisteis erigida à imitacion de la Real Academia de Parìs, con aproba-

bacion de los del mi Consejo, è informe del Proto-Medicato, y que estais continuamente trabajando en los experimentos Philosophicos, Medicos, Chimicos, y Anothomicos, à expensas de los caudales de los Socios, encaminandose este trabajo à la salud publica, como se practica en las Academias, y Sociedades de Europa: suplicandome, que para que os alenteis â este fin tan util, sea servido de haceros la honra de ser vuestro Protector, como lo es el Señor Rey Christianissimo, mi Abuelo, de la Academia de Paris. Y haviendose visto, y consultadoseme sobre ello, por el mi Consejo de la Camara; y atendiendo à los especiales motivos, que favorecen vuestra Representacion, y suplica, por merecer de mi Real gratitud esta honra, he venido en admitiros debaxo de mi Soberana proteccion, teniendo presente el zelo, y gran satisfaccion con q̃ por vuestra parte se encamina, à lograr por vuestra gran aplicacion, la salud publica con el trabajo continuo de los experimentos referidos, y estudio à la verdadera Philosophia, y Medicina experimental, sin mas interès, que el de conseguir este fin, que se tiene por tan Universal, y de igual beneficio en estos mis Reynos, siguiendo, è imitando por este medio lo mismo, que se practica en las Academias de Europa, y en la Corte de Paris, donde el Señor Rey Cristianissimo, mi Abuelo, tiene la misma proteccion: Y debiendo yo con la misma favorecer tan loable aplicacion, y trabajo, y que los Iudividuos, de que se compone essa Regia Sociedad, que son los primeros, que la erigieron, se dediquen, y alienten à este fin, como lo han executado hasta aqui, y que esto mismo sirva de estimulo à los demàs Professores, para inclinarlos, para continuar tan principal, y estimable trabajo por el bien, que de èl resulta, mãdò à el Gobernador, y los del mi Cõsejo, al Regente, y Juezes de la mi Audiencia de Grados de la Ciudad de Sevilla, al mi Assistente, y sus Thenientes de

ella,

ella, y à todas las demàs Audiencias, y Tribunales de estos mis Reinos, y Señorios, Juezes, y Justicias de ellos, que guarden, y cumplan esta mi Cedula, en todo, y por todo, y os amparen, y protexan en todo quanto os tocare, y dependiere de el ministerio de vuestro exercicio, y observancia, y entero cumplimiento à vuestras Ordenanzas, aprobadas, y establecidas por el mi Consejo, sin faltaros cosa alguna para haver de subsistir, y permanecer siempre debaxo de mi Real proteccion, como và expressado, que es assi mi voluntad. Fecha en Barcelona a 1. de Octubre de 1701. años. YO EL REY.

Por mandado del Rey N. Señor

Don Francisco Nicolas de Castro.

Vuestra Magestad admite debaxo de su Real proteccion à la Regia Sociedad Philosophica, y Medica de Sevilla.

Se presentò esta Cedula Real en nombre de la Regia Sociedad ante el Cabildo de Señores Veinte y quatros, y Jurados de esta Nobilissima Ciudad de Sevilla, siendo Assistente el Conde de Vallehermoso; y en vista de su peticion acordaron el dàr su debido cumplimiento: anotada, y certificada en el libro Capitular, de que doi fee. *D. Andrès Thamariz* Escribano de Cabildo.

CAP. VI.

DE LOS PRESIDENTES, que ha havido en esta Regia Sociedad, y de todas las que hai.

§. XVI.

D. D. Juan Muñoz y Peralta, Fundador, y primer Presidente,

Dr. D. Miguel Melero Ximenez, Familiar del Santo Oficio, Ex Presidente, y Fundador, Medico de Camara de su Mageſtad.

Dr. D. Salvador Leonardo de Flores, Conſiliario de eſta Sociedad, y ſu Fundador, y Ex-Preſidente.

El Lic. D. Juan Ordoñez de la Barrera, Presbytero, Medico y Cirujano de Camara de S. M. Socio Fundador.

Dr. D. Lucas de Jaurigui, Socio Fundador.

Lic. Don Gabriel Delgado, Medico Cirujano, Familiar del Santo Oficio, Socio Fundador.

Dr. D. Juan de Cabriada, Medico de Camara de S. Mag. Socio.

Dr. D. Miguel Boix, Cathedratico de la Univerſidad de Alcalà, Socio.

El R. P. M. Fr. Juan de Naxera, del Orden de los Minimos, Lector Jubilado, Colega Provincial dos vezes, y tercera vez actual Padre de Provincia, Chroniſta de ella, Examinador Synodal de Sevilla, Socio Fundador, y Conſultor de la Regia Sociedad.

El Lic. Don Andres Ramirez Calderon Cumplido, Preſbytero, Socio.

Dr. D. Andres Gamez, Medico de Camara de S. M. y ſu Proto-Medico en el Real Proto-Medicato, Socio.

Don Felix Palacios, Pharmacopola, Socio.

Dr. D. Pedro de Caſtro, Medico de la Ciudad de Cordova, Socio.

Dr. D. Franciſco de Herrera Paniagua, Medico de la Ciudad de Cordova, Socio.

Dr. D. Franciſco Pernia, Medico de la Villa de Baena, Socio.

Dr. Don Manuel Carraſco, Medico de la Villa de Gibraleon, Socio.

Don Fernando Martinez de Caſtro, Pharmacopola, vecino de Cordova, Socio,

Dr,

Dr. D. Juan Auguſtin Paez Pizarro, Medico de la Villa de Priego, Socio.
Don Alonſo de los Reyes, Eruditiſsimo Pharmacopola Galenico Eſpagirico, Socio Fundador.
El R. P. M. Fr. Antonio Melgarejo, Lector Jubilado, Predicador de ſu Mag. de el numero, Ex-Cuſtodio de la Provincia de Andalucia de N. P. S. Franciſco, y Examinador de la Nunciatura de Eſpaña, Socio de Erudicion.
Dr. D. Honorato Mikelet, Medico Primario de S. M. Preſidente del Real Proto-Medicato, Socio de eſta Sociedad, y de la de Parìs.
Dr. D. Bartholomè de Salazar, Medico de la Ciudad de Granada, Socio.
Don Franciſco Perez del Caſtillo, Socio Secretario.
El Lic. Don Pedro de Ortega, vecino de Priego, Socio.
El Doct. D. Antonio de Tiella, Cathedratico de la Univerſidad de Toledo, Socio.
Dr. D. Franciſco Antonio Moreno, Medico de la Ciudad de Antequera, Socio.
Dr. D. Antonio del Aguila, Medico de la Uilla de Baena, Socio.
Dr. D. Antonio la Locha, Medico de Camara de ſu Mag. vecino de Zeuta, Socio.
Dr. D. Franciſco de Herrais Zemprado, Medico de la Villa de Alhama, Socio.
Dr. D. Gabriel Jolì, Medico de Camara de S M. Cathedratico de la Vniverſidad de Salamanca, Socio, y Medico Primario del Señor Emperador.
Dr. Don Thomàs Fernandez, Medico de la Familia de S. M. Socio.
El Illmo. Señor Don Joſeph Cervi, del Conſejo de S. M. Medico Primario de las Catholicas Mageſtades (que Dios guarde) Proto-Medico de Cathaluña, Preſiden-

te del Real Proto-Medicato, Doctor, y Cathedratico de la Vniversidad de Parma, y Presidente, Restaurador, y verdadero Fundador de la Regia Sociedad.

Dr. Don Alberto Thomàs Ramòn, Medico de la Familia de su Mag. Socio.

Dr. Don Juan de Montalvan, Medico en la Corte, Socio.

Lic. D. Juan Baptista Lexendre, Cirujano Primario de su Mag. Socio.

Dr. Don Amador Luis de la Mota, Medico de Cordova, Socio.

Dr. Don Juan Agustin Gomez, Medico de Cordova, Socio.

Dr. Don Alonso de Aguilar y Mendoza, Medico de Cordova, Socio.

Dr. Don Roque Antonio Alderete y Zaldua, Medico de Cordova, Socio.

Dr. D. Andrès de Torregrossa, Medico de Guadix, Socio.

Don Francisco de Leon, Pharmacopola sapientissimo, Galenico Espagiricò, Socio,

Don Luis Ricux, Espagirico de su Mag. Socio.

D. Pedro Joseph Garcia, Pharmacopola en Cadiz, Socio.

Don Florencio Kelis, Cirujano Anothomico, Socio.

Don Miguel de Valbuena Pharmacopola Galenico, y Espagirico en el Puerto de Santa Maria, Socio.

Dr. D. Antonio Ron, Theologo, vecino de Madrid, Socio de Erudicion.

Lic. D. Felix Aguero, Jurisconsulto de esta Ciudad, Socio de Erudicion.

Lic. D. Juan Montero de Espinosa, Jurisconsulto, vecino de esta Ciudad, Socio de Erudicion.

Don Francisco del Orbe, Cathedratico de Mathematicas, vecino de esta Ciudad, Socio de Erudicion.

D. Antonio de Ojea, Jurisconsulto, Socio de Erudicion.

D. Antonio Dongo Barrionuevo, Socio de Erudicion.

Don

Don Joseph Izquierdo Recalde, Socio de erudicion.

Don Gabriel de Ocaña, vecino del Puerto, Socio de erudicion.

Dr. D. Joseph Ruiz de Valderrama, Ex-Presidente, y Medico de Camara de su Magestad.

Dr. D. Juan Antonio Gil Sanz, Medico Socio.

Dr. D. Miguel Lorenzo Melero, Ex-Presidente meritissimo de la Regia Sociedad, y Medico de Camara de su Magestad, Fundador.

Dr. Don Damian de Santa Cruz, Jurisconsulto, Socio de erudicion.

Dr. Don Luis Enriquez, Medico de la Villa de Cazalla, Socio.

D. Juan Fernandez Lozano, Pharmacopola, Socio.

Dr. Don Gavino Niolo, Medico de Camara de su Magestad, y del Exmo. Señor Don Luis Salzedo, y Azcona, Arzobispo de Sevilla, Socio.

D. Fulgencio Rodriguez, Cirujano Anothomico, Socio.

Don Juan Antonio Galantè, Cirujano de la Familia de su Magestad, Anothomico, Socio.

D. Francisco Antonio Correa, Pharmacopola mui sapiente en las Doctrinas antiguas, y modernas, Socio.

D. Joseph Arcadio de Ortega, Ex-Secretario de la Sociedad, y Examinador, Socio Fundador.

D. Geronymo Damaso, Cirujano de la Familia de su Magestad, Socio.

Dr. D. Bartholomè Moreno, Medico de el Campo de Gibraltar por su Magestad, Ex-Consiliario, Socio.

Dr. Don Juan Francisco Pablo Garcia, Medico Decano, Ex-Cathedratico de Methodo en la Vniversidad de Sevilla, Consiliario Primero,

Dr. D. Marcelo Iglesias, Medico de esta Ciudad, Socio.

Dr. D. Joseph Ortiz Barroso, Medico de la Familia de su Magestad, y Familiar del Santo Oficio, Socio.

Don Francisco Hurtado, Socio de Erudicion.
R. P. M. Fr. Antonio Ventura de Prado, Trinitario Calzado, Socio.
Dr. Don Manuel del Campo, Medico de la Familia de su Mageſtad, Socio.
R. P. M. Fr. Franciſco Ruiz, de el Orden de San Aguſtin, Socio.
Dr. D. Martin Martinez, Medico de la Familia de ſu Mageſtad, Examinador de el Real Proto-Medicato, Socio Ex-Preſidente.
Dr. Don Juan Barragan, Socio.
Dr. Don Miguel de Caſtilla, Medico Socio.
Dr. Don Juan Hygins, Medico Primario de ſu Mageſtad, Ex-Preſidente.
El P. Fr. Ambroſio Guibebille, Medico Cirujano del Orden de San Juan de Dios, Socio.
Lic. D. Marcos Narvaez y Sotomayor, Presbytero, Medico Socio,
Dr. D. Juan Sanchez Bernal, Medico de la Armada, Socio.
Dr. Don Eugenio Nicolàs de Guzman, Cura Beneficiado de la Igleſia Mayor de Arcos, Socio.
Dr. Don Diego Gavidia y Leon, Medico de Camara de ſu Mageſtad, Vice-Preſidente.
Dr. D. Manuel Perez, Medico de la Familia, Socio.
Dr. D. Franciſco Thomàs de Zayas, Medico Socio.
Dr. Don Joſeph Gabriel de la Fuente Rocamora, Medico Socio.
R. P. M. Fr. Joſeph Segundo de Oviedo, Ex-Secretario de la Provincia de Nueſtra Señora del Carmen, Socio.
Dr. Don Simon Dangort, Medico de la Familia de ſu Mageſtad, Socio.
Don Gaſpar Luis Fernandez, Cirujano de la Familia de ſu Mageſtad, Socio.
Dr. D. Franciſco Suarez de Ribera, Medico Socio.

Dr.

Dr. Don Pedro de Zepeda, Medico Socio,
Dr. Don Juan Narvaez, Medico Socio.
Dr. Don Francisco Pacheco, Medico Socio.
Dr. D. Alexandro Martinez de Argandoña, Medico Socio.
R. P. M. Dr. Don Isidoro de la Neve, Religioso Benedictino, Socio.
Don Fernando de Pineda, Socio de Erudicion.
Dr. D. Miguel de Mendoza y Mexia, Medico Socio.
Dr. Don Ignacio Rocafort, Medico Socio.
Lic. Don Mathias Ruiz, Cathedratico de Cirugia en Alcalà de Henares, Socio.
R. P. M. Don Francisco Antonio de Vbera, Ex-Secretario General, Ex-Regente en su Colegio de S. Basilio, Socio.
Lic. Don Francisco Blanco, Examinador del Real Proto-Chirurgico, Socio.
Dr. Don Pedro Figueras, Medico Socio.
D. Joseph Moreno, Pharmacopola Espagirico, Socio.
Dr. Don Francisco Brena, Medico Socio.
Dr. Don Fernando Joseph Moreno, Medico Socio.
Dr. Don Miguel Gregorio Garcia, Medico Socio.
Dr. Don Antonio Fernandez Lozoya, Medico Socio.
Dr. Don Vicente Exquerra, Medico Socio.
R. P. M. D. Benito Feixò, Religioso Benedictino, Socio.
Dr. Don Manuel de Mendoza, Medico Socio.
Dr. Don Pedro Baz, Medico Socio.
Don Juan Lopez, Cirujano Socio.
R. P. L. Fr. Juan Viñuela, Regente de San Pablo, Socio.
R. P. M. Don Martin Garcia Sarmiento, Maestro General de la Religion de San Benito, Socio.
Don Joseph de Picadilla, Cirujano Socio.
Dr. Don Francisco Dorado, Medico Socio.
Dr. Don Joseph Dorado, Medico Socio.
Dr. Don Manuel Gutierrez de los Rios, Proto-Notario Apostolico, Presbytero, Medico Socio,

Don

Don Antonio Diaz, Pharmacopola Eſpagirico; Socio.
Dr. Don Vicente Gilabert, Medico Socio.
Dr. Don Manuel Zurunzaga, Medico Socio.
Don Gregorio Arias y Leon, Cirujano Socio.
Don Gaſpar Pellizèr, Cirujano Latino Socio.
Dr. Don Antonio Nieto, Medico Socio.
R. P. Fr. Pedro de Contreras, de el Orden de la Merced, Socio.
Dr. Don Joſeph de Pedrajas, Medico Socio.
Dr. D. Juan Perfecto, Medico de Camara de S. M. Socio.
Dr. D. Franciſco Arias Carrillo, Canonigo de Baza, Socio.
R. P. M. Domingo Garcia, Cathedratico de Theologia en ſu Colegio de San Hermenegildo, Socio.
D. Franciſco Rodriguez, Cirujano de ſu Mageſtad Anothomico, Socio.
Don Diego Paiyerne, Cirujano Socio.
Don Juan de la Comba, Cirujano Socio.
Dr. Don Joſeph Zuñòl, Medico de Camara de Exercicio, Socio.
Dr. Don Thoribio Cote, Maeſtro en Artes, Cathedratico de Viſperas, Socio.
Dr. D. Pedro Morales Paſtor, Cathedratico de Viſperas, Socio.
Dr. D. Alonſo Sanchez, Medico de la Familia de ſu Mag. y Titular del Santo Oficio, Ex-Cathedratico de Prima, Socio.
R. P. M. Fr. Antonio de la Sma. Trinidad, Eſcriptor, y Ex-Redemptor, Difinidor General, y Examinador Synodal del Obiſpado de Malaga, Socio.
Dr. Don Joſeph de Buendia, Socio.
Lic. Don Miguel de Santa Maria Diaz, Juriſconſulto de la Sociedad.
R. P. M. Fr. Miguel Ximenez Naranjo, del Carmen Calzado, Maeſtro en Artes, Doctor en Theologia, Califi-
cador

cador del Santo Oficio, Theologo de Camara del Emo. Señor Cardenal Corro, Rector en su Colegio de San Alberto, Socio.

Dr. D. Bernardo de Oviedo, Medico Socio.

R. P. M. Fr. Gaspar de Molina, Doctor Theologo en la Universidad de Sevilla, Regente en su Convento de San Agustin extra muros de esta Ciudad, Socio.

§. XVII.

HE numerado 149. Socios, y dexo muchos por decir, porque no parezca el libro Almanak de Socios; y tengo duda, que ninguna Universidad, Sociedad, ò Colegio tenga tantos Sujetos de diversas Ciencias, que compongan el Claustro, que hoi tiene la Sociedad Hispalense, siendo tan moderna; y si la de Paris le hace ventaja, serà por su antiguedad primada, aunque algunos dicen, qne la mas antigua es la de Maguncia; pero dado, y no concedido, la de Parìs trae su fundacion desde Ceropis, que fundò à Athenas, y le puso el nombre por Minerva Athina, que assi se llamaba, y en ella estuvieron las Ciencias, hasta que Amurato VII. Rey de los Turcos, que destruiò los Griegos, y muchas Ciudades, mandò desterrar las Letras de Athenas, y sus Doctos Griegos se vinieron à Parìs. En tiempo que Pharaon reinò en Egypto, reinaba Ceropis en Grecia, quando fundò à Athenas, años de la creacion de el Mundo 2222. Y assi me parece tiene bien fundada su primacia la Vniversidad de Parìs, como tambien su Sociedad, en la qual hai mucnos Doctores de de todas Facultades, y en su principal Instituto de Medicina grandes Medicos, protegiendolos la Gran Magestad Regia, dandoles muchos honores, y consignando todos los años de su Real Erario renta para su mayor decencia; y à vista de este exemplar, en Alemania se fundò Socie-

dad, en Florencia, Parma, y en toda Italia, en Inglaterra, Olanda, Suecia, Dinamarca, Venecia, y ahora en nueftra Sevilla, pues para fer en todo grande, le faltaba efta Joya, fiendo la mayor prefervar la falud, teniendo todas eftas Sociedades el theforo de nueftra falud vinculado en fus Eftudios, y experimentos, como practicamente fe vè en las curaciones tan dificiles, que los Socios hacen: confequencia, que fale del antecedente; y afsi todos deben folicitar el venir à la Sociedad Academica, para confeguir el fin de cumplir con fu obligacion, que es aprender.

§. XVIII.

HAviendo numerado las Sociedades, que hai, y fu antiguedad, parece, que la de Sevilla es la mas moderna, y à la verdad no lo es, porque efta que hoi exifte, no es nueva ereccion, fino fufcitar la antigua Sociedad Hifpalenfe. Mi intento es probar, que Adan fuè Medico, y que defde que Dios lo criò, huvo Sociedad, y en el Lugar, que lo criò, fuè la primera Sociedad del mundo. Que Adan, como Rey, fuè Socio, y fupo efta ciencia; y la enfeñò à fus hijos, y defcendientes. Y en Efpaña fueron las primeras Ciencias, y en Sevilla la Sociedad mas antigua, que la de Paris, Alemania &c. Criò Dios à Adan en Hebron, que eftà en medio de el campo Damafceno, comunicandole todas las Ciencias; la Medicina es Ciencia: luego la fupo. Hebron, donde fuè criado, fe interpreta Sociedad, *id eft, Societas*; como Rey fuè Socio, Rey, *id eft, Socius.* Su hijo Seth fuè enfeñado por Adan de todas las Ciencias: por fer tan cierto, no necefsitaba de teftigos, pero paraque firva de inftrumento Juridico, dicelo Cedreno en fu Compendio Hiftorial. En efta Sociedad aprendieron de Adan muchos Socios. Henoch, 4. nieto de Seth, y 5. de Adan, fuè docto en Medicina, es noticia

de

de Uicente Bratuti, Traductor de lenguas, de Carlos II. en la traduccion de los Annales de Egypto, y al *fol.* 186. le llama à Henoch *Hurmus*, que en lengua Arabe es lo mismo que *Sabio*, ò *Mago*, y por sobrenombre Trinario, por las tres dignidades, que tenia, de Prophecta, Rey, y Sabio. Este Henoch, ò Hurmus Trinario fuè el primero, que escribiò Medicina, y Astrologia: es de esta opinion Origenes *Homil.* 28. Lo que resta es probar la antiguedad de Ciencias en España, y de Sociedad en Sevilla; el norte ha de ser, quien fundò, y en que año; y el que fuere mas antiguo, se llevarà la primacia. Año de la creacion de el mundo 1799. Thubal poblò à España, despues Samothes à Francia, Tuyscon poblò à Sarmacia Europea, à quien llaman Alemania por Hercules Alemano, años 1810. Jaban poblò en Thessalia la Grecia, con nombre de Jonia, años 1832. Athenas fundada por Ceropis, años 2222. Poco tiene la cuenta que sumar, que dandole el resto à España en antiguedad, se prueba claramente su primacia; y que Thubal, su Fundador, doctissimo en todas ciencias, compusiesse el Año Solar, escribiesse las reglas de la Grammatica, y dispusiesse las Leyes, dicelo Florian de Ocampo 1. *part. cap.* 3. Diego Valera 2. *part. cap.* 1. Martel. De los demàs Fundadores no dicen esto, el que lo supiere, escriba favoreciendo su partido. Con que sacamos, segun la cuenta que trae Maldonado al *fol.* 108. que las Ciencias en España fueron primero, que en Athenas, Maguncia, Parìs &c. por ser mas antigua su poblacion, y su Poblador Thubal docto en todas Ciencias, y por consiguiente en Medicina. Buscando, qual sea la Ciudad, que en España se fundò primero, me señala el subtil ingenio de Fr. Alonso Maldonado, Principe de los Historiadores, Religioso Dominico, en la 1. *part.* de su Chronicon, *fol.* 134. à Navia, y Noya en Asturias, fundadas por el mismo Noè, en memoria de sus dos nueras Noela, y Noegla; y

dice,

dice, que estas son las primeras Colonias de España. Cedo al discurso, por ser de tal Author, y doblense estas Colonias, que à su tiempo se veràn sus colores. Beto 5. nieto de Thubal pobló las riberas de Guadalquivir, y toda la Andalucia Baxa; fuè Rey, è instituiò Sociedad, ò Escuela general, que todo es uno, para las Ciencias; en que Ciudad de la ribera de Guadalquivir serìa, discurralo el Lector, â mi me parece, serìa en Sevilla, por ser là mas pequeña, ita Beroso, Mendez, Pineda *lib. 2. cap. 4.* Ademàs, que no fuè Hercules tan perezoso, que no tenia yà los primeros fundamentos de Sevilla; como su principal Fundador. Vicente Bratuti al *fol. 4.* le llama à Hercules Nacraus Severo; dice, que supo tantas ciencias, como Adan; y al *fol. 22.* que Hercules fuè tan Docto, ò Mago, que enseñò â los Egypcios las Ciencias, no digo con esto, que Hercules leyò Cathedra de Medicina en Sevilla, pero que havia Sociedad, y èl sabìa la tal Ciencia, y todos convienen en que fuè sabio: lo que reparo, es, que no hai cosa mas sabida, que Sevilla fuè fundada por Hercules, y buscando, quien sea este Hercules, he leido 34. no son muchos, que Rodrigo Caro leyò 43. Tienen grave cargo los Historiadores en no aberiguar, à quien le toca su Hercules, siendo cierto, que ha havido muchos, y que todos proceden del Fundador de Sevilla. La equivocacion nace de la diccion *Hercuc*, que es Hebrea, y significa lo mismo, que *Potens, vel Dominatrix*, y à qualquiera, que en aquel tiempo fuè valeroso, le llamaron Hercules, por nuestro Hercules Fundador, hijo de Minsrain, ò Osiris; entre este, y Hercules Thebano està la equivocacion, porque uno, y otro vinieron à España. Nuestro Hercules se llamò Libio, Oro, Isio, Egypcio; y de estos cinco nombres los quatro son apelativos, y el uno proprio, que es el de Libio, porque se llamò Laabin, Oro por su padre Osiris, ò Minsrain, Isio por su madre Isis, Egypcio, porque naciò

en Egypto. De estos quatro nombres pican algunos la ensalada; y assi no se conoce mas hierba, que la de Hercules. El Hercules Thebano mucho despues vino à Gibraltar, y fundò à Heraclea, Ciudad fuerte. Este pues Hercules Libio fuè sabio en todas ciencias; y estuvo en la Sociedad, ò Classe general, que el Rey Beto, 5. nieto de Noè, fundò en Sevilla. Para probar la existencia de la Sociedad en Sevilla, y por consiguiente las Ciencias hasta hoi, se cuentan desde Hispalo, hijo de Hercules, hasta Habides, 15. Reyes, que la han mantenido; y este mandò reformar las Ciencias, y las Leyes, assi Politicas, como Civiles. Entraron los Romanos en España año 3915. y la dominaron 460. años. Fuè Julio Cesar Gobernador de Sevilla, y fu mui apassionado, cercò la Ciudad de muros, fuè Julio Cesar amante de las letras: y viendo, que Sevilla se mantenia con las Leyes, y Privilegios, que el Rey Habides les diò, que es lo que quiere decir Municipio (gobierno proprio) alcanzò con el Imperio Romano, que le diessen los Privilegios de Colonia à Sevilla, como los tenia Roma, llamandola Julia Romula. Yà es tiempo de desdoblar las Colonias de Navia, y Noya en Asturias, y registrar sus colores. El M. Fr. Juan Felix Giron, Carmelitano, numera 42. Colonias, y dice, que Italica es la primera, Sevilla la quinta, y Toledo la quadragesima. Rodrigo Caro dice, que son ocho las Colonias, y *fol.* 13. *cap.* 9. dice, que Carteya es la primera. Esta confusion de Colonias tiene à su cargo Giron, porque si no huviera hecho girones à toda España, para hacerla tienda de Colonias, no huviera tanta equivocacion en sus colores. A vista de tanta Colonia digo, que Sevilla es la primera, como tengo propuesto, y probarè: Dividieron los Romanos à España en Vlterior, y Citerior; dividieronla segunda vez en tres partes, Betica, Tarraconense, Bracarense, ò Lusitania. De la Betica la Metropoli es Sevilla (assi la llama Ptolomeo Philursus

en el Texto Griego) de la Tarraconense Tarragona, de la Lusitania Merida, con que me veo obligado decir al Mro. Giron, que si huvo tales Colonias, fuè porque compraron el Privilegio à los Romanos, redimiendo los tributos Cesarinos; y si me aprieta, dirè, que ni aun de esta suerte fuè Colonia Toledo, como dice Estrabon *lib.* 3. hablando de Carteya: *Ea sanè est cunctarum eo in tractu Vrbium potentissima*; y nombrando los Pueblos grandes de la ribera del Tajo, no hace mencion de Toledo, y lo reputa por pequeño, è inutil..... *Reliqui sunt indigni, de quibus verba fiant propter humilitatem, & ignobilitatem.* Tito Livio dice lo mismo en el *lib.* 5. de la 4. Decada: *Toletum ibi parva Vrbs erat.* Rodrigo Caro trae à Carteya por principal Colonia; y no sè, como siendo tan aficionado por Sevilla, se le ocultaron dos cosas: La primera, que Carteya fuè Colonia de Latinos, y Sevilla de Romanos. Hai mucha diferencia de Privilegios Latinos à los Romanos; porque los Latinos nunca pudieron tener Convento Juridico, y Sevilla lo fuè. La segunda, que nombrando todos los edificios de Sevilla, calla la Torre del Oro: y es porque se viò confuso con las dos fabricas, que tiene, una de los hijos, y nietos de Noè, y otra de Moros: el castillejo ultimo es fabrica Mosayca, la atalaya fuè en tiempo de Oro, hijo de Atlante, que fuè Gobernador de España, por los años de 2336. y 1619. antes de la Encarnacion del Verbo Divino; y de este Oro trae la denominaciõ. Supuestas todas estas circunstancias, y mui precisas, para probar las Ciencias en Sevilla en su Escuela general, vamos à vèr los constitutivos materiales, que componen à una Ciudad Colonia Primada, y en haviendo otra, que tenga lo que Sevilla, serà Colonia. El Imperio Romano, à quien se le debe el gobierno Judicial, Economo, Politico, y Militar, hizo à Sevilla Convento Juridico, le diò Pretor, Basilica, Archiflamines, Foro, Fuente perenne, Amphitheatro,

Estadio, Thermas, y Gymnasio. Para esta Classe, ò Gymnasio señalaron los Romanos doce Medicos Philosophos, cinco Rhetoricos, cinco Grammaticos; y esto, que no lo puedan tener otras Ciudades, sino es la de Sevilla, como Convento Juridico, Colonia &c. à las demàs Ciudades se les permite menos numero. El Gymnasio estuvo en la Iglesia Colegial de Señor San Salvador, que despues fuè de Monges Benitos; y en la parte de la Torre de la Iglesia vieja estàn unas losas, la una debaxo de tierra, pero Rodrigo Caro la leyò; de un mancebo Grammatico, que està allì enterrado, llamado Lucio. En esta Classe leyò Avicena Medicina, no fuè Arabe, sino Andaluz, ita Caro *fol.* 71. Leyò Medicina Claudio Galeno, natural de Turiganica, Obispado de Mondoñedo en Galicia; su padre fuè llamado Nicon; y èl Claudio Sereno; los Griegos les llamaron *Galeños*, que es lo mismo que *Serenidad*; su Maestro fuè Quinto, natural de Samos en Galicia. Leyeron tambien los celebres Medicos Rasis, y Albucasis. Son muchos los Authores de esta opinion: vease à Hauberto Hispalense, Argaiz *fol.* 177. Eusebio *lib.* 4. *cap.* 9. Luitprando en sus Fragmentos *num.* 154. No me parece, que puede contar ninguna Sociedad lo que la de Sevilla, por su antiguedad, ni Reyno, en esta parte de Europa, lo que España, en punto de Ciencias, que es lo que he propuesto: q̃ à no ser el Imperio de los Godos tan voraz, q̃ no tuvo mas letras que la espada, y la lanza, huvieran quedado mas noticias; pero ellos lo destruyeron todo, y se vieron tan obligados de su impericia, que el año de 381. buscaron à Gulphilas, Obispo Godo (ninguno dice su Iglesia, ni aun el Lynce de las Historias el P. Joseph de Cañas Jesuita en su Memorial) paraque los instruyesse: *Gulphilas eorum Episcopus literas eis adinvenit.* Y en medio de esta turbacion no faltaron en Sevilla Colegios para las Ciencias: y se verifica del hecho del Arzobispo Eugenio

III.

III. deste nombre, quando inviò à Sevilla à su sobrino S. Ildefonso, paraque estudiasse, como lo hizo por doce años en el Colegio de San Isidoro, ita Surio *tom.* 1. Sirva este adito para prueba de mi conclusion, pues en el Imperio Godo, quando se padeciò tan general turbacion, no faltò en Sevilla el Gymnasio, ni en España las Letras, entre la rustica edad de los Cartularios, y Tabeliones, que unos escribian en pieles de Animales, y otros en tablas lisas, hasta el año de 1452. reynando Don Juan II. y la Reyna Doña Maria, la qual pidiò à Don Alonso Madrigal, Obispo de Abila (aliàs Tostado) q̃ le compusiesse un librito, para cõfessarse, hizolo, y por no darlo escrito en cartones, lo mostrò al Señor Cardenal Inquisidor General, aquel Gran Josuè Franciscano, el qual mandò traer de Maguncia los Discipulos mas sabios del celebre Juan Cutembergo, Inventor de la Composicion de las Letras, y mandò imprimirlo. Esta Reyna le diò muchos honores, y privilegios à los Professores de este Arte Liberal. De todo lo referido infiero una Sociedad con Medicos desde el principio del mundo, un Rey, Protector, Socio, como Adan, y en Sevilla una Sociedad inveterada, por fundacion de Reyno, y de Ciudad, por antiguedad de Colonia, por sus doctos Fundadores, y por los privilegios, que concedieron los Romanos à los Medicos de su Gymnasio; viva expression de lo que la poderosa, y liberal mano de nuestro Catholico Rey, y Señor Don Phelipe V. (que Dios guarde) hace con su Sociedad, dexando la publicacion de estas honras para otro Capitulo.

****

CAP.

CAPITVLO VII.

NVEVA DISCORDIA EN-tre Doctores, y Socios.

§. XIX.

HAllandose la Sociedad con el auge de tener la Regia proteccion, y haver ganado las Cedulas Reales, como tengo referido, vieronse obligados los DD. à obedecer, ademàs de conocer la razon, y assi estuvieron en concordia muchos años con los Socios, y por los de 1720. quien discurrirà, que estãdo comminados por el Rey (que Dios guarde) y su Consejo Real con pena de 100. ducados al que hablasse en punto de Sociedad, y presidir, quebrantando la ley, prorumpieron en sus antiguas quimeras, fingiendose uno Atlante, para sostener Angelitos contra la ancianidad de Neptuno, quedando sus graciaciones sepultadas en las caducas ondas de su imperio, à vista del puerto de su vana altivez; fuè esta lid mui reñida, porque removieron los Autos primordiales, que se actuaron en tiempo de Don Garcia Bazan, por los años de 1696. queriendolos llevar à debido efecto sobre los puntos referidos, pidiendo se declarasse à su favor, no obstante las Cedulas Reales ganadas por la Sociedad, que si esta no huviera entonces procedido tan noble, como siempre, huviera perdido, y arruinado al Author del pleito, dando una peticion contra èl, pero quiso imitar al buẽ Pescador, dando cuerda à su cebada malicia. En este intermedio sentenciò el Sr. Regente D. Manuel de Torres, à peticion de un Doctor Medico, el pleito en Tenuta, y con esta atentada sentencia andaban tentando à los So-

cios en las Juntas; llegò el caso, que en una de tres Doctores se hallò un Don Apacible Sufrido, Medico Decano, y Socio, y queriendole quitar su antiguedad, no lo consintiò, y uno le dixo, *que le podia dàr una pesadumbre, si daba cuenta al Regente; y que assi que se saliesse*; el Socio respondiò con la modestia, que acostumbra, diò cuenta à su Sociedad de esto, y de otro dicho, que en otra Junta passò con otro Doctor Medico, el qual, queriendo jugar la misma accion, no siendo consentido, dixo: *Vmd. vayase, que para curar al enfermo no he menester yo à Vmd.* Y me admira, que siendo el Decano Socio mas conocido por Medico entre los mismos Doctores Medicos, que no entre mugeres, y vulgares, tuviessen estos authoridad para referir tales proposiciones; pero se encontrò la soberbia con la humildad, y assi esta saliò premiada, y la otra abatida, como merecen sus procederes. Por no faltar à la verdadera Chronologia, no omitirè un Memorial, que la Vniversidad, y Claustro de Medicos Doctores presentò impresso al Rey N. Señor (que Dios guarde) con varios alegatos contra los Socios el año de 1729. apunto la especie, yà que no la pongo à la letra. Muchas cosas sucedieron, hasta que el año de 1729. su Mágestad despachò una Cedula Real à favor de la Regia Sociedad, que es del tenor siguiente, sacada de su original, à que me refiero.

DON PHELIPE, POR LA GRACIA DE DIOS, Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Jerusalen, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Cordova, de Corzega, de Murcia, de Jaen, de los Algarbes, de Algecira, de Gibraltar, de las Islas de Canaria, de las Indias Orientales, y Occidentales, Islas, y Tierra firme del Mar Oceano, Archiduque de Austria,

Duque

Duque de Borgoña, de Brabante, y Milàn, Conde de Afpurg, de Flandes, Tirol, y Barcelona, Señor de Vizcaya, y de Molina &c. Por quanto haviendome reprefentado Don Jofeph Cervi, de mi Confejo de Hacienda, Medico de mi Real Camara, y de la Reyna, y fegundo Proto-Medico de el Real Proto-Medicato, en nombre de la Regia Sociedad de la Ciudad de Sevilla, compuefta de Medicos, Cirujanos, y Boticarios, de que es Prefidente: que no obftante, que efta Sociedad fe eftableciò en tiempo de el Rey Don Carlos II. mi Tio, y yo la admiri debaxo de mi Soberana proteccion, luego que vine à eftos Reynos, à exemplar de la Regia Academia de Parìs, que lo eftà à proteccion del Rey Chriftianifsimo, todavia no fe halla en la perfeccion, que necefsita, por las opoficiones que à efta fundacion fe han hecho: Y fiendo mi Real animo fe logre el fin del eftablecimiento de efta Sociedad, como tan importante de el bien comun, y de mi Real gratitud; por Decreto feñalado de mi Real mano de 13. de Mayo de efte año, tuve por bien de refolver, que en adelante perpetuamente el Afsiftente, que es, ò fuere de la dicha Ciudad de Sevilla, fea Juez Confervador de la expreffada Regia Sociedad, con toda la authoridad neceffaria, para oir, y determinar todas las demandas, que à los Socios de Exercicio en comun, y en particular puedan ponerles, fin que fin expreffa Orden mia otro Miniftro, ni Tribunal lo pueda executar; y que por excufar los inconvenientes, que refultarian de que los Individuos de la Sociedad impriman, ò dèn al publico algunos papeles, ò libros, que hayan trabajado, fi contienen algunas doctrinas, que por inciertas, ò mal explicadas, fean reparables, no puedan en adelante executarlo fin licencia de la Sociedad, y precediendo el regiftro de fu Revifor. Y fiendo lo mas importante el ufo de las Anothomias, he refuelto tambien, que en adelante perpetuamente fe les haga entregar

por los Asfiftentes, que fueren de dicha Ciudad de Sevilla, el cadaver de qualquier ajufticiado, que pidieren, y que igualmente fe execute lo mifmo con los que pidieren de los Hofpitales por los dias, que necefsitàren, para hacer fus Anothomias, con la precifion de volverlos â entregar à quien pertenecieren, para dàrle fepultura, fiendo mi Real animo, que efta Sociedad eftè fiempre en la mayor eftimacion, como parte precifa para fu confervacion, y para alentar à fus Individuos à el eftudio del exercicio practico, y la mas fegura Medicina: Es mi voluntad, que los doce Medicos Socios de Exercicio cotidiano de ocho años en las funciones de Medicina practica, y los quatro Cirujanos, que tengan la mifma antiguedad de afsiftencia, gocen el honor de refolver (oidos los demàs) no haviendo en las Juntas algun Medico, ò Cirujano de mi Real Camara; porque en efte cafo deben executarlo ellos; y mediante lo que defeo el mayor luftre de efta Sociedad, y que fus Individuos fean diftinguidos, à proporcion de lo que por fu continua tarèa merecen, he refuelto afsimifmo, que en adelante perpetuamente haya en efta Sociedad dos Medicos Honorarios de mi Real Camara, dos Cirujanos Honorarios de mi Real Familia, y dos Boticarios Honorarios de mi Real Cafa; y que la Sociedad declare las perfonas, que las deban tener por fu antiguedad; y que el nombramiento, que hiciere, prefentado por el que ha de tener efte honor, à mi Sumillèr de Corps, que por tiempo fuere, les darà los nombramientos de tales, difpenfandoles el jurar à Madrid, por el gafto que tendrian: y es mi voluntad, executen el Juramento en manos del Afsiftente, que por tiempo fuere de la referida Ciudad de Sevilla: Y fiendo el feguro, y unico medio de la confervacion de efta Sociedad, el que los principales Individuos de ella tengan algun util en remuneracion de fu continuo trabajo, he refuelto, conceder cien Toneladas

fobre

ſobre Flotas, y Galeones, y de ſu producto ſe paguen al Juez Conſervador docientos ducados, al Preſidente quinientos, à dos Conſiliarios trecientos à cada uno, à el Secretario por el ſueldo, gaſtos, eſcriptorio, y portes de cartas quatrocientos, al Fiſcal (con el cargo de Mayordomo comunal) ciento, al Bibliothecario ciento, à los Socios, que executaren annualmente con los puntos, que le repartiere la Sociedad todas las ſemanas, de Medicina, Pharmaceutica, Cirugia, y de toda Erudicion, ſe han de diſtribuir cada año â voluntad de el Preſidente, y Conſiliarios ochocientos ducados de vellon, con obligacion preciſa, que han de tener de aſsiſtir no ſolo el dia, que leyeren, ſino à todos los demàs actos de Sociedad: à un Chimico para hacer experiencias, ſiendo de ſu cuenta los gaſtos, que en ellas tuviere, docientos ducados, del Conſultor ciento, del Avogado, y Aſſeſſor ciento, y cinquenta, del Anothomico, y Botanico ochocientos ducados à cada uno, al Theſorero por ſueldo, y gaſtos de recoger el caudal quinientos, de el Portero ciento y cinquenta: y lo que importan las expreſſadas cien Toneladas mas de los cinco mil y ſeiſcientos ducados, que quedan mencionados, ſe han de diſtribuir en las aſsignaciones hechas, mando ſe conviertan en la compra de inſtrumentos Anothomicos, reparos de la caſa, en que han de hacer los exercicios eſpeculativos, y practicos, y compra de libros, coſto de impreſsiones de los que los Socios eſcribieren, Fieſta de el Eſpiritu Santo anniverſal annual por los Socios, y otros gaſtos, que puedan ofrecerſe: y he mandado aſsimiſmo, que por una vez cargue la Sociedad trecientas Toneladas en la Flota, que ſaliere de los Reynos en el año de 1730. paraque con ſu producto compre Libreria, y labre Caſa en el terreno, que le han ſeñalado, en que puedan tener ſus exercicios practicos, y eſpeculativos, la Libreria, y quarto de el Portero. Y deſpues ha-

viendo hecho recurso à mi Real Persona la referida Regia Sociedad de Medicos, Cirujanos, y Boticarios de la dicha Ciudad de Sevilla, paraque mandasse se les diessen los Despachos correspondientes à las gracias, que les concedì ultimamente por el Decreto citado, por no haverse aun executado, mandè al Gobernador del Consejo pusiesse en mi Real noticia el motivo, que diò causa à esta quexa, y me representò, què despues de publicado el referido Decreto en la Camara, à el tiempo de executarse el Despacho, le havia llegado un Auto de la Sala de Justicia del Consejo à la Secretaria, paraque passasse à la expressada Sala el citado Decreto, por haverse introducido Juicio de Retencion por parte de los Doctorados de la Vniversidad de Sevilla, suponiendo haver Pleito pendiente entre ambas Comunidades, y que en consequencia de ello se embiò el Decreto à la expressada Sala en la forma ordinaria, quedando suspendida la execucion del Despacho, hasta que se evacue el Juicio pendiente de Retencion: Y entendido de ello, por otro Decreto señalado de mi Real mano, de nueve del corriente, tuve por bien de mandar à la Camara diesse cumplimiento à el antecedente, que viene citado (no obstante el Pleito pendiente entre estas Comunidades) por ser mi Real animo, tenga desde luego los honores, y rentas, que les he concedido à los Individuos de la Regia Sociedad, con la limitacion q̃ tuve por bien de resolver, y que sobre esto no se admitan Recursos en la Camara, ni en el Consejo, con pretexto de agravios, ò del Pleito pendiente, à Comunidad, ò persona alguna, por haver concedido estas gracias para el mayor honor de la expressada Regia Sociedad: y en su conformidad por la presente encargo al Serenissimo Principe Don Fernando, mi mui charo hijo, y mando à los Infantes, Prelados, Duques, Marqueses, Condes, Ricos Hombres, Priores, Ordenes, Comendadores, y Sub-

comen-

comendadores, Alcaides de los Castillos, y Casas Fuertes, y Llanas, y à los de mi Consejo, Presidentes, y Oidores de mis Audiencias, y Chancillerias, y à todos, y qualesquier Tribunales, Juezes, y Justicias de estos mis Reynos, y Señorios, Comunidades, y Personas Particulares de qualquier estado, calidad, ò condicion, que sean mis Vassallos, subditos, y naturales, que ahora son, y por tiempo fueren, que manden, y cumplan, y hagan guardar, y cumplir enteramente, y sin limitacion alguna à la referida Regia Sociedad de Medicos, Cirujanos, y Boticarios de la Ciudad de Sevilla, todo lo contenido en los Decretos arriba citados, de trece de Mayo, y nueve del corriente, dando para ello cada uno en la parte, que le toca, en virtud de esta mi Carta, las Ordenes, y Despachos correspondientes, paraque ahora, y en todo tiempo perpetuamente para siempre jamàs sean ciertas, y seguras à dicha Regia Sociedad todas las rentas, honores, y exempciones, que por esta mi Carta les doi, y concedo, segun, y en la forma que en los referidos mis Reales Decretos se especifican, contienen, y declaran, sin permitir, ni dàr lugar a que ahora, ni en tiempo alguno se le inquiete, ni perturbe en la possession, y goce de todo, y cada cosa, y parte de ello, ni se puedan admitir, ni admitan Recursos en dicho mi Consejo, y Camara, y otros Tribunales, ò Juzgados particulares, con pretextos de agravios, ò del Pleito pendiente en dicho mi Consejo con los Doctorados de la Ciudad de Sevilla, ò otro qualquier motivo, causa, ò razon, que sobre ello pueda ofrecerse, y pretextarse por qualesquier Comunidades, ò Personas particulares, porque mi intencion, y voluntad es, que todo lo referido se lleve à pura, y debida execucion ahora, y en todo tiempo perpetuamente para siempre jamàs, sin disminucion de cosa alguna, sin embargo de qualesquier Leyes, Pragmaticas de estos mis Reynos, y Señorios, Capitulos

tulos

tulos de Cortes, condiciones de los Servicios de Millones, Ordenanzas, estylo, uso, y costumbre, y otra qualquier cosa, que haya, ò pueda haver en contrario, que por si en quanto à esto toca, y por esta vez dispenso, quedando en su fuerza, y vigor para lo demàs adelante: Y declaro, que de las mercedes contenidas en esta mi Carta no debe la dicha Sociedad mrs. algunos de media Annata, por haverla relevado de este derecho por el Privilegio de los Decretos arriba citados. Dada en el Puerto de Santa Maria à 27. de Agosto de 1729. años.

YO EL REY.

Yo Don Francisco de Castejon, Secretario del Rey N. S. le hice escribir por su mandado. Registrada, Juan Antonio Romero. Por el Chancillèr Mayor Juan Antonio Romero. Andrès, Arzobispo de Ualencia. Don Juan Solano de Novoa. Don Francisco de Arnaza, cuyo cargo, y jurisdiccion, que se me dà, tengo aceptada, y despachando como tal Juez, de que el presente Escribano de dicha Commission dà fee, haga saber à el Exmo. Señor Don Luis de Salcedo y Azcona, del Consejo de S. M. Arzobispo de esta Ciudad, y en su Arzobispado: y à V. S. los Señores Don Antonio Fernandez Rajo, Provisor, y Vicario General, y Don Pedro Curiel, Juez de la Santa Iglesia Mayor Metropolitana, y Patriarchal de esta Ciudad de Sevilla, y otro qualquier Juez Eclesiastico, à quien toque (à quienes Dios guarde en su santo servicio) que à pedimento de la dicha Regia Sociedad, se han executado varias diligencias, y por su parte se ha dado un pedimento, cuyo tenor es el siguiente. Don Joseph de Valderrama, Medico de Camara, Don Francisco de Leon, y Don Joseph Arcadio de Ortega, Boticarios de S. M. dieron peticion ante el Sr. Assistente Conde de Ripalda, que como Juez Conservador de la Regia Sociedad despachasse exhorto a los Señores Vicarios Generales de este Arzobis-

zobispado, paraque en su cumplimiento la intimen, y hagan saber à los Administradores de los Hospitales de su Jurisdiccion, y por lo que toca à los demàs Hospitales de què son Patronos el Illmo. Cabildo de la Santa Iglesia, Padres Priores de la Cartuja, San Isidoro, y San Geronymo &c. Lo qual visto por el Señor Asistente proveyò Autò, dènse los Despachos segun, y en la forma que se pide; y lo rubricò; y con su Señoria, su Teniente Mayor Don Pedro de Zaura. Ante mi Juan Esteban Sanchez. Y paraque tenga efecto lo pedido por parte de dicha Regia Sociedad, despachò à los Señores Vicario General, y Juez de la Santa Iglesia, de parte de su Magestad exhorto, y requiero, y de la mia de merced pido, que siendoles representada esta mi Requisitoria por qualquier persona en nombre de dicha Regia Sociedad, à quienes se tenga por parte legitima, la mando cumplir en conformidad de lo que su Magestad manda por su Real Cedula, y que se notifique à los Administradores, ò otras personas Eclesiasticas, paraque entreguen los cadaveres à dicha Regia Sociedad. Lo qual visto por dichos Señores Juezes, dieron cumplimiento à lo que se pedia por parte de dicho Señor Asistente, como Juez Conservador de la Regia Sociedad para la entrega de dichos cadaveres.

§. XX.

FVè esta Cedula Real el Arco Iris, que serenò la tempestad, que havia entre las dos Comunidades, quedando los Socios alegres, y triumphantes, y los contrarios, como se puede discurrir; y asi passando por parte de los Socios un Escribano Real con la Comission del Señor Conde de Ripalda, Asistente, Juez Conservador de la Regia Sociedad (Juez que gobernò, como un Joseph en Egypto, y un Moyses en Raphidin) à notificar à dichos Medicos Doctores, y Revalidados, que no son Socios, in

solidum, y en sus casas, el Privilegio, y merced, que su Mageſtad (que Dios guarde) ſe havia ſervido de hacer à ſu Regia Sociedad, que los Medicos Socios Numerarios de ella, era ſu Real voluntad, que preſidieſſen â todos los demas, eſto es, Doctorados menos antiguos, ò mas antiguos, como tambien Revalidados: obedecieron dicha notificacion in voce; porque ſi ſe hacia cita por parte de dichos Socios, ſe excuſaban, obedeciendo dicho mandato, y no obedeciendo; y han diſcurrido un medio diſcreto, à mi parecer, que es pretender el ſer Socios; y haciendo toda diligencia eficaz, han conſeguido algunos el tener tal honra, la qual no ſe podia lograr, ſin ſer Socios; porque ademàs de lograrſe la paz por eſte medio, ſe conſigue el obtener los Privilegios de Nobleza, que N. Monarcha (Dios le guarde) ha concedido à ſu Regia Sociedad, conſignando de ſu Real Hacienda renta para los Socios, dandoles el miſmo grado, que à los Juezes, y otros Servidores Politicos, y Militares, en premio de ſus meritos; renovando eſte Gran Monarcha los antiguos Privilegios, que ſus anteceſſores los Reyes de Eſpaña, y muchos Emperadores han concedido à los Medicos, como lo dicen muchos Authores, tanto Juriſconſultos, como Hiſtoriadores, aſsi Latinos, como Romanciſtas. Eſperan los Socios de la Real Proteccion el diſtintivo de Nobleza, que han de traer, concedido, y firmado de ſu Real mano. Eſto ſupueſto, y otros Privilegios, que eſpera la Regia Sociedad, no es de admirar el que haya muchos pretendientes para conſeguir el ſer Socios; por dos motivos: El uno, y mas principal es el preſidir: El otro, el obtener eſtos Privilegios; aunque es verdad, que por razon de Medicos todos los tienen algunos ſiglos antes del Nacimiento de Chriſto Redemptor nueſtro, como tengo intencion probar, y manifeſtar à todos lo que es Medicina, y ſer Medicos, ſiendo eſta Facultad, y ſus Profeſſores eſtimada, y engran-

grandecida de muchos honores, privilegios, y hidalguias por muchos Emperadores, y Reyes, Principes, y Señorios.

§. XXI.

Confiesso, que no he cumplido con la obligacion de Historiador, y Annalista, porque he faltado à la verdad, no en lo que he escrito en punto de Sociedad, sino en lo que dexo por decir. Hasta aqui tengo escrito el principio, que tuvo la Sociedad, y todos sus progressos, el augmento no he declarado, aunque tacitamente algunos lo saben, el no expressarlo (por mejor decir) à quien se le debe, es ir inconsiguiente, y para no caer en esta nota, digo: que todos los Honores, Privilegios, y Rentas, q̃ los Socios Sevillanos hoi tienen, se los deben al Ilmo. Señor D. Joseph Cervi, Consejero de Hacienda de su Mag. su Medico de Camara, y Presidente de esta Regia Sociedad, con que puedo decir, que este Caballero ha sido Restaurador de la Sociedad Regia; assi està impresso en algunos Papeles; y con razon deben proclamarlo los Sevillanos, y yo en nombre de todos, como agradecido, lo executo en este breve Tratado; porque bien pudiera este Caballero assignar estas Rentas, y Privilegios à otra Sociedad, ò llevarla, y fundarla en Madrid; pero posponer Patria, y Domicilio por Sevilla, es viva expression de su afecto, y el dexar esta alhaja vinculada en Sevilla, es lo mismo que decir, ò à Sevilla la reconozco por madre, ò que Sevilla me reconozca por hijo (assi interpreta mi juicio esta accion), pues solo un hijo de Sevilla la executàra.

Los Socios con Exercicio, que existen de aquella primera fundacion, con algunos modernos, todos componen el numero de 21. los demàs, que quedan à tergo referidos, son supernumerarios, que de estos, en faltando alguno de Exercicio, entran en su lugar. Esto supuesto,

 harè

harè un Catalogo de los Socios Fundadores de la antigua, y nueva Reſtauracion, comenzando en forma de Comunidad, advirtiendo, que quando el Preſidente eſtà auſente, ò con enfermedad, ſe pone un Vice-Preſidente, y eſte ò lo nombra el Preſidente, ò los Socios; el qual por Conſtitucion es el Decano entre los Socios (aſsi lo dice la XI. Ordenanza) Eſta Politica ſe practica en todas las Sociedades, en las quales ſe obſerva, que el Vice-Preſidente Decano viva en la miſma Sociedad: y ſi eſte no pudiere por algun pretexto, viva en ſu lugar, por ſu Teniente, el Medico Socio mas antiguo; no reſpectivè à la antiguedad de Socio, ſino à la de Medico.

CATALOGO DE LOS SOCIOS FVNDADORES:

EL Ilmo. Sr. Don Joſeph Cervi, del Real Conſejo de Hacienda, Medico de las Catholicas Mageſtades, Preſidente Reſtaurador.

Dr. D. Diego Gavidia y Leon, Medico de Camara, Socio Fundador en eſta nueva Reſtauracion, Vice-Preſidente.

Dr. Don Franciſco Pablo Garcia, Cathedratico de Anothomia de la Vniverſidad de Sevilla, Medico Decano Conſiliario primero de la Regia Sociedad, Fundador en la antigua, y nueva Reſtauracion.

Dr. Don Manuel Perez, Medico de la Familia de ſu Mag. Conſiliario ſegundo, Socio Fundador de la moderna Reſtauracion.

El M. R. P. Fr. Juan de Naxera, de el Orden de los Minimos, Lector Jubilado, Colega Provincial dos vezes, y tercera vez actual Padre de Provincia, y ſu Chroniſta, Examinador Synodal, y Reviſor de Libros de la Sociedad, Socio Fundador de la antigua, y nueva Reſtauracion.

Dr. Don Joſeph Ortiz Barroſo, Medico, y Familiar de la San-

Santa Inquisicion, y tambien Medico de la Familia de su Mag. Secretario de la Regia Sociedad, Socio Fundador.

Don Thoribio Cote y Covian, Doctor Decano (en su Claustro) Ex-Cathedratico de Prima, Fiscal de la Regia Sociedad, Socio Fundador en esta nueva Restauracion.

D. Juan Baptista Lexendre, Cirujano Primario de su M. Socio Fundador.

Dr. D. Joseph Ruiz Ualderrama, Medico de Camara, y Ex-Presidente, Socio Fundador de la antigua, y moderna Sociedad.

Don Francisco de Leon, Pharmacopola eruditissimo, Socio Fundador en la antigua Fundacion, y Examinador por su Magestad.

Dr. Don Gavino Niolo, Medico de Camara de su Mag. y del Exmo. Señor D. Luis de Salcedo, y Azcona, Arzobispo de Sevilla; Socio Fundador en la antigua, y moderna Restauracion.

Dr. D. Bartholomè Moreno, en la antigua, y nueva Restauracion Socio Fundador.

El M. R. P. M. Fr. Francisco Ruiz, del Orden de S. Agustin, Decano entre los Fundadores de la antigua Sociedad.

D. Juan Antonio Galante, Cirujano de la Familia de su Mag. Anothomico, Socio Fundador de la antigua, y moderna Sociedad.

Dr. D. Marcelo Iglesias, Medico de la Familia de su Mag. Socio Fundador en una, y otra Fundacion.

Don Francisco Antonio Correa, Pharmacopola, Socio Fundador de la antigua, y moderna Fundacion.

Don Joseph Arcadio de Ortega, Pharmacopola, Ex-Secretario, y Examinador, Socio Fundador en una, y otra Fundacion.

D. Gaspar Luis Fernandez Montero, Cirujano de la Familia de su Mag. Socio Fundador en ambas Restauraciones.

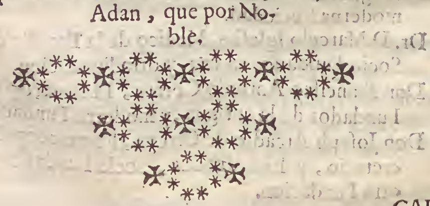
D. Gregorio Arias y Leon, Chirurgico, Socio Fundador.

Dr. D. Joseph Buendia, Socio Fundador.

Dr. D. Alonso Sanchez, Ex-Cathedratico de Prima, Familiar del Santo Oficio, Medico de la Familia de S. M. Socio Fundador en esta nueva Restauracion.

Dr. D. Pedro Pastor y Morales, Cathedratico de Visperas, Socio Fundador en esta nueva Restauracion.

Otra circunstancia se queda por decir, que es la Fundacion de el Gymnasio de la Regia Sociedad: en este assumpto no puedo escribir; pero discurro (por lo que he oido) que su Fundacion es en la Collacion de S. Vicente. Y pues yà tengo cumplido con el Triumpho de la Regia Sociedad; y estàn yà en pacifica possession de sus Privilegios, y algunos Doctores siendo Socios, todo se reduce à paz, muchos años la tengan, para conservar lo ganado, y restaurar lo perdido. Ahora resta el referir otro Triumpho, que este es comun à todos los Medicos; y assi lo irè dividiendo en varios Capitulos; porque assi como ellos lo iràn diciendo, en particular no se entiende, sino de una Doctrina en comun, reduciendo toda Nobleza, y Privilegios à dos puntos: uno, por Ciencia; y otro, por Armas, teniendome mas por hijo de Adan, que por Noble.



CAP.

CAPITVLO VIII.

DE LOS SANTOS, PONTIfices, Obispos, Emperadores, Reyes, Escriptores Eclesiasticos, que han inventado, y practicado la Medicina.

§. XXII.

ANtes de escribir de la Medicina, y de tan superior objecto, dirè su difinicion, y omitiendo la de algunos Principes de la Facultad, pondrè la de Hipocrates *lib. de art. Medicinam esse morbos ab ægris in totum tollere.* Es una Ciencia, que intenta quitar en todo las dolencias de los cuerpos, que las padecen. Y assi es evidente, que qualquier racional, que se hallàre con alguna enfermedad en una Isla solo, busque remedio, y pretenda el ser Medico para aliviarse, sino en el todo, en parte. Este conocimiento no lo reservò la Ciencia à la necessidad, y assi discurre en su prensa mui delgado. Todos estàn en el entender, que Apolo, Agamenon el segundo, Hipocrates, Claudio Galeno, Isis Reyna de Egypto, Mercurio su hijo, Osiris &c. fueron Inventores de esta Ciencia; yo digo que no, sino que fuè Adan, y este como perfectissimo en todas Ciencias, supo esta, con el distinto cierto de los efectos de todas las Plantas, Animales, Pezes, y Aves: *Et universis animantibus, quæ moventur super terram*, Aliàs: Si esta Cien-

Ciencia la ignoràra, y supiera las demàs, fuera imperfecto; es assi, que no lo fuè, porque Dios lo criò à su semejanza: *Et creavit Deus hominem ad imaginem suam*: Luego fuè perfectissimo, y por consiguiente la supo, y practicò; porque despues de haver pecado, se hallò cercado de todos quatro Elementos, que no le quisieron pagar el tributo, y assi sintiò el frio, calor, sed, y la tierra tan amiga suya, escondiò sus frutos, y à fuerza de sudor se los hizo dàr para alimentarse: *In sudore vultus tui vesceris panem*: sintiendo la intemperie de los tiempos, estando yà capaz de qualquier enfermedad, como todos los hombres, y teniendola, se havia de curar, como tambien à todos los que cayessen en alguna dolencia. Esto es mui verisimil de creer, aunque no consta de el Texto Sacro, que curasse. Pero yo digo, que sabìa la Ciencia, y se irìa comunicando à todos los hombres, como tan importante para su conservacion. Y negar, que aquellos hombres no tuvieron enfermedades, es negar, que eran passivos; esto es falso: luego es cierto, que las tenian, y que havia quien las curasse; pues desde el primer dia de la Creacion de el Mundo, que fuè Domingo 26. de Octubre, en el Equinoccio Autumnal, hasta el Diluvio, passaron 1656. años, yà tendrian bastante conocimiento de enfermedades, y de sus remedios por las experiencias, que tenian; y assi discurro, queda probado, que Adan tuvo inteligencia de la Medicina, y por consiguiente la usò, y el usarla practicè, es ser Medico. En esta edad, que queda numerada, hasta la segunda, que comienza desde Noè, dirè los Professores de esta Facultad: Ya queda dicho, como Seth, y Henoch aprendieron de Adan esta Ciencia. Bratuti *fol.* 26. dice, que Nacaves 4. Rey antes de el Diluvio, en un Borbus, ò Subterraneo escribiò las Ciencias, dibuxò las figuras de las hierbas medicinales, declarò sus virtudes; y al *fol.* 209. que Siurid decimo tercio Rey de Egypto

man-

mandò abrir un Heren, y en las piedras escribiò la Magia, Geometria, Alchimia, Astrologia, Medicina, Mathematica; y al *fol.* 174. que dexò los instrumentos Chimicos para el uso de la Chimica; *fol.* 39. que Hergib decimo quinto Rey sacò con el arte Chimica los espiritus de las hierbas, y de otros simples. Estos dos Reyes fueron los primeros Chimicos, y Siurid el primerò, que la inventò, y no Hermes Trimegistro, como dicen algunos. Yà oigo un argumento, concediendo el que Adan fuè Medico por la ciencia, que Dios le comunicò; pero que haviendo salido Noè del Arca por los años de 1657. y 27. dias del mes Zio, segun la cuenta Hebrea, y de Abril, segun la nuestra, hasta la vocacion de Abran, passaron 292. años, y 5. meses, no huvo tal Medicina, y por consiguiente Medicos, porque con el Diluvio se consumiò todo. Respondo, que aunque Noè no fuè criado en gracia, como Adan, fuè justo; y si Adan fuè perfectissimo, Noè fuè perfecto, y hablaba con Dios: *Noe vir iustus, atque perfectus, cum Deo ambulavit*. Y siendo Noè justo, y hablando con Dios, si viera, que el genero humano se aniquilaba por falta de Medicina, le pediria à S. M. le dixesse el modo para preservarlo de qualquier enfermedad; aunque por razon de perfecto, y de ser Vice-Adan, no ignoraba la Medicina; es assi, que siendo Vice-Adan, heredò la ciencia, *atque perfectus*: luego supo Medicina, y por consiguiente la practicò. Con que yà tenemos en estos 292. años desde el Diluvio hasta Abrahan Medicina. En esta Edad fundaron los Hebreos una Ciudad cerca de Hebron, y la llamaron Cariath-Arbe, que se interpreta *Sociedad*; fuè esta Ciudad adornada en gran numero de Ciencias, fuè Metropolis de los Philistheos, y Amorrheos. En esta Ciudad fuè Medico Riphath, segundo hijo de Gomèr, viznieto de Noè. Riphath, *id est*, *Medicina*, Genes, *cap*, 10, *v*, 3, Minsrain, hijo segundo de Chan, y

nieto de Noè, à quien Beroso llama Osiris, fuè sabio en Astrologia, y Medicina, la aprendiò de los escritos, que hallò en el Heren, ò Subterraneo, que su 5. abuelo Calimun hizo antes del Diluvio, en la Ciudad de Dersan en la Provincia de Aris; fuè excelente Espagirico, ita Braturi *fol.* 4. Laabin, hijo tercero de Minsrain, es Hercules Libio, nuestro Fundador Hispalense, los primitivos Egypcios le llamaron Nacraus Severo. Dice el citado Author, que Nacraus fuè mui valeroso, docto, è ingenioso. Fundò en Egypto la Ciudad de Emsus, que es el Cairo viejo; y al *fol.* 22. que fuè Mago tan docto, que todas las Ciencias, que supieron los Egypcios, las aprendieron de su sabio ingenio. Gelgen vigesimo primo Rey de Egypto, perfeccionò las Ciencias. La tercera Edad es desde Abrahan hasta Samuèl, consta de 942. años. Josepho, y Beroso afirman, que quando Abrahan saliò de Mesopotamia para Chanaan, sabia la Astrologia, que de edad de 75. años passò à Egypto, donde florecian los Magos, los quales eran doctos en todas Ciencias, principalmente en la Astronomia, y Medicina; y que alli se perfeccionò mucho en esta Ciencia, y en el conocimiento de las hierbas para usarlas en sus dolencias, curando todos con un methodo empirico racional. En esta Era reynaron en Egypto diez y ocho Pharaones: El primero se llamò Tulys Pharaon, vigesimo sexto Rey de Egypto. En tiempo de Rian Pharaon, segundo de este nombre, floreciò en Egypto por los años 1234. Hurmus, tercero de este nombre, aliàs, Hermes Trimegistro, famoso Medico Chimico; este curò à Jacob, padre de Joseph Ui-Rey de Egypto. Este Pharaon fuè el primero, que mandò emballsamar los defuntos, consta del texto, Gen. *cap.* 50. *v.* 2. *Præcepitque...... Medicis, ut aromatibus condirent patrem.* Floreciò en esta edad Esculapio, el qual tuvo una hijà, llamada Roma, que fuè concubina de Nachor, hermano de Abrahan. De

los Reyes de Egypto Pharaones, que fueron Medicos, son los siguientes: Menaus Pharaon VI. Menaquius Pharaon VIII. Mercunos Pharaon XV. Esta edad llegò hasta Cumys Pharaon el Cojo, y feneciò su Imperio, siendo destruìdo por Nabuchodonosor, Rey de Babylonia. La quarta Edad de el Mundo, que consta de 484. años, es desde Samuel hasta la Transmigracion de Babylonia, reynando Sedecias. De el Tribu de Benjamin, hijo de el Patriarcha Jacob, salieron los Medicos, el primero fuè Echio, hijo de Benjamin, Gen. *cap.* 46. *v.* 21. *Echius, id est, Medicus.* Raphu, hijo de Phalto, del Tribu de Benjamin, fuè Medico: *Raphu, id est, Medicus*, Numer. *cap.* 13. *v.* 10. Rapha por linea masculina nono descendiente del Rey Saul, fuè Medico, Paralip. *lib.* 1. *cap.* 8. *v.* 37. Raphaia, hijo de Jesele, Principe de el Monte Seir, Medico, Paral. *lib.* 1. *cap.* 3. *v.* 21. *Raphaia, id est, Medicus.* Raphain tiene dos apelaciones, una, como nombre proprio de Varon, y otra, como de Ciudad, y se interpreta Medico, ò Lugar de Medicos; me inclino à lo segundo, por lo que dice el *cap.* 7. de el Exodo, que en el desierto de Horeb havia un Lugar, que los Israelitas tenian señalado para curarse, y le llamaban Raphidin. Josue *cap,* 15. *v.* 8. le llama Raphain. Mas facil es probar, que Adan, Noè, Abrahan, Moyses &c. supieron la Agricultura, y otros oficios mecanicos, que nò Medicina, porque como esta es Ciencia, es menester recurrir à otros principios, que no los ignora el Docto. Y, llegando à Salomon, como tan Sabio, conociò las virtudes de todas las hierbas medicinales, y desde el Cedro hasta el Hyssopo: *Salomon Rex rerum omnium medicinales virtutes cognovit, & literis tradidit à cedro usque ad hyssopum.* Y como tan sabio, ninguno duda, q̃ la supiesse, como Adan, por tener Ciencia infusa. La quinta Edad es desde la Transmigracion de Babylonia hasta la Encarnacion de el Verbo Divino, que fuè de 586. años. En esta Edad des-

pues de Nabuco dominò el Imperio Persa. El Rey primero fuè Sergio, el segundo Tuyst, y en su tiempo fuè Socrates, Medico Physico, y yà comenzaba à triumphar Alexandro, con la muerte de Dario, fuè su Maestro Aristoteles, y su Medico Ereſteo.Muriò Alexandro de 36. años viniendo de conquistar la Provincia de Sin en la China. Entraron imperando los Ptolomeos, de los trece Ptolomeos, que huvo, ninguno fuè Medico, sino es Ptolomeo Philurſus, que fuè el segundo. Premiò à los Sabios, mandò traducir el Testamento viejo en lengua Macedonia. He tocado brevemente las Edades, por ser preciso para mi assumpto; y asi me parece queda probado, que la Medicina fuè inventada por Adan, Noè &c. y no por Apolo, y demâs Principes. Y esta Ciencia se fuè perfeccionando desde Hermes hasta Salomon; que entonces los Egypcios, Hebreos, y Chaldeos florecian en Ciencias, à distincion de los Persas, Tartaros, Assyrios &c. que fueron mas tardos, por el poco comercio, que estas gentes tenian. Doi fin à este §. con la conclusion, que de ser Adan, Noè, Abrahan, y Salomon Inventores, y sabidores de esta Ciencia, exerciendola methodicè, se sigue el que fueron Medicos.

§. XXIII.

NInguno se admirarà, que los Angeles, los Santos, y Sacerdotes hayan exercitado la Medicina, quando el mismo Jesu Christo la practicò, mandando à los Sacerdotes, y Angeles, que curassen. Dice San Juan enel cap. 9. que Christo curò à un ciego, pero à distincion de otros enfermos, que havia curado, porque à unos con la palabra, à otros con tocarles la mano, les daba salud con su Divina potestad; y à este ciego curò su Divina Magestad, escupiendo en la tierra, haciendo lodo à manera de unguento, y untandole con el lodo sobre los ojos: *Expuit in terram, & fecit lutum ex sputo, & linivit lutum super oculos eius &c.*

&c. dandonos su Divina Mageſtad à entender, que no ſolamente tienen virtud para curar las hierbas, plantas &c. pero hasta la miſma tierra, y el agua, ſiendo un Angel, el que curaba con ella, moviendola en la Probatica Piſcina, ſanando multitud grande de enfermos: *Angelus autem Domini deſcendebat ſecundùm tempus in Piſcinam, & movebatur aqua: & qui prior deſcendiſſet in Piſcinam poſt motionem aquæ, ſanus fiebat à quacumq̃ detinebatur infirmitate.* Ioan. *cap.* 5. Exercitaron los Sacerdotes en aquel tiempo la Medicina, curando aquellos diez Leproſos, que dice S. Lucas, embiò Chriſto, paraque los Sacerdotes los curaſſen: *Ite, oſtendite vos Sacerdotibus: & factum eſt, dum irent, mundati ſunt*, Luc. *cap.* 17. Enſeñandoles, que no era vilipendio al eſtado Sacerdotal el curar, ſino mui benemerito, y decente à ſu eſtado.

§. XXIV.

REgiſtrando el libro de Tobias, hallo al Angel San Raphael, que es lo miſmo que *Medicina Dei*, hecho Medico, y enſeñando à Tobias à ſerlo, demonſtrandole medicamentos, paraque curaſſe à ſu padre con los fragmentos, que guardò de aquel peſcado grande, que en el Rio Tygris matò: *Exentera hunc piſcem; & cor eius, & fel, & iecur repone tibi; ſunt enim neceſſaria ad medicamenta utilitèr*. Tob. *cap.* 6. Y como buen Medico tomò Tobias la hiel del peſcado, y untò à ſu ciego padre los ojos, y en media hora lo ſanò: *Tunc ſumens Tobias de felle piſcis linivit oculos patrìs ſui, & ſuſtinuit quaſi dimidiam ferè horam... ſtatimquè viſum recepit*, Tob. *cap.* 11. Jeſus Sirach fuè Medico, como conſta de ſus obras, Aet. *tetrab.* 2. *Ser.* 4. *cap.* 32. *lib.* 7. El Propheta Iſaìas curò al Rey Ezechias con una tortilla de higos. Eliſeo Propheta curò à Naaman de un afecto Elephanciaco. S. Lucas fuè Medico de profeſſion. Los Martyres S. Coſme, y S. Damian, S. Vrſino Mar-

tyr, S. Pantaleon Martyr, S. Alexandro Martyr, S. Phelipe Benicio Florentin, Fundador de los Siervos de Maria. En el *lib.* 1. de la Hist. Pontif. *cap.*43. y 45. *fol.* 257. y 260. trae el Abad de Sanfrontes, por Medicos de profesion al Papa Juan XXI. Nicolàs V. Paulo II. Juan XXII. De los Obispos, que professaron esta Facultad, Theodoto Obispo Laodicense, Adamantino Alexandrino, Niceph. *tom.* 1. *lib.* 6. *fol.* 213. Don Luis Marliano, Medico de el Emperador Carlos V. Obispo de Ciudad Rodrigo. Los Authores Eclesiasticos, que han escrito sobre esta Facultad, son San Alberto Magno, Alberto Bejit, Basilio Valentino, Calixto Monge, Juan Damasceno, Egidio Monge, Juan de Indaguine, Juan Gavineto, Maximo Plancidio, Nicephoro Monge, Ricardo Rainero, Raimundo Lullio, Fr. Thomàs Campanela Dominico, Marsilio Ficino, el Padre Jordan, *& alij innumerabiles, quos calamus numerare non potest.*

Y pues yà tenemos probado, que Adan, Noè, Abrahan, Moyses, y Salomon han sido Medicos, y que Jesu Christo, sus Angeles, Santos, Pontifices, y Obispos han exercitado la charidad de curar, como consta del Texto, resta referir los Emperadores, y Reyes, que la han practicado. Plinio Valeriano *lib. de re Medica cap.* 18. dice, que Augusto Cesar fuè Medico. Claudio Galeno *lib.* 5. *de compos. Medicamentor. cap.* 18. que Tiberio fuè Medico. Paulo Egineta *lib.* 7. *cap.*17. que Neron fuè docto en el arte Medica. Accio *tetrab.* 2. *serm.* 3. *cap.* 113. dice, que el Emperador Aurelio fuè doctissimo en Medicina, y que el Emperador Constantino fuè gran Botanico. Quinto Severo, y Nicolàs Sorano dicen, que el Emperador Justino fuè excelentissimo Medico. Andrès Tiraquel. *tom.* 4. *de Nobilit. fol.* 174. *& cap.* 31. *num.* 522. refiere, que de los Reyes de Grecia, fuè Medico, y Professor de Medicina Apis. Osiris, ò Minsrain Rey de Egypto, nieto de Noé, y Isis su muger, Mercurio, Apheo, Talameon, Aristeo Rey de Arcadia,

cadia. Rabi Moyses dice, q̃ Ezechias Rey de Judea escribiò un libro de Medicina. Lisimacho Rey del Ponto fue Botanico. Plin. *lib.* 25. *cap.* 7. que Mithidrates Rey del Ponto, fuè Medico, Juba Rey de la Mauritania, y Eupator Rey, Botanico. Plinio *lib.* 25. *cap.* 6. que Agripa Rey de los Judíos fuè Author del unguento Gripo. Evax Rey de los Arabes escribiò un libro de las virtudes de las hierbas. Idem Plin. *lib.* 25. *cap.* 2. Sabor Rey de los Persas. Mesue hijo del Rey de Damasco, Adriano Rey de los Sarracenos; ita Pedro Mexia en su Histor. Imper. *cap.* 1. *fol.* 106. El Emperador Adriano fuè Medico, y gran Botanico. Octaviano Cesar, y Vespasiano doctissimos. Marco Aurelio, llamado el Philosopho, fuè docto en todas Artes, y floreciò en Medicina. Julio Cesar llegò à amar tanto las Ciencias, que sus Soldados le dixeron, si era Capitan, ò Philosopho. Osimundas Rey de Egypto fuè tan docto en la Medicina, que en el frontispicio de su Libreria tenia una targeta, que decia; *Medicina corporis, & animi.* El Rey D. Alonso el Sabio escribiò un libro Medico Chimico. Uease el *lib.* 5. del Theatro Chimico *fol.* 766, Theodoro Romano Medico, fuè por Embaxador al Rey Chagano, Niceph. *tom.* 2. *lib.* 18. *fol.* 247. No quiero cansar, ni cansarme, baste lo dicho, paraque el vulgo necio, y la multitud de los Semicultos, y Criticos sepan lo que es Medicina, y sus Professores tengan el lauro, q̃ despues de la Theologia no hai Ciẽcia de mas honra, como queda probado de los Santos, Pontifices, Obispos, Doctores Eclesiasticos, Emperadores, y Reyes, que la han practicado, teniendo à mucha fortuna el que los tuvieran por Medicos, triumphando esta Ciencia, y sus Professores de la mundana emulacion.

****

CAPITVLO IX.

EN QVE SE PRVEBA, QVE la Medicina es Facultad noble, y es principio de ser Nobles el ser Medicos.

§. XXV.

NInguno duda, que la Ciencia de la Medicina es noble, como todas las demàs lo son *ex natura sua*, y si algun Rey, ò Principe està adornado de alguna Ciencia, aunque no es mas Rey por saber, le hace ser mas estimado entre sus Vassallos, y querido, debiendo este privilegio à la Ciencia: y si â un Rey le da tal esplendor, al que no lo fuere, le darà estimacion, y nobleza; tiene tan excelentes prerrogativas la Ciencia, que por ella han alcanzado muchos el Throno Real, y otros la Silla Pontifical; y assi son infinitos los Hijosdalgo, que ha hecho la Ciencia; y con razon le debemos llamar Noble, ò madre de la Nobleza, y refugio de los que la buscan con deseo de ser; y el hombre, que no sabe, se puede decir, que no es; y prueba de su insipiencia serà el que pudiendo ser hombre, y noble, por buscar las Ciencias, no lo es, teniendo tantos exemplares à la vista, que solo ellos bastaràn à dàr nobleza à qualquiera Ciencia, quando ella de suyo no lo fuera; y si no, en la Ciencia de la Medicina quantos Santos hai, que la han exercitado, y esto es nobleza de la Ciencia, ò para la Ciencia; quantos Emperadores, y Reyes fueron Medicos (como tengo yà referido) dando nuevo lustre à

esta Facultad. Quantos Pontifices, Obispos, y Escriptores Eclesiasticos han sido la nobleza de esta Ciencia Medica, siendo noble por sì, y por sus Professores, aunque por razon de ignorancia algunos no lo saben, y paraque no pequen de ella, escribo lo siguiente.

Dice el Señor San Agustin *lib. de Vtilit. credent. cap.* 16. hablando de los incredulos necios, que solo la authoridad authentica los mueve à creer: *Sola authoritas movet stultos.* En esta necedad estân muchos en el mundo, creyendo, que no hai cosa de menos valor, y estimacion, que los Medicos, sea por la Facultad, ò por sus Professores; y si atienden à la authoridad de tantos Escriptores, como dicen de la antiguedad de su nobleza, saldràn de la duda. Y si un Hijodalgo es Medico, este goza de los privilegios, de que los Emperadores, y Reyes han hecho merced, no por razon de Hidalgo, si por razon de Medico. Suele suceder, que un hombre llano llega à ser Medico, y por la Facultad goza èl, y su familia de los mismos privilegios, que tiene el Hidalgo: luego lo mismo es el ser Medico, que Hidalgo; y asi en los Pueblos, donde hai mitad de Oficios, esto es, Alcalde de Hijosdalgo, y Alguacil Mayor de los Villanos, han sido muchos Medicos Alcaldes de Hijosdalgo, como lo fuè en la Villa de Salteras el Dr. D. Alonso Lopez Cornejo; de Sevilla la vieja, ò Santiponce el Dr. Don Manuel Perez, y asi otros muchos, gozando la exempcion de Aloxamiento, Servicio ordinario, Paja, Sal, Bulas, Papel Sellado, Chapin de la Reyna, y otras gavelas; que se pagan por mui menudo en los Lugares, anotando en los Libros de Cabildo todos los que pagan, y estos, y sus descendientes son tenidos por Villanos; mas es, que si un hijo de estos fuera Medico, y viviera en el mismo Lugar, en que su padre vive, pagarà su padre, y èl no, debiendole tanta honra à lo noble de su Facultad Medica, por privilegio que los mismos Reyes, que lo han sido, les han da-

do, como dice el P. Mendo *de Iur. Acad.* Tiraquel. *lib. de Nobilit. cap.* 5. *ex text. in Leg. Probandum.* Ioan. Fab. Val. Franc. Aret. Siendo esta nobleza, que gozan, hija de la Ciencia Medica: y acabo el §. con un texto de Casiodoro *lib. Epist.* 5. *cap.* 10. *Doctrina facilè exornat, generosumque etiam ex ignobili nobilem facit.* No siendo menos la Ciencia de la Medicina, que la Jurisprudencia, Philosophia &c. haciendo esta Nobles à sus Professores, es tan antiguo, que la Ciencia exalta, y dà hidalguia à los que la professan, que siendo Joseph, hijo de Jacob, vendido por sus hermanos à los Ismaelitas en 20. dineros de plata, lo llevaron hasta Egypto, y por la ciencia, que tuvo, interpretando los sueños de Pharaon, de esclavo passò à ser Vice-Rey, Gen. *cap.* 37. Moyses siendo pastor, conociendo Dios, que tenia ciencia para gobernar, le diò de su Pueblo escogido el gobierno, no atendiendo à que era hombre de oficio humilde, sino à que era sabio; y assi se vèn tantos Nobles por las Letras, porque estas no estàn vinculadas en la sangre Real, sino en los hijos de Adan, à los quales Dios se las da, *prout vult.* Siendo la nobleza de las Letras de mejores quilates, que la que se gana por Armas; porque esta se reduce â derramar una poca de sangre, que consiste en un acto material, que lo hacen tambien las fieras con el mismo arrojo, y no se les premia, por ser incapazes. La nobleza heredada de las Letras son actos del entendimiento, que provienen immediatè del alma, que quanto mas se eleva en la Ciencia, tiene mas similitud con los Angeles; y quanto mas se aventaja el valor, tiene mas similitud con la rustica fiereza, escogiendo Dios las mas vezes à los pobres humildes para confundir à los sobervios altivos.

§. XXVI.

HE puesto por cabeza de este Capitulo: que es principio de ser Nobles el ser Medicos; y porque ninguno se

se altere, digo, que es principio de ser Nobles el tener alguna ciencia. Tres modos hai de ser Nobles, uno, por las Letras; otro, por las Armas, y otro es por herencia; de estos tres salen dos, unos, que la heredan de los tres modos, y otros, que la grangean con sus modos. Por las Letras yà queda dicho, que qualquiera es exempto, porque si es Theologo, Jurista, Medico &c. no paga Servicio ordinario ninguno de sus domiciliarios parientes; y esto, aunque sus abuelos hayan sido llanos, por haver sido sus padres sabios, son ellos Nobles; por las Armas, estàn las Historias llenas de Emperadores, y Reyes, que siendo de humilde suelo, hàn sido Reyes; y asi se viò tan obligado de su palabra el Rey Saul, luego que le dixeron, que David havia muerto à Goliath, que para premiarlo, encargò à su Capitan Abner, que supiesse, *de qua stirpe descendit hic adolescens*, 1. *Reg. cap.* 17. *v.* 58. como si dixera: Sepamos quien es el que ha de ocupar mi Silla, y Throno Real; y quando se hallò con un pobre Pastor, se quedò como admirado de que un hombre de tan humilde oficio tuviera valor para tal empressa. Quantos han salido à servir al Rey, y por sus armas, y valor, siendo unos pobres Villanos, han dado lustre à sus descendientes, haciendo el Rey con ellos con una palabra, lo que no pudieran lograr en muchos siglos, se jactan de que son, pero no seràn mas que hasta el Soldado (gracias à su valor.) Aberiguemos, que es ser Hidalgo: Es el que ha gozado sueldo por el Rey, no por razon de oficio, sino por razon de premio dado por la Camara Real, en atencion à sus meritos; y asi el origen de Hidalgo sale de el verbo *Vendico, as*, que significa devengar para sì: y como à el que al Rey hace algunos servicios, se le dàn los tales sueldos como gajes; y los devenga, como que toma algo; de ahì sale el nombre de esta asignacion Real; y de esta manera son los Hidalgos, que estàn apuntados en el Becerro de Simancas. Este privilegio lo concediò

el Rey Don Ramiro II. el año de 931. Otro modo de Hidalguia hai en España, que se llama volver la blanca; esta es una moneda, que vale mas que el cornado, y menos que el maravedì. Este privilegio lo inventaron los Emperadores Griegos, y el Imperio Romano lo usò, y à su imitacion los Reyes, y Principes, Señorios, y Republicas, para distinguir los Nobles de los Plebeyos. Què serà? que escribiendo algunos, libelos infamatorios, ò satyricos contra los Medicos, ninguno escribe tan à rostro firme, y mordaz, como aquellos, que se le ha destorcido algun hilo de los tres, que componen un entendimiento bueno; que son los que llaman Poetas, y Astrologos: estos escriben con tal odio contra los Medicos, què no son capazes, para apagar su voraz fuego, las ondas de el Mar Oceano. Esta oposicion pocos la saben, y buscandola con cuidado, la hallè en el libro del Dr. D. Pablo Antonio de Tracia, y registrando sus lineas, encontrè el mysterio: Fuè el caso, que haviendo los Emperadores Griegos repartido à los Poetas, y Astrologos el Blaccinomium, que significa en Griego: Tributo de hombres de poca monta, en menosprecio de sus agueros, y satyras. Esto no lo llevaron bien, y mas, quando supieron, que el Blaccinomium, que era un pescado, que se llama Blaccas, de tan poco valor, que no daban por èl mas, que una moneda equivalente à lo que decimos blanca, se recaudaba en los Erarios Cesareos para los Medicos. De este privilegio, que gozaron los Professores de esta Facultad, concedido en los dos Imperios, contrahe el odio de los Poetas, y Astrologos, por verse mediatamente tributarios à los Medicos; y esto ni es increible al lector, ni sensible à los Professores de la Facultan Astrologica, y Arte Poetica: porque una vez que queda probado, que muchos Medicos fueron Emperadores, Reyes &c. les havian de pagar tributo, ò yà por razon de Medico, ò yà de Rey. Y en suposicion de lo dicho sacamos,

mos, que el principio de ser Nobles es el ser Medicos, lo primero, por la Ciencia; lo segundo, por los Privilegios, que los Emperadores, y Reyes les han dado; lo tercero, que son Hidalgos, por gozar rentas consignadas por la Camara de Castilla, en atencion à sus meritos, como los Hijosdalgo, que lo son por las Armas, como consta de el Jurisconsulto Modestino *in Leg. Si duas. ff. de excusationib. tutor.* y en la *Glossa* de Acursio los dà por exemptos de las tutelas, y cargas publicas.

Yà que se ha tocado en puntos de Caballeria, por ser precisso, vamos à aberiguar desde nuestro Padre Adan esta Nobleza hasta la edad presente. Y assi quedando todos satisfechos, quedarèmos iguales; pero este fin no es facil de conseguir con pruebas eficaces, y textos, que estos no convencen à los que tienen riquezas (que es ser Nobles) por ser el aquæducto de sus blasones, solo un medio discurro, paraque todos callassen, y es que todos no tuvieramos medios, y entonces corriera la estàtera por iguàl; yà veo es quasi impossible, y por esso se queda la guerra armada entre los Ricos, y los Pobres, y estos contrahen el pecado de la invidia, y los otros de la soberbia: los Pobres murmuran de que los demàs tienen la nobleza, que es la riqueza, y que son tan hijos de Adan, como ellos; los Poderosos se rien de sus alegatos, contemplandose Deidades, menospreciando à los Pobres, teniendo por infamia lo que â ellos les tocò por suerte, y à ninguno por herencia: quexense, y con razon, de su poca suerte, y de la imprudencia, que los Ricos tienen en el uso de sus prosperidades, manteniendose siempre contrarios, y dominantes à los Pobres abatidos; y à la verdad que no sè, en que lo fundan, si por hijos de Adan, ò porque tienen dinero; si por tener caudal, ò puesto de Rey &c. mañana se quedaràn pobres, y si es Rey, no serà el primero, que ha sido esclavo, como lo fueron el Emperador Elio Publio Pertinaz, y Isquendero Pto-

lomeo X. Rey de Egypto. Si es por hijo de Adàn, no ha havido mas que uno, aunque, segun los Poderosos vienen à creer, hai dos Adanes, uno Noble, y otro Villano, que es el que les reparte su infernal soberbia à los Pobres; y paraque se desengañen, y queden tan gustosos unos, como otros (dixe mal, que los Ricos lo sentiràn) dirè desde nuestro primer Padre Adan hasta Noè la Nobleza, que ha havido, para borrar de la cabeza de tanto demente, como hai en el mundo, el *soi, soi*, no haviendo mas que ser, siendo hijo de Adan, que buen Christiano, no siendo esta nobleza mundana mas que un papel de Comedia, hoi porque tengo, aunque descienda de un esclavo, soi Conde à los 500. años; y si soi Pobre, aunque descienda de un Marqués, por los mismos años paro en Carnicero: y asi dixo bien aquel Politico, que los dos linages del mundo era tener, ò no tener.

§. XXVII.

DIgo, que Adan tuvo dos hijos, uno Cain, y otro fuè Abèl: cosa marabillosa! que apenas huvo tres hombres en el mundo, reynò la invidia en Cain, porque Dios miraba el sacrificio de Abèl, y el de Cain no, por lo qual cometiò Cain el fratricidio, y Dios le echò la maldicion, y anduvo vagueando por la Provincia de Eden en el Oriente. Tuvó Adan ademàs de los dos hijos por los años de el mundo criado 131. à su hijo tercero Seth, y de este viene la linea de N. S. Jesu Christo hasta Salomon, con que de estos dos hijos se deriva el genero humano; Seth tuvo por hijo à Enos hombre virtuoso, Enos padre de Cainan, Cainan padre de Malaleel, Malaleel padre de Jared, este està en quinto grado con Adan, y todos son progenitores de Jesu Christo hasta Lamec el bueno padre de Noè. Vamos ahora à Cain, cuyo hijo fuè Henoch, Henoch padre de Irad, Irad padre de Maviael, este fuè padre de Mathusael, Mathusael padre de Lamec sexto descendiente de Adan:

de

de estos dos hermanos Cain, y Seth descienden todos: Lamec nieto de Cain fuè el primer Bigamo, teniendo dos mugeres sin dispensacion de Dios (porque si los Patriarchas las tenian, era porque Dios se lo dispensaba) De estas dos mugeres la una se llamò Ada, y la otra Sella; de Ada tuvo Lamec por hijos à Jabel, que se exercitò en ser Pastor, y fuè el primer Carpintero, y Albañil fabricando tabernaculos, y à Jubal gran Musico, y Organista. De la otra muger llamada Sella tuvo por hijo à Thubal Cain, que fuè Herrero, y una hija, que se llamò Noema, no dice el *cap*.4. del Gen. que oficio tenia, pero Josepho con otros dice, que era Texedora, y Sastra. Desde aqui empieza la primera corrupcion de los linages de el mundo, mezclandose los hijos de Dios con las hijas de los hombres, esto es, los hijos tenidos de matrimonio con la bendicion de Dios, con los de Lamec, por ser sin ella, de los quales habla Moyses. Ahora llamo aqui à todos los que se tienen por Señores, y Nobles en el mundo. Ea, señores, à escoger linage, que todavia no està mui turbia el agua: tomar Pastor, ò Albañil, que de todos es pariente. Señor Noble, tome Umd. al Herrero por donde menos queme, que todo se queda en casa; al Organista, que como es cosa de fuelle, no le faltarà ayre, que es lo què Vms. apeteceràn. Señoras mias, à coger la abuja, ò soltar la trama, que no faltarà quien la tome. Pues, Señores Nobles, como estamos? de donde viene la nobleza? Parece que callan, y no ha muerto todavia Adan; pero yà muriò por los años de el mundo criado 930. Y andando mas el tiempo, llegaron los Gigantes à ser tan poderosos, que estragaron el mundo con sus vicios, atropellando leyes, quebrantando fueros, de suerte que el mundo no se conocia, solo los Caballeros tenian guardada la nobleza, como los Moros su Alcoràn. Todos estos insultos passaban en el mundo por los años de 988. hasta que por los años de 1536, Noè hijo de Lamec el bue-

no vino à predicar al mundo, predicò, no se enmendaron, vino el Diluvio, los ahogò à todos. A Dios de mi nobleza! Pero con todo esso queda la dificultad en pie, porque Noè queda en el Arca con todas las Executorias, y como entonces no havia papel, sino cortezas de arbol, que era donde se escribia, los animales, que iban dentro, royeron las unas, y se comieron las otras, y assi han quedado todos iguales.

§. XXVIII.

PArece, que me aparto de el camino de la Sociedad, y hago parada en los frondosos, y fertiles prados; no es de admirar, que qualquiera, que camina por la espessura de los bosques, y agrio de las montañas, quiera descansar un poco. Estoi tan rendido de escribir pendencias, que dexo de buena gana lo Criminal por lo Civil, siendo del caso aberiguar à quien toca esta nobleza, si à todos, ò à algunos; y pues yà he dicho desde Adan hasta Noè, vamos ahora desde Noè hasta Abrahan, serè breve, y con esso enfadarè menos. Muriò Noè en Italia de edad de 950. años, su cuerpo se trasladò à Roma, les dexò en el testamento à sus tres hijos todo el mundo, à Sen, Chan, y Japheth. De estos tres sin disputa venimos todos, y de sus descendientes; però atendamos al modo, porque el que no tuvo valor, se quedò sin ser Rey, y el que fuè ignorante, no tuvo reyno, ni nombre: y assi venimos à la consequencia de mi conclusion. Sen no se sabe que poblasse. Chan poblò à Egypto, pero fuè tan mala su vida, que lo expulsaron, y no se hace memoria. Japheth poblò à Africa. Beroso le llama Atlante, por lo fuerte exaltò su nombre. Gomer hijo de Japheth fundò à Francia. Thubal quinto hijo de Japheth fundò à España. Magog fundò al Asia, y le puso à la Ciudad su nombre, los Turcos le llaman Cocalbalbec. Madai hijo de Japheth poblò el Reyno de Medo. Jaban hijo de Japheth poblò la Grecia, Mosoc sexto hijo de Japheth po-

blò la Moſcovia. Thiras hijo de Japheth poblò à Thracia. Aqui acaban los hijos de Japheth, nietos de Noè. Aſcenet hijo de Gomer, y viznieto de Noè, ni Beroſo, Euſebio ni Poſtelo dicen que haya poblado. Riphath hijo de Gomer no poblò, Thagorma hijo de Gomer eſtà en duda ſu poblacion. Eliza viznieto de Noè no poblò, ni Tharſis nieto de Japheth. Cethin tercero hijo de Jaban reynò en Italia, aunque no la poblò, por los años de 1236. Dodanin hijo de Jaban no poblò. Chus hijo de Chan poblò la Ethiopia; de eſte dicen que vienen los Negros. Minſrain nieto de Noè acabò de poblar lo que ſu padre Chan comenzò. Phut hijo de Chan fundò la Lombardia, y Chanaan quarto hijo de Chan poblò à Judea, Paleſthina, y Idumea, à eſte maldixo Noè, pero ni èl, ni ſus Poblanos ſon Negros. Saba hijo de Chus poblò la Arabia Felice. Hebila ſegundo hijo de Chus no fundò. Sabatha dice San Geronymo, que poblò la Isla de Meroe en el Nilo. De Regma quarto hijo de Chus no ſe dice coſa alguna. De Sabataca no ſe hace mencion. Nemrod hijo de Chus, en los campos de Senaar fundò à Babylonia, y levantò la Torre. Eſte fuè el primer Monarcha del mundo. Ludin hijo de Minſrain dicen poblò à Lidia en el Africa. Anamain ſegundo hijo de Minſrain, dice Beroſo, fundò el Reyno de Meonia. Laabin hijo de Oſiris, llamòſe tambien Phuteos por ſu tio Phut (eſte fuè Hercules Fundador de Sevilla) es el famoſo Hercules Libio Egypcio. Nephutin hijo de Minſrain, ſe llama Neptuno; eſte deſcubriò la Tierra Firme. Petruſin fundò. Chaſluin no. Philiſthin fundò los Paleſthinos. Caphtorin la Capadocia. Sidon fundò à Phenicia, y Sidon. Hetheo, y Jebuſeo fundaron. Amorrheo, y Gergeſeo no. Heveo fundò. Araceo, y Sineo no. Aradio fundò la Arcadia. Jamareo no. Amatheo fundò a Macedonia. Elan à Perſia. Aſſur la Aſſyria. Arphaxad, y Lud no fundaron. Aran fundò la Syria. Sale, Heber, y Phaleg no. Hus, Hul, y Geter ſi fun-

daron. Mes fundò la Misia. Jectan no fundò. Con que sacamos, que el que fuè sabio, ò tuvo valor, fuè Rey, y por consiguiente Noble, por las Armas, y Letras.

§. XXIX.

ESta Edad segunda corre desde que Noè saliò del Arca, que fuè à 17. de Abril año del mundo 1657. hasta Abrahan. Y repartiendose por el mundo los hijos, nietos, viznietos de Noè &c. que fueron 50. los 31. fundaron, los 19. no, siendo asi, que todos pudieron ser Reyes cada uno de su familia, y casas, pero los que supieron mas, estos fueron escogidos por los otros, paraque los governassen. Otros à fuerza de valor obligaron à sus deudos à que les diessen la obediencia, y con las riquezas, y el poder se hicieron Señores. Con que yà tenemos à los hijos de un mismo padre, unos hechos Reyes, y otros siendo sus criados, y casandose los Reyes con las hijas de aquellos, que servian en oficios mecanicos, por no haver otras. Luego se dividiò la tierra en tiempo de Phaleg, Gen. *cap.* 9. y no haviendo mas lengua que la Hebrea, se dividieron en 70. en el campo de Senaar, el Gigante Nemrod nieto de Chan fabricando la Torre de Babylonia, tuvo en castigo de su soberbia el que no se entendiessen los unos à los otros, con lo qual cessò la fabrica, y ellos fueron à diversas partes, y con la confusion de las lenguas, y la mezcla de casamientos, ni se sabìa quien descendia de Rey, ò de esclavo, haciendo Rey al que les pareciò, verificandose lo que dice el P. Causino en su Corte Santa *lib.* de Reyes: Si se remueve la massa del Vniverso, no hai Rey, que no descienda de esclavo, ni esclavo, que no descienda de Rey.

Por los años de 2023. tenian yà todas sus Ciudades pobladas con sus Reyes, se ligaron 5. Reyes de la Region de Sodoma contra 4. Reyes Assyrios, dieron la batalla en el Valle Sylvestre, y venciendo los Assyrios à los otros,

les saquearon las Ciudades. Saliò Abrahan con 318. criados, y diòles alcance en Dan, donde destruyò los Assyrios, no quedando alguno para conocerse, y las Ciudades destruidas, sucediendo en esta edad de Abrahan cosas mui notables, Gen. *cap.* 24. y asi no harè mas que tocar lo que fuere conducente à mi intento. Abrahan tuvo por legitima muger à Sara, y viendo, que no tenia hijos, una esclava Gitana, que se llamaba Agar, le servia diez años havia, à Sara, y en pago de buen servicio, se la diò por muger à su marido Abrahan: este la conociò, y tuvo de ella un hijo, llamòle Ismael. Esto fuè à los 86. años de la vida de Abrahan; y à los 99. le dice Dios, que su muger Sara parirà un hijo, y le llamarà Isaac, y de este han de nacer todos los Reyes de los Pueblos; Gen. *cap.* 17. *v.* 16. *Et Reges populorum orientur ex eo.* Luego, por consiguiente los hijos, y descendientes Reyes de la casa de Isaac han de ser primos hermanos de Ismael, hijo de la Gitana Agar esclava, y muger de Abrahan. Melcha, sobrina de Abrahan, hija de Aran, se casò con su tio Nachor, hermano de Aran, y de Abrahan. Nachor tuvo ocho hijos de Melcha legitimos, que son Hus, Buz, Camuel, Cased, Azan, Pheldas, Jedlaph, y Bathuel, Gen. *cap.* 22. *v.* 24. De Roma, hija de Esculapio Medico, muger no legitima de Nachor, tuvo quatro, Tabee, Gahan, Tahas, y Maacha. Todos estos son primos hermanos, y consobrinos de Isaac hijo legitimo, y de Ismael hijo de la esclava Agar. Hago esta probanza, para verificar; que las Letras, y las Armas son el principio de la Nobleza, tal qual es, de todas las familias; y escribiendo el Triumpho de la Regia Sociedad, el objecto es de Letras, y por consiguiente el premio de Nobleza. Casose Jacob con Lia, y con Rachel; Lia pariò à Ruben, Simeon, Levi, y Judas. Viendo Rachel, que no paria, le diò à su marido Jacob por muger à Bala su esclava, la qual pariò à Dan, y Nephthali; Lia dexò de parir, y no quiso ser me-

nos, que su hermana, en la ofensa, que le havia hecho; y assi le diò à su marido por muger à Celpha su esclava, esta pariò a Gad, y à Asser, Gen. *cap.* 36. Con que yà tenemos quatro hermanos hijos de esclavas, hermanos de los hijos de Jacob de legitimo matrimonio. Què quiere decir esto, señores Nobles?

§. XXX.

AÑos del mundo 2453. en tiempo de Moyses huvo tales guerras, que por poco se quitàran la vida todos los hombres peleando; y assi no huvo concierto con esta turbacion: fueron infinitas las Ciudades, que quemaron, y destruyeron. Despues por los años de 2511. los Israelitas se casaron con las Chananeas, y las Israelitas con los Chananeos; con esta junta se estragaron los linages, porq̃ los Chananeos erã gente, como ahora Gitanos, ò Mulatos, sin ley, y de malas inclinaciones. Ademàs, q̃ quando Acsaas Uelid Pharaon VII. de este nombre, saliò persiguiendo à los Israelitas, no llevò mugeres, niños, ni esclavos, y haviendo perecido todos en el mar Bermejo, las matronas de Egypto levantaron por Reyna à Duluca, y esta diò orden, paraque se casassen todas con los esclavos. Por los años de 2933. Salomon se anegò en el profundo lago de la lascivia, 2. Reg. *cap.* 3. casandose con diferentes mugeres sin ley, ni linage. Tuvo setecientas con titulo de Reynas, y trecientas concubinas. Lo que sucediò desde Salomon hasta la venida de Christo nuestro Redemptor, lo hallarà el curioso en Xenophon, Beroso, Aecio, Juan Anio, Mathasthenes, y Josepho. Desde la venida de Jesu Christo hasta el Rey Don Rodrigo, que se perdiò España, Don Pedro Mexia escribiò desde Julio Cesar fielmente. Desde Don Rodrigo hasta el Rey Don Phelipe II. el Lic. Caro, y Argote de Molina, Garibay, y otros; que unos disfrazados, y otros con la cara medio tapada dicen la verdad de

mi

mi conclusion. Discurro, que con lo referido quedarà satisfecho el lector, haviendome detenido mas de lo que pensaba; pero no ha estado en mi mano, porque qualquiera se pierde: y asi buscarè el camino, que me guie al Triumpho de la Regia Sociedad, quedando probada la conclusion de ser las Armas, y Letras principio de la Hidalguia. Y paraque ninguno tenga à otro por menos, à lo dicho me refiero, mientras contempla à España 700. años en poder de Moros, los quales quemaron los papeles de los Oficios, y Archivos de todo el Reyno, quedando todos mirando à la Luna de Almanzor.

CAPITVLO X.

EN QVE SE TRATA, QVE los Medicos son Nobles por los Reyes, y Emperadores, antes que los Juezes, Centuriones, Tribunos, y Decanos, Caballeros de Ordenes Militares, y Hidalgos.

§. XXXI.

FVè Promethèo hermano de Atlante, à quien Beroso llama Cethin, Rey de Italia, hijo de Jaban, nieto de Japheth, y viznieto de Noè, el qual es el segundo Atlante, que nombra Beroso, y Maldonado *fol.* 81, Este Prometheo

fuè el primero, que inventò el Anillo, como dice Bernardo Perez en el Sumario de cosas memorables, *fol.* 3. Pero Pierio Valeriano en el *lib.* 50. *fol.* 429. dà mas clara esta noticia, porque dice, que fuè de hierro el anillo, y que lo tomò de una cadena, que se hallò à la falda de el monte Caucaso (espantàrame yo, que de las faldas no salieran los anillos) que de ella tomò un anillo, y lo ligò en su dedo con una porcion de piedrecitas; y desde entonces quedò la costumbre de el anillo: *Ab Iove Caucasi montis rupi ferrea catena, ex illius catenæ annulis cum saxi portione ex rupe sumpta, digito alligasse, indequè post annulorum, & lapillorum iungendorum morem emanasse.* Y los Egypcios lo tomaron, para distinguir â los Sacerdotes, y Nobles de la Plebe, y por esta causa lo tuvieron por signo, y distintivo de Nobleza, como si fuera una Corona. Pierio *lib.* 34. *fol.* 261. *Eaquè de causa institutum ab Ægyptijs, ut is annulo tanquàm corona honestaretur: eundem Sacerdotes, cùm circa Deorum suorum aras apparabantur.* Y sòlo tambien el Rey Pharaon, Genes. *cap.* 41. quando hizo à Joseph su Vice-Rey: *Tulitquè annulum de manu sua, & dedit eum in manu eius.* Executò esta misma honra con Mardocheo el Rey Assuero, quitandole el anillo à Aman, y dandoselo à Mardocheo. Tambien lo tuvo Judas hijo de el Patriarcha Jacob, Genes. *cap.* 38. Este modo de honrar los Reyes, y Principes con el anillo, ha sido siempre uno, por no usarse en aquellos tiempos mas Avito, ni señal que el anillo. Gozò de este antiguo privilegio el hijo Prodigo, S. Lucas *cap.* 15. Confirmase lo dicho con lo que dice Santiago Apostol *cap.* 2. *Etenim si introierit in Conventum vestrum vir aureum annulum habens.* Los Emperadores Romanos traìan el anillo; y quien tenia manìa de traer muchos anillos, fuè Antonino Eleogabalo, unos dicen, que por vanidad, y otros, que para ir haciendo Caballeros de su mano, teniendo este estylo los Romanos, observado desde los nie-

tos de Noè, *ita Mexia*, siendo en aquel tiempo la primera Executoria la del Anillo; y el que era hecho en tiempo de Julio Cesar, tenia esculpida la cara de Julio, y el que en tiempo de Augusto, la de Augusto, Pierio *fol.* 302. *Sed utcumquè illi philosophentur, apud Romanos annulus omninò signum nobilitatis fuit. Sanè solebant* (idem *fol.* 262.) *in eiusmodi annulis eorum etiam imagines fieri, quorum memoriam colerent, atque observarent ij, qui eas gerebant.* De esta manera se gobernaban los Romanos para su antiguedad, y descendencia: y de estas antiguas tradiciones me tengo de valer, para probar la inveterada nobleza de los Medicos, quedando yà por principio cierto, è infalible, que la Orden de Caballeros del Anillo la ha havido, y que fuè la primera, que los hombres han tenido desde el tiempo del Patriarcha Noè.

§. XXXII.

Minsrain hijo de Chan, y nieto de Noè, reynaba en Egypto, quando se casò con su hermana Isis, por los años de 1897. Beroso, y Diodoro Siculo dicen, que siempre que se lea en qualquiera Version Chaldea, Syriaca, ò Griega el nombre de Osiris, es Minsrain, que fuè el primer nombre, que en tiempo de Adod, Ramses le puso à Egypto, y siguiò llamandose asi hasta Dano su hermano. Esta cuenta, que hace Beroso, conviene con la Hebrea, pues no hai mas variacion que en los nombres, porque en la substancia lo mismo es Minsrain que Osiris, porque para distinguir à Minsrain por el apelativo de la Provincia de Egypto, le llamaron Osiris los Chaldeos, y Syriacos, y los Hebreos Minsrain. De este Rey dice Gaspar Bravo *sect.* 3. *resolut.* 6. §. 2. *fol.* 114. que fuè Medico; y en la procession, que trae de aquellos primitivos mas excelentes, nombra à Isis muger de Minsrain por Medico. No me conformo con su dictamen, porque, dado, que supiera Medicina, hai error

ror en ponerla por Medico, y en lo Hiſtorial en faltando aunque ſea en materia leve, à la verdad, perdiò ſu credito el Author. Para probar, que fuè Minſrain Medico trae una authoridad de Andrès Tiraquello en el *trat.* 4. *de Nobilit. fol.* 174. no me detengo en eſſo, porque lo fuè, como Laabin ſu hijo, que es nueſtro Fundador Hercules, y otros muchos de la primera, y ſegunda edad, como yà queda dicho en los §§. antecedentes, antes que nacieſſe Moyſes, como otros muchos Reyes, que en aquel tiempo lo fueron, no hai dificultad, ni *à ratione*, ni aparente, que ſe oponga à que fuè Rey, lo primero, por tener tanto derecho à qualquier Reyno, por ſer nieto de Noè: lo ſegundo, que ſiendo valeroſo, y docto, tenia de ſu parte el todo para ſerlo, ſiendo Rey, y Medico, exaltado à tal dignidad, ò por la Ciencia, ò por las Armas, las quales eran tan eſtimadas, usò del diſtintivo, que los Reyes tenian para ſer conocidos por tales, ſiendo el Anillo el mas principal; y eſte lo tuvo por razon de Rey, ſiendo Medico, pues por eſta Ciencia grangeò muchiſsimas voluntades, y fuè venerado, como ſi fuera uno de los Dioſes de aquel tiempo. Eſte privilegio, y diſtintivo lo tuvieron los Medicos, antes que huviera Tribunos, Milenarios, Centuriones, Quinquagenarios, Decanos, que todos eſtos los nombrò Moyſes por conſejo, que le diò ſu ſuegro Iethro, viendo lo fatigado que andaba en el gobierno, Exod. *cap.* 18. *v.* 21. Eſta creacion de Centuriones, Gobernadores &c. fuè por los años del mundo 2453. Oſiris fuè por los de 1897. Maldonado *fol.* 81. luego, queda por cierto, que fueron los Medicos primero conſtituidos en Dignidad Equeſtre, que no los Tribunos, Milenarios &c. Y en memoria de eſte privilegio traen los Medicos el Anillo.

§. XXXIII.

VIendo los Griegos la honra, que ſe ſeguia de ſaber eſta Ciencia, muchos la eſtudiaban, por gozar de los

los fueros, que eſtaban promulgados por Decreto de la Imperial Corona; porque eran en numero infinito los que la querian aprender, hicieron una Ley, que la Ciencia de la Medicina ſolo la eſtudiaran los que fueſſen, ò deſcendieſſen de la caſa Real de los Aſclepiados, en la qual eſtuvo 1000. años, ita Andrès Tiraquello *cap. 31. de Nobilit. num.* 522. Muchos Emperadores, y Reyes practicaron eſta Ciencia, como queda dicho, y muchos de eſtos honraron à los Medicos con el Anillo, igualandolos à ſu Dignidad, como le ſucediò à Antonio Muſa Medico, que haviendo curado al Emperador Auguſto, le concediò el Anillo, Rodiginio, y Niceo *fol.* 139. continuandoſe eſtas honras en los Medicos en todo el Imperio Griego, y deſpues los Emperadores Romanos las obſervaron haſta mucho deſpues de la muerte de Chriſto Redemptor nueſtro, que por haver ſido tantos los Profeſſores de la Facultad, ha venido à perder la eſtimacion; y à la verdad la mucha abundancia en qualquier coſa, le quita el valor, y eſtimacion; y aunque la Medicina ha padecido muchas adverſidades por eſte motivo, no obſtante los Reyes, y Principes ſiempre ſe han ſervido de honrarla, acordandoſe de que muchos de ſus Anteceſſores lo fueron, premiando à los Medicos con muchos privilegios, ita Juan Garcia *in tract. de Nobil. gloſſ.* 48. no ſiendo duro de creer, que hayan ſido primero Nobles, que los Caballeros de Ordenes Militares, como conſta de ſu principio, pues haſta que la Ley Evangelica ſe fuè extendiendo, no huvo tales Ordenes Militares, pues la de Santiago la fundò el Rey Don Ramiro año de nueſtra Redempcion 837. à 25. de Mayo. La de los Templarios la fundaron dos Caballeros de Jeruſalen de los Cruceſignatos, que fueron à la conquiſta, el uno ſe llamò Hugo, y el otro Jofre, ſu Avito era blanco, y Cruz negra, en tiempo de el Papa Gelaſio II. año de 1119. Illeſcas Hiſtor. Pontif. *fol.* 168. En eſte Pontificado de Gelaſio II. fundò Gerardo

la Orden de San Juan en Malta año de 1118. siendo su primer Instituto el curar los enfermos Peregrinos, que iban à Jerusalen, el Hospital lo edificò San Zacharias padre de San Juan Baptista, Illescas *lib.* 5. *cap.* 18. Esta Religion era, como la de San Juan de Dios; confirmò esta Orden, è Instituto el Papa Gelasio; despues dexando la Hospitalidad, son el Escudo fortissimo de la Fè contra las Lunas Africanas. El año de 1160. reynando el Rey Don Sancho III. el deseado, el Abad Raimundo de Fitero fundò la Religion de Caballeros de Calatrava; y la de Alcantara la fundò el Rey Don Fernando II. año de 1177. la confirmò el Papa Alexandro III. La de Mantesa en Aragon està sugeta à Calatrava, su insignia es Cruz roxa. Año de 1218. Don Jaime el Conquistador Rey de Aragon, fundò la Orden Militar de la Merced, la confirmaron los PP. Honorio III. y despues Gregorio IX. año de 1230. D.Dionysio VI. Rey de Portugal año de 1319. instituyò el Orden de Christo, y la de Abis, su insignia es Cruz blanca sobre manto negro. La de la Palmera tiene Cruz roxa, y Avito blanco, Acuña in 1. *part. decret. dist.* 5. *cap.* 10. *n.* 103. Azor *tom.* 1. *Moral. lib.* 13. *cap.* 5. Leopoldo II. Archiduque de Austria año 1191. fundò la Orden de la Banda Blanca en el cerco de Ptolemaida, ita Pellicèr *lib.* 5. *n.* 54. *Annal. de España.* El Rey D.Alonso XI. año 1330. fundò la Orden Militar de la Banda Roxa. Año 1412. el Rey D.Fernando I. instituyò la Ordẽ de la Jarra, su insignia era una Estola blanca, y Collar de Lirios con un Gripho pendiente, La Orden del Toyson comẽzò año de 1428. Año de 773. D.Silo Rey de Leõ diò principio à los Ricos Hombres. Año 1516. el Rey Don Fernando V. les mudò el titulo en Grandes de España. Año de 800. reynando Don Alonso II. llamado el Casto, tuvieron principio los Condes de Castilla, el primero fuè Don Rodrigo Froilaz. Año 1328. el Rey Don Alonso XI. hizo nueva creacion de Condes, el primero fuè D. Alvaro Nu-

ñez Osorio. El modo es: Estàr el Rey sentado, poner un plato con pan, y vino, y dice el Rey: Tomad, Conde; y le dà una sopa; y el Conde toma otra, y dice: Tomad Rey. Esta es la materia, y forma de esta Hidalguia, ò Nobleza. Y este es el principio de las Ordenes de Caballeria, y Nobleza en España, y desde entonces se signan los Caballeros, y se distinguen entre los que no lo son, antes no podia ser, ni fuè, por no haver venido Christo â honrar la Cruz con su muerte; y assi me parece, queda aberiguada la antiguedad, y nobleza de los Medicos, siendo antes, que Tribunos, y Milenarios, Centuriones, y Decanos, Caballeros Militares, è Hidalgos, Condes, y Marqueses &c.

§. XXXIV.

TOdas estas caducas memorias de los Medicos sacadas de Historias las vengo trayendo de provincias mui dilatadas, por caminos mui anchos, y claros, con las citas, como cosa tan importante à la seguridad; no he querido caminar de noche, ni à ciegas, por no caer en algun chaos, tomè por baculo los Authores; y con esta precaucion he venido à parar al Triumpho de la Regia Sociedad, paraque ni los Socios, ni los que no lo son, ignoren lo que es ser Medicos, y hablen, como que pueden, quedando tambien desengañados los Populares de su ignotancia, pues por ellos (que no les servirà de mal, sino de bien) he tocado en comun, y en particular el punto de Simpleza, quiero decir, de Nobleza; y yà metido en varaja, quise meter un quarto à espadas, à vèr si salia la suerte à los Medicos, pero en verdad que les saliò, sino es que algun invidioso arma alguna trampa, diciendo, que estàn mal dadas las cartas, que se vuelvan à varajar; pero no les valdrà, porque hai muchos testigos de vista, y assi se quedaràn à espadas: Ea, no quiero, que ninguno quede disgustado (esto lo suele decir el que gana) no valgan las suertes pas-

ſadas: Nueſtro Rey, y Señor Don Phelipe V. (que Dios guarde) dà las cartas, y le cayò por ſuerte à la Sociedad el punto de Oros con ſus Armas Reales de Caſtilla, y Leon, que es el Eſcudo fuerte de la proteccion Regia, dandole à los Socios muchos honores, y Rentas, con los quales quedan exaltados, y ennoblecidos; eſta ſuerte no tiene contra, porque la vimos todos, y no tiene duda, de un Rey tan virtuoſo, y docto, que haviendo leido el *cap.* 38. del Ecleſiaſtico, y el 19. Precepto Judicial del *cap.* 21. del Exodo, ſe haya movido à hacer lo que Dios manda, ſe cumpla con el Medico, diciendo: Honra al Medico por la neceſsidad; à la verdad el Altiſsimo lo criò. *Verſ.* 2. De Dios es toda Medicina, y del Rey recibirà el premio. *Verſ.* 3. La ſabiduria de el Medico lo exaltarà, y delante de los Grandes ſerà alavado. *Verſ.* 4. El Altiſsimo criò de la tierra los medicamentos, y el varon prudente no los aborrecerà. Quien leyendo eſte Capitulo (pues haſta el *num.* 15. todo ſe dirige à la Medicina, y tan propriamente, que todo le conviene à la Regia Sociedad, hablando de los Medicos, Boticarios &c.) no ſe admirarà! Y en el *verſ.* 7. El Boticario harà unguentos de ſuavidad, los quales aplicados mitigaràn el dolor. *Verſ.* 11. Dàle lugar, eſto es, eſtimacion al Medico. *Verſ.* 12. Tèn por cierto, que Dios lo criò, y no ſe aparte de ti, porque ſus obras ſon neceſſarias. Todas eſtas coſas dice el Eſpiritu Santo de la Medicina, y de ſus Profeſſores, amoneſtando à todos los de la Grey de ſu Igleſia por tres vezes, que honren al Medico, y lo alaven, ſiendo eſtas verdades infalibles, las debemos guardar, como las guarda el Chriſtianiſsimo zelo de N. Rey, y Señor D. Phelipe V. premiando à ſus Socios, y eſtimandolos, como Dios manda, ſiendo Triumpho de la Regia Sociedad el que ſus obras eſtén alavadas en las Divinas Letras; y qualquiera que con ſatyras, y dicterios motejàre à la Medicina, ò à ſus Profeſſores, no obra, ni habla como

Chriſ-

Christiano, debiendo tener presente lo que dice el Divino Espiritu. Esto es en quanto à lo Christiano, pero ni aun en lo Politico se puede hacer, por ser Facultad Noble, y sus Professores, como queda probado. Esto supuesto, me acuerdo ahora de unas palabras, que dice el Apostol, que muchas vezes toma Dios medios mui leves para confundir los fuertes, y soberbios. Quien dixera, que los Medicos havian de traer el origen de su Nobleza desde Minsrain, ò Osiris nieto de Noè, que fuè Medico? Lo cierto es, que doi por bien empleado este corto trabajo, solo porque se vea claro lo que tan obscuro se entiende. Ninguno tiene mas derecho â la honra, que el que la possee, y si se la quitan, y obscurecen, està obligado à defenderla. Los escalones para subir à las Cathedras de todas las Ciencias, son los mismos, que se suben para la Ciencia de la Medicina, pues si todos sus Professores son tenidos por Nobles, por què los Medicos no? Yo tengo por cierto, que lo son, como yà queda probado; y si no lo son, ningun Professor de las demas Ciencias lo es; *hoc est falsum*: luego los Medicos son tan Nobles como los demàs Professores de las Ciencias. En este supuesto, y de haver sacado en limpio (y no de mi cabeza, sino de la Sagrada Escriptura) el modo de ser, y nuestra descendencia, y nobleza por Armas, y Letras, quedan los Professores de la Medicina nobles por su ciencia, y colmados de privilegios ilustres por los Emperadores Antonino Pio, Alexandro Severo, Joviniano, Graciano, Gordiano, Tacito, Marco Aurelio el Philosopho, Vespasiano, Fabio. Lea el curioso à los citados, y verà quanto han premiado las Letras. Llegando el Señor San Pablo *cap.* 11. à hablar sobre este punto à los Romanos, les llama vanagloriosos, y les aconseja, que no se glorien de su prosperidad, y nobleza, menospreciando à los de menor Gerarquia, no siendo ellos principio de la Nobleza, descendiendo todos de aquella primera raiz, v. 18.

18. *Noli gloriari adversus ramos: quòd si gloriaris non tu radicem portas, sed radix te.* Què bien prevista tenia el Santo la demencia de este mundo, quando escribe contra los que adoran el Becerro de la Nobleza. A el *cap.* 30. de los Proverbios dice el Espiritu Santo, que la vanidad la reputa por un conjunto de palabras mentirosas, y assi los arroja de sì: *Vanitatem, & verba mendacia longè fac à me.* Què presente tenia siempre el Rey David el que havia sido un pobre Pastor, quando exclama: Hijos de los hombres, hasta quando haveis de tener endurecido el corazon, amando la vanidad? si lo que buscais, es una pura mentira? *Filij hominum, usque quo gravi corde? Vt quid diligitis vanitatem, & quæritis mendacium?* Todos estos avisos los tuvo presentes un Rey de España mui discreto, no queriendo firmar en vida à una pregunta de Nobleza, la firmò despues en un epitaphio, paraque despues de muerto, se leyera, es la respuesta hija de su discreciō; y por ser tan del caso, no la omitirè, advirtiendo, y enseñando este Rey à todos los Nobles de todas classes: La ceniza iguala à todos. Nacimos iguales, morimos iguales, el Criador del genero humano ni por la claridad de los nombres nos distinguiò, sino es mientras vivimos:

Æquat omnes cinis, pares nascimur,
pares morimur.
Conditor ille generis humani
nec nominum, nec claritate distinxit,
nisi dum sumus.

Esto pudiera servir de desengaño, para apagar el humo, que tan fuerte sale de nuestras chimeneas, y oliendo esta peste el Señor San Gregorio, hace un reparo digno de oirse; dice el Santo: Què serà, que todo hombre libremente, y sin embarazo se confiessa pecador, y ser iniquo, y de baxo linage, ninguno lo dice; *Omnis se homo liberè peccatorem fatetur; iniquum autem nonnunquàm erubescit, Moral. lib.*

11.

11. *cap.* 22. Yo discurro, serà por el derecho legitimo, que todos tenemos al patronato de Adan, y por esta causa ninguno se tiene por menos, que otro: y siendo la Facultad de la Medicina, y sus Professores Nobles *ratione facultatis*, què razon havrà, paraque sea mote del menosprecio lo que es principio de ser Noble. Todo lo referido à la luz de la verdad quiere obscurecer la sombra de la sinrazon: todas las demàs Ciencias corren en el mundo, y la de la Medicina es el objecto de toda oposicion; alguno havia de haver, que se doliesse de sus trabajos: muchos ha havido, que lo han tomado para defender esta causa, pero estàn olbidados, siendo la defensa justa, ninguno se admirarà de el modo de manejar las armas. No obstante todo lo que tengo referido, y authorizado con la multitud de Authores, pudiera quedar en el concepto, que tenia probada mi conclusion, y no quedaba sin fundamento veridico, quando esta se funda en una comun opinion, que los hombres antes lo han visto, siendo necessario el darles credito en las Historias humanas, principalmente, quando convienen todos en un mismo dictamen. Es doctrina del Ilmo. Cano en el *tom. de locis Theologicis, lib.* 11. *de Author. human. histor. cap.* 4. *fol.* 766. *Historiæ igitur fides vel certa favenda est, cùm in idem Authores universi conveniunt.* Esto lo digo, porque hai muchos, que no dan credito à los Historiadores, y mas en un punto tán critico, como probar, que la Facultad de la Medicina, y sus Professores son Nobles, antes que los Tribunos, Decanos, Milenarios, Centuriones, y Caballeros de todas las Ordenes: Esto lo pruebo con los Authores, que tengo citados; el no creerlos, serà pelear contra el orden natural, que es no tener por cierto lo que nos dicen los passados. En el *lib.* 11. *de Veritat. histor.* arguye Joseph Rabi contra Apion, y dice, que no hai señal mas cierta, paraque una Historia sea verdadera, sino que todos concuerden en lo mismo, que di-

ce:

ce: Luego, si todos los Authores convienen en la proposicion, que tengo referida, preciso serà dàr entero credito; es verdad, que ninguno lo tenemos visto, pero lo oimos, que son los ojos, que creen lo que no han visto. Leyendo el Theologo Apostol San Pablo el *cap.* 53. de Isaias: *Quis credidit auditui nostro*? saca el Santo esta consequencia: Luego la fè se cree por el oido: *Ergo fides ex auditu*. Luego debemos creer, quando oimos lo que nos dicen los SS. Padres, y Historiadores Eclesiasticos, y Seculares, conviniendo todos en un mismo parecer, discurro, que lo contrario serà estulta remeridad. Escribiendo Fausto Manicheo sobre la duda, que hereticamente tenia sobre si las Epistolas de S. Pablo eran del Santo, y si los Santos Evangelios los havian escrito los Sagrados Evangelistas, le responde convenciendolo el Señor San Agustin *lib.* 33. *cap*, 6. (dice el Santo) En los libros de los Ethnicos no tenemos otra razon para explorar, si son verdaderos Authores, que el comun sentir de los antepassados; de donde conocimos los libros de Aristoteles, Platon, Ciceron, si nuestros antepassados con contìnuos testimonios no lo demonstraran? Si este camino es segurissimo, y certissimo, por què tu no tienes de creer lo que con tantos testimonios veridicos se afirma. *D. Augustinus contra Faustum Manichæum argumentatur*: *In libris Ethnicorum non alia ratione magis veros Authores exploramus, quàm ex communi consensu, & testimonio eorum, qui fuerunt ante nos: unde enim Platonis, Aristotelis, Ciceronis libros novimus, nisi ex eorum, qui nos antecesserunt, testimonijs? Si ergo in cæteris omnibus hæc via tutissima, & certissima est ad cognoscendum cuiusque libri Auctorem, cur hæc eadem non erit certa, & explorata viro Catholico, hunc librum esse Matthæi, illum non esse Thomæ; hanc Epistolam esse scriptam à Paulo, illam à Paulo scriptam non fuisse*? Luego, si yo tengo probado con bastante copia de Authores mi proposicion, el que fuere *sa-*

tis

tis capax, la tendrà por cierta, y verdadera. Me parece, que con lo dicho quedarâ el lector satisfecho; y aunque yo lo estoi, quiero corroborar mas mi proposicion: Yo digo, que el distintivo de Nobles, y Orden de Caballeria, que ha havido, y usaron los Reyes desde la segunda Edad, ha sido el Anillo; y este lo tuvieron los Medicos en la segunda edad del mundo, que fuè, donde tuvo su principio; y los primeros Reyes Medicos, que lo tuvieron, fueron Menachius Pharaon, Minsrain, Menaus Pharaon, Calimun, Mercunus Pharaon: estos, y otros muchos, que tengo yà citados en la Biblia Sacra, tuvieron el distintivo del Anillo, por razon de ser Reyes, y juntamente Medicos: esto lo pruebo con cinco textos de Escriptura Sacra, dos de el Genes. *cap.* 38. y 41. S. Lucas *cap.* 15. Santiago *cap.* 2. Esther *cap.* 8. Los quales claramente dicen la antiguedad de este Orden de Caballeria. Tambien afirmo, que los Decanos, Tribunos, Quinguagenarios, que es lo mismo que Presidentes, Gobernadores, Juezes Ordinarios &c. fueron hechos por Moyses en la tercera edad, por consejo, que le diò su suegro Jethro, Exod. *cap.* 18. *v.* 14. Y las Ordenes de Caballeria Militar no comenzaron hasta despues de la muerte de Christo, como saben todos. Con estos fundamentos tan solidos, como manifiestos digo, que los Medicos fueron constituidos en este privilegio de la Orden del Anillo antes que los Tribunos, Caballeros de Ordenes Militares &c. Y si contra esto se replica, que toda Orden ha de ser aprobada por el Summo Pontifice, como ahora lo son; respondo con brevedad, que la Orden del Anillo la aprobaron los Pontifices de la Ley Escrita. Para corroborara mas mi asserto, es preciso buscar texto de Escriptura, que pruebe, si siendo Reyes; eran Medicos, ò que era necessario ser Medico para ser Rey, y siendolo, se sigue el tener el Anillo; con lo qual pruebo todo lo que à tergo dexo escrito. Dice el Propheta Isaias al *cap.* 5. que enojado

Dios por los pecados de su Pueblo, le quitò el Rey, ò Principe, que tenian: con esta ocasion se tumultuaron, destruyendose unos con otros; en esta turbacion buscaban quien fuera su Rey; y poniendo uno la vista en un varon bien vestido, y de buen aspecto, levantò la voz, y le dixo: Tu has de ser nuestro Principe, en tus manos està el remediarnos en esta fatal ruina; y responde el varon, diciendole: No soi Medico; que es lo mismo que decir: Si lo fuera, yo aceptàra el ser Principe. Luego, se infiere de este texto, que para ser Rey por aquellos tiempos, era preciso el ser Medico, ò el que no sabìa Medicina, no era Rey. Isaias *cap.* 3. *v.* 6. *Apprehendet enim vir fratrem suum domesticum patris sui: Vestimentum tibi est, Princeps esto noster: ruina autem hæc in manu tua.* Vers. 7. *Respondebit in die illa, dicens: Non sum Medicus.* No tengo visto en la Biblia Sacra texto mas literal para probar lo que tengo escrito sobre este assumpto.

Esta conclusion tiene una instancia, y es: Tu tienes por fundamento solido para probar, que Adan, y Noè fueron Medicos, el que Adan, y Noè (por ser Vice-Adan) tuvieron ciencia infusa, y con ella fueron Medicos; pues por la misma razon de tener la tal ciencia, supieron todas las Ciencias, Artes liberales, y mecanicos. Respondo, concediendo el antecedente, y distingo la consequencia: Supieron las Ciencias, *speculativè*, concedo; *practicè*, niego, porque sola la Ciencia de la Medicina fuè la primera, que exercitò Adan, como consta del texto, el qual servirà de prueba: Pecò Adan, y de su pecado resultò el verse desnudo, y para esta desnudez hizo Adan algun vestido? En verdad que no, que ni aun el trabajo de ponerselo tuvo, que Dios se lo puso, Gen. *cap.* 3. *v.* 21. *Fecitque Dominus Deus Adæ, & uxori eius tunicas pelliceas, & induit eos.* Con que siendo esta la primera ocasion, en que Adan avia de exercitar su habilidad, no lo hizo. Pues què es lo q̃ executò?

tò? Lo que hizo, fuè cultivar la tierra para comer, hacer una choza para dormir, y esto no es practicar ninguna Ciencia; pues como se ha de probar, que Adan fuè Medico? El texto lo dirà: Conociò Adan à su muger, y quedò preñada, de esta preñez resultaron dolores, y enfermedad; con que precisamente Adan buscò hierbas, hizo unciones, y bebidas para aliviar à su muger Heva; con que yà practica Adan la Ciencia de la Medicina, aunque las demàs Ciencias las tenga *speculativè*, esta fuè la primera, que practicò, porque fuè la primera ocasion, que tuvo, y mas precisa por derecho, que no otra alguna, para practicarla: con que vale decir por lo rigoroso del texto *v. 16. In dolore paries filios*, que Adan en esta ocasion fuè Medico, y que no otra Ciencia alguna practicò: luego la distincion de la consequencia queda probada, de que Adan *speculativè* supo todas las Ciencias; pero la primera, que practicò, fuè la Medicina, y por consiguiente primer Medico. Las demàs objecciones, que se pueden hacer â los demàs successores de nuestros Padres, poco tienen que dudar, haciendose cargo de la solucion antecedente; ademàs que la prueba està con los Authores, con que me parece excusado trabajo el repetir lo que yà queda anotado.

)§(



CAPITVLO XI.

SI ESTA OBLIGADO EL Medico, como Juez, à impedir, y manifestar, que no cure ninguno, que no sea Medico Physico?

§. XXXV.

R. Es el Medico Juez tacito de la Republica, el Rey manda â los Juezes Forenses el cuidado de sus Pueblos, assi en lo Civil, como en lo Criminal, y à los Medicos el ser Juezes de la vida de todos; y assi digo que se atiende mas su jurisdiccion, que no la de los Juezes Politicos: y exercitando esta jurisdiccion de ordinario, debe estàr mui capaz para exercerla, y constar de su habilitacion en el Real Proto-Medicato, y assi dicen los DD. Silvestre verb. *Medic. n.* 1. Navarro *cap.*25. *n.* 6. Trull. *tom.* 1. *lib.* 4. *cap.* 1. *dub.* 11. *n.* 6. que el Medico, que cura faltandole algunos de los requisitos, que qualquiera de ellos denota incapacidad, como son la ciencia, ò practica, peca mortalmente: esto dicen estos Authores de los Medicos, y de los que no lo son; yà se puede inferir, que diràn, viendolos, que curan sin ciencia, ni licencia, à vista de los Medicos, que son los Juezes, que unos, y otros pecan mortalmente; unos, porque lo hacen; y otros, porque lo consienten hacer. Fundo esta doctrina en los Authores citados con Machado: Si un Juez sabe, que uno và à matar à otro,

està obligado à libertar al innocente, y castigar al delinquente, y si no lo hace, y lo permite, pudiendo obviarlo, peca mortalmente; pues lo mismo, el Medico, que sabe, que un barbaro, ò otro semejãte cura à un enfermo en estado de peligro, y no lo hace, porque al Medico, y no à otro le toca como Juez en Medicina; y asi se oyen tan repetidos clamores en estas Ciudades grandes de las viudas, y huerfanos, pidiendo justicia à los Juezes de esta causa, para no ser destruidos, y aniquilados de el barbaro Neronismo. *Ad te clamaverunt, & salvi facti sunt: in te speraverunt, & non sunt confusi*, Psal. 21. Y asi claman, y deben ser oidos, por ser justicia, socorriendo la necessidad, y castigando el delito, no con odio, ni tampoco con tanto amor, que parezca miedo, ni con atencion à los respectos, que entre Juezes, y Reos suelen haver; porque entonces se verificarà lo que dice Aristot. *de Rhetor. lib.* 1. *Amor, & odium, & proprium commodum semper facit Iudicem non cognoscere verum*; sino con la rectitud, y prudencia, que tiene la Judicatura, observando las Leyes del Reyno, que mandan, que se ponga por capitulo de Corregidores, Gobernadores &c. que inquieran, y castiguen à los que curan sin ser Medicos, *ita in Leg. 9 tit. 16. lib. 3. cap. 17. Recopil.* Siendo esta jurisdiccion *immediatè* à los Medicos, respecto del conocimiento en dichas causas; y deben nombrar los Socios un Zelador Juez, que no tenga las propriedades, que dice Aristoteles, y con esso quedan sus conciencias seguras, y de lo contrario no; y paraque se vea, que digo la verdad: Quãtos Medicos Physicos con 30. años de practica tal vez yerran, no por ignorancia, sino por descuido; pues, si à estos les sucede, què serà, los que no saben ni aun recetar, son la peste de una Republica, son oficiales de Herodes, que es menester esconderse de ellos; y asi dicen algunos ignorantes, que no quieren Medico para sus dolencias; porque à vista de los exemplares se recatan, di-

ciendo: *Si està de Dios morirè; y si no, no he menester Medico.* Si lo dicen por estos, que son Medicos sin serlo, dicen bien, porque ponen su vida en peligro; si lo dicen de los que son verdaderos Medicos, dicen mal: y yà que se ha tocado nudo, que anda apretado en la opinion de muchos, verè si lo puedo desatar.

§. XXXVI.

LOs que siguen la proposicion de *Si està de Dios, morirè; si no, no he menester Medico,* han de advertir, que es proposicion erronea, y temeraria, y que toca en punto de desesperacion, que vàn immediatamente contra lo que el Espiritu Santo en el *capit.* 38. *Ecclesiast.* aconseja, y manda *Vers.* 9. *Fili, in tua infirmitate nè despicias te ipsum*: Hijo, en tu enfermedad no te desprecies. *Vers.* 11. Pidele al Señor, y el te curarà, llama al Medico. *Vers.* 12. El Señor lo criò: y no falte de tu lado, porque sus Medicinas son necessarias. *Vers.* 13. Es yà venido el tiempo, que estès en las manos de los Medicos. Supuesta esta verdad Catholica, contra los que siguen tal disparate, oigan à los SS. Padres, y Doctores Eclesiasticos: el Angelico Doctor S. Thomàs *in* 2. 2. *q.* 97. *art.* 1. dice el Santo, que los que quieren estàr buenos en qualquiera enfermedad sin llamar Medico, ni usar de medicamentos, que estos tientan à Dios, paraque sin necessidad haga milagro, lo qual es pecado mortal. Lo mismo dice Caietano, y Navar. *in Manu. cap.* 11. Sanchez *Sum. tom.* 1. *lib.* 2. *cap.* 33. Fagundez en el Decalogo *tom.* 1. *lib.* 2. *cap.* 32. Basseo *in verb. Tentat. Dei.* Y S. Agustin *in tract.* 12. *in Ioan. sub fin. Ipse se interimit, qui præcepta Medici observare non vult.* Y algunos de estos Authores dicen, que estos como desesperados deben ser castigados *Lege Cæsarea*; y los maridos, que no quieren, que los Medicos curen à sus mugeres, si mueren, no tienen parte en la dote, è incurren en delito. Alexand. *conf.* 137.
Viso

Viso processu &c. lib. 7. Barth. *in Leg. Idemque ff. Pro socio, in Leg. Si certum in princip. ff. de verb. oblig.* Bald. *in Leg. Iuris, C. qui admittit ad bona pos. & in Leg. quod in uxor. C. de neg. gest. & consil.* 254. Alex. *consil.* 91. & 123. Señor San Geronymo en la Epistol. *ad Paulin. in princip. Bibl.* No hago memoria de los Grammaticos, Rhetoricos, Geometricos, Dialecticos, Musicos, Astronomos, Astrologos, sino de los Medicos, cuya ciencia es utilissima a los mortales: *Taceo de Grammaticis, Rhetoricis, Geometris, Dialecticis, Musicis, Astronomis, Astrologis. Medicis, quorum scientia mortalibus utilissima est.* Estos Authores siguen al Espiritu Santo en el *cap.* citado, suponiendo ser cierto, y verdadero, y como tal se debe seguir. Advierto, que lo que el Espiritu Santo dice en el *vers.* 11. es que quando uno està malo, *que le pida à Dios, que su Magestad le curarà*, que llame al Medico, porque Dios lo tiene como medio instrumental para darle salud, si le conviene, y de no llamar Medico, se sigue una desesperacion; y por esso dicen los SS. Padres yà citados, que lo llamen; y el Espiritu Santo *v.* 12. dice, que sus obras son necessarias. Es de advertir, que estas obras de el Medico no son *simpliciter* respecto del Medico, sino *secundùm quid*, esto es, que èl pone los medios, y Dios obra: y los que juzgan con mas que fè humana, que los remedios son el todo para su curacion, se exponen à que les suceda lo que à Asa Rey de Judà, que haviendo enfermado de un dolor vehemente de pies, por tener mas confianza en los medicamentos, y olbidarse de llamar à Dios, muriò *ægrotavit Asa anno tricesimo regni sui, dolore pedum vehementissimo, & nec in infirmitate sua quæsivit Dominum, sed magis in Medicorum arte confisus est... mortuus est.* Paralip. 2. *c.* 16. *v.* 12. & *v.* 13. Contra los que dicen: *Si està de Dios, morirè y sino aunque me dè una enfermedad mortal, puñalada &c. no morirè*, digo, que Dios es poderoso para hacer en nosotros todo lo que su santissima

vo-

voluntad quisiere; pero sobre el punto, de que vamos hablando, Dios no quiere, que ninguno peque, y no obstante, *permissivè* le dexa obrar. Expliquèmos con esta doctrina el concepto: A Pedro le concede Dios de vida treinta años, y que esta la conserve poniendo de su parte los medios para conservarla, este dice: *Si està de Dios, no he de morir*; y en este supuesto, le dan una herida, de la qual no hace caso, y por mas que le dicen, no quiere ni aun detener la sangre; este precisamente morirà, porque falta à poner los medios para la conservacion de la vida, permitiendolo assi Dios, como al otro, que pecasse, el qual si se arrepintiera, se salvàra, como este si se curàra, sanàra; lo mismo es una enfermedad aguda, si no se dexa curar, como tambien si uno toma un vaso de veneno, morirà, dexando Dios obrar las causas segundas, porque el veneno precisamente ha de obrar; y si se arroja de una alta torre, se matarà, y no quiere Dios, que se condene, ni que se quite la vida; pero si el pone medios contra la vida, los dexa Dios obrar como causas segundas, sin llegar al termino concedido de los 30. años condicionales, no corriendo por pariedad en los casos referidos, el que alguno haya sido la excepcion del termino, pues entonces le dà Dios la vida *extra ordinem, de potentia absoluta*, que es lo que llamamos milagro, y assi los vèmos pintados en las Iglesias; pero de estos milagros no dice mi conclusion. Insto lo segundo: Los que tienen concedida edad de 30. años, y ellos por si no han contravenido al orden natural en quanto à excesso, sino que tienen enfermedad como qualquier viviente racional; y à estos llega el Medico, y como hombre yerra la cura, resultando la muerte del enfermo, concurre Dios *permissivè* en el yerro, y à vezes *in pœnam peccati* lo permite Dios por sus incomprehensibles juicios, verificandose en estos lo que dice el Espiritu Santo *cap. 38. v. 15. Ecclesiast. Et qui delinquit in conspectu eius, qui fecit*

eum,

eum, incidet in manus Medici: El que llegò al ultimo dia de los 30. años concedidos de vida, y estando enfermo, llama al Medico, obedeciendo lo que dice el Espiritu Santo, le cura el Medico con mucho acierto, y no obstante muere, dirèmos, que lo matò el Medico? No, como ni tampoco incurriò contra el precepto de no curarse, sino que llegò el tiempo, que havia de venir en las manos de los Medicos, *Vers.* 13. *Est enim tempus* &c. esto es, al ultimo termino de la vida, siendo la Medicina tan digna de ser amada, siendo segura, y cierta, que es menester, para que dexe de obrar, la fuerza de un Decreto Divino; y para los que la aborrecen, estando malos con enfermedad condicional, si estos llevan la opinion: *Si està de Dios, morirè, y sino, no quiero curarme*, es menester, como queda dicho, que Dios obre un milagro. Y assi me parece, queda concluida la dicha proposicion, y su nudo erroneo desatado, no como lo desatò Alexandro.

CAPITVLO XII.

CONTRA LOS QVE DICEN: Si el Medico es sigiloso, prudente, y estudioso.

§. XXXVII.

R. Es la virtud de la Prudencia una prenda de inestimable valor, que unos nacen con ella, y otros la adquieren, y de qualquier modo que sea, es la que le dà al hombre el ser, y si no la tiene, aunque sea mui docto, tendrà el nombre de imprudente; es la que gobierna el timòn del entendimiento, que es el juicio, y para qualquiera ocu-

pacion ſe requiere, principalmente para todos aquellos, que por ſus letras adquieren dominio ſobre los hombres, aſsi en lo eſpiritual, como en lo temporal, no ſiendo baſtante el ſer docto para eſte dominio, ſi es imprudente, ſi atendemos à lo que dice el Eſpiritu Santo en el *cap.* 4. de los Proverb. *v.* 7. *Principium ſapientiæ, poſside ſapientiam, & in omni poſſeſsione tua acquire prudentiam.* Todos los Authores Moraliſtas aconſejan à los Confeſſores la prudencia, los Juezes no deben carecer de ella, los Capitanes para el gobierno de ſus Soldados; es tambien mui preciſa para los Medicos, los quales la tienen, como lo demueſtra ſu modeſto trage, y ſemblanre, trabajando en adquirirla para ſu mayor acierto, aconſejando a los enfermos, que muchos no han recibido los ſantos Sacramentos por la repentina advertencia, y de eſto darle un accidente, y morir, lo qual no ſucediera, ſi uſara de la prudencia, y en ſu interrogatorio Medico decirle lo que qualquier prudente dirà en tales ocaſiones: es verdad, que eſto ſirve para jovenes, y hombres ricos, que de ordinario temen demaſiado el morirſe; pero no obſtante, rijaſe con todos con la prudencial virtud: por què ſi un Confeſſor es preciſo el que la tenga, por las obſcenidades, è impurezas, que oyen ſus caſtos oidos? què ſerà el Medico, que no tan ſolamente oye, pero vè, y muchas vezes toca *in partibus ſecretioribus*? para eſto neceſsita de duplicada prudencia, por ſer mayor el peligro. Eſta diſcurro, que todos la tienen, como ſe experimenta. Obſervan tambien el ſigilo en qualquiera enfermedad, que ſe les comunica, ſea de hijos de familia, ò Ecleſiaſticos, ſi acaſo por deſgracia tienen algun afecto eſcandaloſo (lo que Dios no permita) ſaben ſu obligacion en guardar ſigilo, y el no manifeſtarlo, por no incurrir en pecado contra juſticia, faltando al ſigilo, y contra charidad; y aſsi obſervan eſta doctrina, paraque ſe verifique en los Medicos el Proverbio, que dice, que ſon

como

como los Confessores. Es estudioso, y lo tengo por cierto, que todos en su Facultad ponen los medios para conseguir el objecto, que qualquier obra salga perfecta; y siendo en la Medicina la ultima el conocer el peligro de la enfermedad, paraque ninguno muera sin Sacramentos, este conocimiento lo tienen mui sabido los Medicos por sus Authores, observando los Canones, y Bula de S. Pio V. los quales los observan, y guardan; uno de ellos dice, que el Medico, que fuere llamado para curar algun enfermo, conociendo à la primera visita su gravedad, le amoneste se confiesse sacramentalmente: *habetur in Canon. cùm infirmitas, de pœnit. & remis. lib. 37. tit. 4. p.* 1. Jacobo Mansino *practic. vicit. infirm. fol.* 14. San Pio V. por Bula especial, *quæ incipit: Super gregem Dominicum*, año de 1566. ordenò, que si despues de tres dias amonestado el enfermo, no lo hiciere, que lo dexe. Sanchez *lib.* 3. *Mor. cap.* 16. *num.* 1. Fagundez *in præcept. Decal. lib.* 2. *cap.* 25. *num.* 1. Estas obligaciones las sabe el Medico, porque sus mismos Authores las traen; pero porque algunos estàn en la inteligencia de que la Medicina solo se reduce à curar, sin tener connotacion con las demàs Ciencias, he dicho lo referido. Estudiando los Professores de Medicina en su Facultad, estudian en todas, aunque *particularitèr* no sean consumados en ellas, por estàr esta Ciencia enlazada con todas, y assi no carecen de noticia; y à los que dicen, que los Medicos, que no saben Astrologia, no pueden ser buenos Medicos, respondo, que poco han leido de Medicina los que dicen tal absurdo: todo Medico Physico, para serlo, estudia primero la Philosophia, y en la Physica se lee una disputa *de Cœlorum natura, numero, & motu*; otra *de Elementis, de causis*, y en el *lib.6.* de la Physica *de continui compositione*; con que para saber como obran los influxos Celestes en los sublunares, me parece que saben los Medicos; ademàs que quasi todos sus Authores tratan de Astrono-

mia, y siendo la repeticion de su estudio tan continua, tendràn yà mas que noticia, la qual es bastante para la observacion de los influxos en las enfermedades, no siendo esta Ciencia de la Astronomia *simplicitèr* necessaria para curar; y si lo es para hacer Reportorios, Almenakes, y Ephemerides, para la Medicina no, porque en teniendo observacion con el Astro para purgar, sangrar, baños, sudores, cortar algun miembro integral, acabòse esto; y si el accidente es urgente, â Dios de Astronomia, que entonces se purga, se sangra &c. sin atender al *ante Canem*, *& post Canem*, ni hai influxo à quien guardarle respecto, *quia urgentioribus succurrendum est*; pues si esto es asi, *ad quid* la Astronomia, paraque se guarde su observancia, como si fuera precisa, tengase como accidental, y callemos la boca, que bastante varato lleva.

CAPITVLO XIII.

SI TIENE OBLIGACION el Medico de curar al Pobre.

§. XXXVIII.

DIgo, que todos estamos obligados, pena de pecado mortal, socorrer al proximo en extrema necesidad, como no sea con peligro de nuestra vida, v. g. Dos hombres vàn por la orilla del Rio, y vèn à uno, que se està ahogando, en tan corta distancia, que con quitarse la capa, y echarsela, paraque se mantenga, le libraràn la vida, no lo hacen pudiendo sin detrimento, pecan mortalmente. D. Thom. 2, 2, *q.* 71, *art.* 1. Fagundez *in præcep. Decal. lib.* 8. *cap.*

cap. 38, *n.* 20. *quam tenent* Soto *lib.* 5. *de Iust-q.* 8. *art.* 1. Machado *lib.* 6. *p.* 3. *tract.* 1. *fol.* 39. Lo mismo es el Avogado, que sabe que vàn à condenar à uno à muerte sin culpa, y porqne es pobre, no lo defiende en la necessidad grave, tambien incurre, aunque distintamente. Si un Medico passa por una calle, y le llaman para socorrer un accidente de necessidad extrema, si passa de largo, y dice, que à la vuelta le verà, incurre, como los que quedan à tergo citados? Respondo, que no; y la razon de disparidad es, que el que se està ahogando, es uno, como tambien el que està sentenciado à muerte, y este debe ser socorrido como unico en la extrema; y el Medico, aunque es llamado para el enfermo accidentado, este no es solo, porque và mas abaxo à vèr otro, que le llamò primero; y si este es persona grave, como un Señor Obispo, ò Gobernador, que como Cabezas de la Patria, se deben atender primero por la falta tan grande, y el notable perjuicio, que por su muerte puede resultar, atendiendo estos respectos, y anteponiendo estas vidas, como tan necessarias, à la de una pobre vieja. Esto lo que quiere decir en dos palabras, es, que primero debe ser rescatado el General, que no un Soldado. Supongo, que estos casos no suceden mui de ordinario; pero vamos à lo comun, si tiene obligacion el Medico de curar al pobre, digo, que por Lei del Reyno la tiene, y por juramento, que hacen, quando se habilitan (refiero todo esto, por no dexar blanco descubierto, paraque ningun cañon de pluma le apunte, yà por lo serio, ò yà por lo jocoso) pero vamos à vèr, si esta obligacion es precisa siempre, ò no: es precisa *respectivè* à los Lugares, porque distinta obligacion tendrà el Medico de curar los Pobres en Lugar donde no hai Hospital, que en Sevilla donde hai doce, nueve de hombres, y tres de mugeres; y aunque sea menos agravante, no se excusan en parte de la obligacion, porque suele haver algun respecto, que le obligue, como si un

Caballero, que ha tenido, viene à estado de pobre, ò Ecle-siastico, à los quales les es mui sensible el ir à un Hospital, y por no passar por tal bochorno, aunque imprudente, se dexan morir. A estos està obligado el Medico, como consta de lo antecedente, recibiendo el premio, que dice el Propheta Rey à el Psal. 40. *Beatus, qui intelligit super egenum, & pauperem: in die mala liberabit eum Dominus.* Dice San Leon *Serm. 4. de collect. cui inop. subveniend.* Lorin. *Psal. 5.* que la palabra *intelligit* se entiende por los que socorren, y ayudan à los pobres enfermos necessitados, y el que lo hace, es bienaventurado, y el dia del Juicio lo librarà Dios. Este es el premio, que ofrece el Espiritu Divino. Este logran los Medicos, exercitando la charidad, como lo hacen con los pobres enfermos, no teniendo la imprudente loquacidad, entrada en la pregunta: Si tiene obligacion? como queda dicho.

CAPITVLO XIV.

SI TIENE OBLIGACION el Medico de manifestar todo lo que fuere de daño para la salud en la Republica.

§. XXXIX.

YA tengo dicho en el §. 35. como los Medicos son Juezes en las causas, que pertenecen à su Facultad, siendo Juez Assessor de conocimiento del Juez Forense;

renſe; porque como eſte no entiende la Facultad para ſentenciar en juſticia, ſe junta con el Medico, y como Juez en dicha cauſa, le pregunta. Ahora entra la obligacion de el Medico: Si como Juez de proprio conocimiento, debe manifeſtar al Juez la verdad, ſin que ſea preguntado con la proteſta del juramento, en el caſo ſiguiente: Hai una Epidemia en la Ciudad por razon de comer trigo, tocino, ſalòn, bacalao &c. que eſtos viveres las mas vezes vienen ultra-marinos, y tal vez contrahen alguna infeſtacion, con la qual cauſan afectos diverſos, de los quales, conoce el Medico, ſer la cauſa dichos viveres, por conocer en el trigo el olor humedo, ò putrido; el tocino por el ſabor, olor; y el bacalao &c. debe en eſte caſo manifeſtar la verdad por el perjuicio tan grave, que reſulta de lo contrario: eſto es en eſte caſo; pero en los particulares, en que ſe juntan con los Juezes Forenſes para la inſpeccion de algunos cuerpos, que ſe hallan muertos, unos ſin ſeñal, y otros con algunas contuſiones, y ſin herida, deben decir la verdad. Otra obligacion tienen los Medicos menos grave, que las referidas, por no ſer generalmente en los Pueblos: Si algun ſujeto de los que por razon de curacion eſtàn ſujetos à ſu dictamen, à eſte, quaſi domiciliario ſuio, debe advertirle, y manifeſtarle, ſi tiene algun vicio, que ſea contrario à ſu ſalud, como el beber demaſiado vino, aguardiente, tomar tabaco &c. que todos eſtos ſon en perjuicio de ſu vida. Y yà que hemos llegado à tocar en eſte punto, hablarè, tomando dos medios, el uno como medicamento, y el otro como vicio: como tal, no sè, ſi en una Ciudad tan grande como eſte nuevo Cairo, hallarè perſona, que favorezca mi opinion, por hallarſe todos infeſtados, unos por razon de medicamento, y otros por razon de vicio; y lo que mas es, que en la Eſcuela de Ciſis, Palas, y Minerva tiene ſu mayor morada, ſiendo lo mas ſenſible, que en una Ciudad, donde florecen mas las Letras, que las Armas,

mas, y por esso mas fuerte, que las que guarnecen altas torres, se mantenga este vicioso Dagon, sin haver quien le corte la cabeza, si no al filo del cuchillo, al subtil corte de la pluma. Fuè Bethulia defendida mas por la sabiduria de Judith, que por sus armas, poniendo sobre sus altos muros la cabeza de aquel vicioso Holophernes, ostentando su poder sobre la basa del vicio: *Potens crapulatus à Vino;* pero hallò la malicia de su arrogancia el cuchillo de la ciencia, Sapient. *cap.* 7. *Sapientiam autem non Vincit malitia.* Y si la sabiduria es la mas fuerte, y es la que vence las Legiones inexpugnables, y corta la cabeza de los vicios, los Sabios bien pueden prevenir sus plumas, y corrar sin passion (punto de Medicina es) y porque algunos dicen, que los Medicos, que no saben Astrologia, no pueden conocer causas, ni efectos, para hacer Pronosticos judiciales en las enfermedades, y que no son verdaderos Medicos, digo, que en el caso presente, en el qual tengo de hablar de el tabaco como remedio, y como vicio, de la aguardiente, vino &c. y de la operacion, que hace el rayo en los cuerpos vivientes, minerales, y vegetables, todas las doctrinas, que fuere diciendo para contextar, son sacadas de Authores Medicos; donde se infiere lo bien impuestos que estàn en todas las Ciencias. Dice el Angelico Doctor S. Thomàs *p.* 1. *q.* 115. *art.* 3. *contra Gent. cap.* 80. & 86. hablando de la Ciencia Astrologica (esto lo trae un Author Medico, hablando sobre los Pronosticos de qualquier afecto) que esta Ciencia es util, y su conocimiento, y estudio permitido para conocer las causas, que conducen à la curacion; y en el mismo libro *cap.* 92. dice: *Astrologi possunt & de longitudine, & de breVitate Vitæ iudicare.* S. Juan Damasceno *lib.* 2. hablando de las inclinaciones, y operaciones del hombre, dice: *Alij, & alij Planetæ diVersas complexiones, & habitus, & dispositiones in nobis constituunt.* Lo mismo sienten el P. Suarez, P. Martin del Rio, y Sanchez

chez *de Relig. lib.* 1. *cap.* 11. Supuesta la opinion de estos Authores, es de advertir, que no dicen, que los influxos de los Planetas, y Signos obran en los vivientes *necessariò, & simpliciter*, sino que pueden con la Ciencia Judiciaria de la Astrologia conocer, no *de facto* infalible, sino *per accidens*, como lo denota el *possunt* del Angelico Doctor; y San Juan Damasceno dice, que *algunos Planetas*, no que todos: y por esta causa vemos por experiencia tantas vezes errar, como acertar, sin dàr acierto en lo que dicen, por ser una Ciencia falible; y las operaciones de los Planetas, y Signos, que hacen en los vivientes, no son necessariamente, paraque obremos, ni tampoco nosotros obramos *præcisè* por influxo de ellos, sino *concomitantèr* con ellos, esto es, disposicion en el sujeto con el influxo; porque si se dà influxo, y no hai disposicion, no obrarà; y para este conocimiento aconseja Hipocrates, que los Medicos deben saber la Astronomia, para conocer la enfermedad por el influxo, y refluxo del Astro, y aplicacion de la Medicina, su qualidad, y complexion del sujeto, lo que no se puede aberiguar, sin saber la Astronomia, ni puede ser buen Medico, como el mismo dice *de significat. mort. & vitæ secundùm motus Lunæ, & aspectus Planetarum.* Gulideolo *interpret. cap.* 1. *dixit*: *Cuiusmodi Medicus est, qui ignorat Astronomiam? Nemo debet se committere in manibus eius, quia non est perfectus Medicus.* Ni se puede assegurar de el pronostico, y dictamen de Medico, que no es Astronomo, ni puede curar con acierto, ni es perfecto Medico, porque le falta el medio eficaz para conocer la enfermedad, como lo dice el mismo Hipocrates en el *lib.* 1. de sus Pronosticos: *Sunt febres quædam malignæ qualitatis prædictæ, & alij morbi ab influxu Astrorum orti qui difficilè sine Astrorum inspectione cognoscuntur.* Esto supuesto, hago este dilemma: O Hipocrates miente, ò los Medicos, que no saben Astronomia, no saben Medicina perfectamente;

mente; Hipocrates no miente, como consta del texto: luego los Medicos, que ignoran la tal Ciencia, no son perfectos Medicos. Esta misma opinion siguen Claudio Galeno, Avicena, Albucasis, y todos los antiguos: luego los que la ignoràren, no son perfectos Medicos, ni consiguen el fin, que dice el Doctor Angelico, de ser util la Ciencia de la Astronomia para el conocimiento de las causas, que pertenecen à la Medicina.

Por cierto, que hemos quedado bien: todo mi empeño està en que los Medicos saben Astronomia (como tengo dicho) y ahora traigo textos de Hipocrates, probando que el que no supiere Astronomia, no puede ser perfecto Medico: esto es lo que quieren algunos, que les paladee el gusto, pero serà con acivar: los textos, y argumento es lo unico, que pueden decir, sin prescindir; pero ahora doi la respuesta, distinguiendo: Hipocrates habla *universalitèr*, niego; *particularitèr*, concedo; *universalitèr* de todos los Medicos, sin prescindir de los Physicos, niego; porque estos la saben *implicitèr*. Ahora reparo, que dexaba à la Medicina en el campo sola con el combate tan cruel de el texto de Hipocrates, y demàs doctrinas, y à vista de tanto enemigo està quasi para rendirse, voi por armas para la defensa, ninguna mas propria, que el escudo fuerte del Doctor S. Isidoro *lib. 4. de Medic. cap.* 13. dice el Santo, que se busca la razon: Porq̃ la Ciencia de la Medicina no se contiene en las demàs Artes? Es, porque cada una de por sì tiene sus causas, y efectos, y la Medicina contiene en sì todas las Ciencias: *Quæritur à quibusdam: Quare inter cæteras liberales disciplinas Medicinæ ars non contineatur? Propterea, quia illæ singulares continent causas, ista verò omnium.* Y sigue la Grammatica como primer basa; la Rhetorica para entender sus tropos, y figuras; la Dialectica para conocer las causas de la curacion; la Arithmetica, con la qual conoce èl numero computativo de las horas; la

Geo-

Geometria para los espacios, y qualidades de las Regiones, y Lugares; la Musica, pues usan de la figura del Diapente para un medicamento, que se compone de cinco simples; se aplica la Musica como remedio, asi como David curò à Saul, Asclepiades curò à un frenetico con la Musica de la Dulzaina, la picada de la Tarantula se cura con el tañido de la Tarantela (Fr. Juan de S. Francisco, Religioso de S. Geronymo, curò à un Religioso en Bornos de un rapto apoplectico, arrimandole à la cabeza un Clavicymbalo, y al tañido de las teclas le restaurò el sentido) Lara *Oracion funebre fol.* 22.) *Postremò* (dice el Santo) *& Astronomiam notam habebit.* Con este escudo me parece se puede rechazar la invasion arrogante de los que dicen: Si el Medico no sabe Astronomia, no puede ser buen Medico; pues no tan solamente es cientifico en esta Ciencia, sino en todas las referidas; quedando tambien concluido, y satisfecho el texto de Hipocrates, y sus sequaces. Prosigue el Santo Doctor: *Hinc est, quòd Medicina secunda Philosophia dicitur: utraque enim disciplina totum sibi hominem vendicat, nam sicut per illam anima, ita per hanc corpus curatur.* Ya queda dicho, como los Medicos saben Astronomia: vamos por partes diciendo sobre el discurso, no sea, que vengan de fuera apuntando la especie, pensando, que no la saben los Medicos.

§. XL.

PAraque qualquiera tenga obligacion, se requiere el tener dominio, sea en causa propria, ò extraña, aceptada por parte de el que admite la obligacion. Este dominio es adquirido por el Medico, mediante su Facultad, en la qual se halla identificada la obligacion, paraque manifieste à el enfermo en causa propria, ò particular, y à el pueblo en causa comun, lo que fuere de perjuicio para la conservacion de su salud. Todos estàn en que el tabaco, y

aguardiente son el sanalo todo, yo digo, que son el què todo lo mata. En el §. 39. propuse, que diria en dos medios del tabaco, uno como medicamento, y otro como vicio; para esto es menester saber su calidad; el modo de obrar; en que sujetos harà daño, en quales no; el temperamento, que es para tomar tabaco, el què no lo es; los Lugares, en que se puede usar, y en los que no. Vamos ahora con el tabaco como medicamento: Se toma en polvo, y en hoja; en tres maneras en hoja: En pipa, en papelillo, y mascado. En polvo, se toma con bucaros, ò sin ellos. Esto supuesto, vamos à indagar el origen de esta hierba: Los Indios le llaman Peto, en la Region de la America le llaman Picielt, otros en la misma Regiō Petebecanut, otros Nicociana. Porq̃ un Portuguès, llamado Juan Nicosiano, embiò la semilla à España, paraque se sembrasse para adorno de los jardines; despues se llamò Herba Regia por su hermosura, siendo tan estimada como el Oro, y la Plata; su calidad es seca en segundo grado, y caliente; su virtud generica es resolutiva confortante, conglutina las heridas, y las cura de primera intencion: usan de esta hierba los Indios, la hoja verde, puesta en las llagas sordidas, las mundifica. En polvo por las narizes, evacua la flema del cerebro, y es tenido por Errhino: en hoja, mascado, ò tomado en pipa, evacua el humo la pituita, como dice Claudio Galeno *de compos. Medic. lib.* 2. hablando de los medicamentos Errhinos: ***Et postea apophlegmatismis pituitam detrahentibus, & medicamentis, quæ naribus induntur, utendum est.*** Esto dice hablando de un dolor de cabeza, causado de humores frios, y gruessos; y de los afectos de pecho, que provienen de causa fria, y humeda, como son asma, y tòs inveterada: es bueno para las ventosedades, y flato vertical proveniente à causa frigida: para el afecto de asma se usa del jarave Nicociano: las hojas verdes refricadas en los sabañones, y despues lavarlos con salmuera caliente,

liente, es eficaz remedio: en los sujetos humedos, y craſſos, ſi tienen alguna ſarcina de humedades, y ſucos mucoſos craſſos, y glutinoſos en el cerebro, y por cauſa de ſu denſidad no puedē deſcender, tapando el ingreſſo, y egreſſo del ayre, es medicamento, tomar el tabaco en polvo, y humo, como medicamento Errhino, exonera la peſſada carga de el cerebro, *per os, & nares*: y hablando el docto Luis Mercado de eſtas evacuaciones *lib. 1. de rect. præc. uſu. cap. 25. circa medium* dice: *Quia ſputum, & narium pituitam provocare facilè tutum eſt.* Para conſeguir eſte fin, que como medicina obre el de polvo, y humo, ſe toma en ayunas: el de humo es mui provechoſo deſpues de comer, y cenar, y no mas, porque ſi hai repeticion immodica, y uſan de èl como paſto, entonces no obra como medicamento, porque con las repetidas acciones ſe irrita la naturaleza, lo qual es pernicioſo, como dice Hipocrates *aphor. 51. Plurimum atque repentè evacuare, vel replere, vel calefacere, vel alio quovis modo corpus movere, periculoſum. Omne enim nimium naturæ inimicum.* El de humo tomado en pipa, en los afectos, que accidentalmente ſon cauſados en la cavidad de el thoraz, eſtomago, y vientre baxo, ciertamente cauſados de frialdades, y humedades, ventoſedad, ò flato proveniente à cauſa frigida, es mui provechoſo, de que hai largas experiencias en los que no lo uſan de continuo, los quales logran eſte beneficio; pero al contrario, los que lo toman con immodica repeticion, en los tales afectos, no tan ſolamente no les hace provecho, pero les ſirve de eſtimulo para ſentir mayor dolor.

§. XLI.

HAviendo tratado yà del tabaco como medicamento, reſta el ſegundo medio, que es tratar de èl como vicio: para lo medicinal baſta ſaber ſu calidad, porque los accidentes, en que ſe puede aplicar, ſuceden en varias Re-

giones, y diſtintas complexiones, ſiendo baſtante para ſu aplicacion, ſaber, como cauſa el efecto; pero para decir de la operacion, como vicio, en todas ſus partes, ningun Medico Phyſico ignora para la aplicacion ſu qualidad, como ni tampoco la operacion pernicioſa, como vicio, ſuponiendo en que tiempo harà menos daño. 1. En que ſujetos deſtruirà mas la naturaleza, que en otros. 2. En que Ciudades harà mas daño, que en otras. 3. Quantos modos hai de tomar tabaco. 4. Qual es mas pernicioſo, y qual menos. 5. Y todo malo en cantidad repetida, que es lo que ſe llama vicio; en que Lugar, y qual no. 6. Sabida yà la qualidad del tabaco, que es caliente, y ſeca en ſegundo grado, veamos el temperamento de eſta Ciudad de Sevilla, y ſegun fuere, ſe tomarà el tabaco. El temperamento es caliente, y humedo por naturaleza, y por influxo de el Signo de Aquario Maſculino, Diurno, Fixo; ſu calidad es caliente, y humeda; entra el Sol en èl à 19, dias, y 8. horas, ſegun los Perſas, del mes de *Marday*, que viene à ſer por nueſtra cuenta el mes de Enero. Tambien es meneſter ſaber, que Planeta tiene dominio ſobre el tabaco, el qual como planta odorifica participa del influxo de Jupiter; eſte eſtà en el ſexto Cielo, y fuera del Sol, no hai otro mayor; ſu magnitud es 96. vezes mayor, que la tierra; es Maſculino, Diurno; ſu qualidad caliente, y humeda. Yà tenemos aberiguadas las qualidades de Signo, Planeta, y Lugar, y la temperie, y qualidad del tabaco.

Tabaco caliente, y ſeco en ſegundo grado. Jupiter, que le domina, caliente, y humedo. Sevilla caliente, y humeda. Aquario, Signo, q̃ la domina, caliente, y humedo.

Ahora reſta ſaber: Quien lo toma? Generalmente todos; eſtados, Ecleſiaſtico, y Secular; ſexos, hombres viejos, y niños; mugeres viejas, y niñas: todos eſtàn contaminados de eſte vicio, ſin atender al grave daño, que ſe les ſigue por la repeticion inſtantanea, que tienen en ſu uſo,

pade-

padeciendo todos por igual respectivè à las edades, los jovenes, cuya qualidad es caliente, y seca; los viejos, frios, y secos; los muchacos, calientes, y humedos: que lo mas del dia lo gastan en tomar tabaco en cigarro de papel, que como todos saben, se compone de trapos viejos, cuyo perfume es capaz de causar muchos accidentes; el de mascar con la continua atraccion de sputos dexa las fauces sin humedad, y con la aridez continua se padecen afectos de garganta: otros lo toman en pipa, y cigarro, de suerte que no teniendo saliba, que echar, y faltandole al estomago para el buen condimento, se quedan secos; lo mas es, que tragan el humo, ofendiendo gravemente al corazon, pulmon, y higado, los quales se queman à fuego lento, por la coligacion, que tienen las fibras de la lengua con el higado; y paraque se vea, que el humo solo del tabaco enciende como un fuego, hagase la experiencia tomando un lienzo blanco, y quando tenga una buchada de tabaco en la boca, aplicandolo à los labios, comprimanlos bien, de suerte que salga el humo por un foramen subtil, y veràn, como se enciende, y empieza â humear; el lienzo ha de estàr extendido en quadro, y mui tirante, aplicado à los labios. Què dirè del de polvo, causando dolores de muelas, vertigines, q̃ causan torpeza en el cerebro; el de bucaro con el grosso, no tengo mas que decir, sino que ademàs de ser caliente, lo toman con el perfume del bucaro, que es calido en segundo grado, excalefaciendo la calvaria, siendo causa eficiente de la atraccion de vapores al cerebro, el qual, llenandose los ventriculos, puede causar una apoplexia, y de ordinario estàn roncos, reumatosos, gangosos, y siempre con la boca abierta para respirar; y esto lo causa el tener tapados los emundatorios, y huesso crivoso con el mucho tabaco, padeciendo continuo dolor de cabeza, y sienes, motivado del olor de el tabaco, y bucaro: confirmase lo referido de lo que dice Claudio Galeno en el *lib. 3. de*

loc.

loc. cap. 9. Præterea calidi odores ut ſtiracis, aut cypheos, atque in totum odorata omnia, capitis dolorem pariunt. Y en el *lib. 4. de loc. cap. 6.* hablando de las raucedines, que ſe cauſan por deſtilacion, ò guta reumatica, que eſtas las excita el tabaco con ſu activa ſequedad, dice: *Item vehementèr læditur vox, ubi membrana, quæ faucibus, & gutturi communis eſt, multa humiditate rigatur; quòd etiam deſtilationes eàdem ratione vocem raucam efficere poſſunt.* Eſtos ſon los efectos, que cauſa como vicio, y como tal ſiempre ſerà uno. Pero en quanto à hacer el miſmo daño en Sevilla, que en Zamora, ò Palencia, no puede ſer, aunque eſtas Ciudades eſtàn dominadas del miſmo Signo de Aquario, porque el temperamento de la tierra es diſtinto. Lo miſmo digo de Burgos, y Salamanca, que las domina el Signo de Libra, ſu qualidad caliente, y humeda, Maſculino, Diurno (de eſte conocimiento Geometrico dice el Señor San Iſidoro, que el Medico uſa reſpecto de la connotacion, que la Medicina tiene con todas las Ciencias) entra el Sol en eſte Signo à los 22. dias de el mes *Almuharas*, ſegun los Arabes, que es Septiembre, ſegun noſotros: Y reſpecto de el temperamento frio, y ſeco de Burgos, y Salamanca, aunque el influxo del Aſtro ſea el miſmo, el temperamento de la tierra no es parcial con el influxo; y aſsi harà menos daño el tabaco en Burgos, y Salamanca, que en Sevilla. Lo miſmo ſucede en Cordoba, Siguenza, Talavera, que ſon dominadas del Signo de Geminis caliente, y humedo, Maſculino, Diurno comun, en el qual entra el Sol à los 20. dias del mes *Haziran*, ſegun los Hebreos, y ſegun noſotros à 21. que correſponde al mes de Maio. En Segovia, Xativa, y Valencia ſerà menos el perjuicio, que cauſarà el tabaco, por ſer dominadas del Signo de Eſcorpion de qualidad fria, y humeda; entra el Sol en èl à 23. de el mes *Hyperbereteo*, ſegun los Griegos, y por nueſtra cuenta, à 22, de el mes de Octubre. Lo que ſacamos de lo dicho,

dicho, es, que en aquel ſujeto harà mas daño, que por ſu temperamento fuere mas calido, como à los ſujetos, que ſon de complexion caliente, y ſeca, les quitarâ la vida mas brevemente, que à los que ſon de complexion fria, y humeda; à los excarnes les harà mas daño, que à los pinguedinoſos, y craſſos; à los jovenes por ſu calor ardiente, mas, que à los viejos por la frialdad, y ſequedad; y ſi ſe toma el tabaco en cigarrillo de papel, y por caſualidad eſtà eſcrito, le ſerà de mas daño por lo calido del tabaco, la ſequedad de el papel, y lo calido de la caparroſa, y agallas, que todos eſtos ſimples hacen un compueſto, que mejor toſigo no ſe puede excogitar para matarſe: eſto lo toman en todos tiempos, que es lo peor, porque en el Signo de Cancer, que entra el Sol à 23. de el mes *Tauni*, ſegun la cuenta de los Egypcios, y por la nueſtra à 21. de Junio; y en el Signo de Leo, que entra el Sol à 24. de el mes *Aſtocratoricos*, ſegun los Lipros, y ſegun noſotros, à 23. de Julio; y en el Signo de Virgo, que entra el Sol à 20. de el mes *Eſtratiguns*, ſegun los Bithynios, y ſegun la nueſtra cuenta à 22. de Agoſto, que entonces es, quando el Sol eſta en las caſas mas fuertes, que es lo que ſe llama vulgarmente Eſtio, y Canicula. A los que tomaren por eſte tiempo tabaco, no digo en exceſſo, ſino con parcimonia, les harà tanto daño, como ſi lo tomàran deſordenadamente. En el Signo de Capricornio (en el qual entra el Sol à 24. del mes *Xaxotis*, ſegun los Macedonios, y ſegun noſotros à 22. de Diciembre, y no ſale haſta el dia 20. del mes *Elapheboliom*, ſegun los Athenienſes, que es 19. de Febrero por nueſtra cuenta) en eſte tiempo ſerà generalmente menos dañoſo el tabaco, por tener el Sol menos vigor para calentar, aunque no por eſſo ſe deſtruye la virtud poteſtativa de influir. Parece, que los Medicos Phyſicos cumplen con ſu obligacion, ſabiendo las circunſtancias referidas, confirmandoſe lo que dice San Iſidoro: *Poſtremò Aſtronomiam*

miam notam habebit. Ahora ſerà razon, que entrèmos en cuentas, y dada la ſuma, y data à los Señores Medicos, como Juezes en eſtas cauſas, y en las que ſe ſiguen, quedaràn con el cargo, y obligacion de dar la ſentencia, ſin que les ciegue la paſsion del polvo de tabaco, ò ſu humo.

Tabaco en hoja caliente. El Planeta Jupiter, que le domina, caliente. La Ciudad, donde ſe toma, caliente. Los jovenes, y pueros de edad caliente. Aquario Signo dominante en Sevilla caliente. El tabaco en papel, ſeco en tercero grado, y en ſegundo caliente. En polvo el tabaco caliente. En polvo con bucaro en ſegũdo grado caliẽte. Eſtio, y Canicula caliente. El viento, que ordinariamente corre en eſta Ciudad, es Levante, ſu qualidad caliente, y ſeca.

Yà eſtà hecha la relacion, lo que ſe pide, es, que los Señores Juezes Medicos dèn la ſentencia, y tengan compaſsion del pobre *humedo radical*, que no tiene èl la culpa, que hayan perecido ſus compañeros *vegetal*, y *animal*, que eſtà prompto à obedecer la ſentencia, que le fuere dada por tan juſto, y ſerio Tribunal en viſta de la probanza; y ſi fuere la ſentencia al duro tormento de privarſe de tomar tabaco, no es neceſſaria la comminacion, por eſtàr confeſſo, y convicto; ſi le condenan al preſidio de no traer caxa de tabaco, perdiendo por eſte medio la comunicacion de los Eſtrados, eſſo ſe ahorra; ſi le rapan, y le ponen en la galera de la privacion, quedarà limpio, y aſſeado; ſi à la carcel perpetua de ſu aborrecimiento, conſervarà la ſalud; y ſi en viſta de una probanza de trece teſtigos calientes, y ſecos, me hacen cabeza de proceſſo, y en reviſta por el deſenfrenado vicio me ſentencian à que muera en el patibulo, lograrè el ultimo deſengaño. Abran pues los ojos, que los tienen ciegos de tabaco: quien, por un polvo de tabaco no conſigue lo que tan facil es, como tomarſe un polvo de tabaco! logrando Deſengaño, Verdad, Salud, Dineros, y Limpieza.

Dirè

§. XLI.

DIrè del uſo del aguardiente, y vino *duplici medio*, como del tabaco, ſiendo tan perjudicial lo uno, como lo otro, tomandolo como vicio; y explicadas yà las circunſtancias antecedentes, no tengo que referir lo que yà queda anotado de temperamentos de Ciudades, influencias, y complexiones de ſujetos: ſolo dirè la qualidad de eſtos liquores como medicamento en qualquier accidente, y como vicio ſe anotarà en ſu lugar. Es el aguardiente caliente, y ſeco, el vino caliente, y humedo, con partes terreas, y flemoſas, *ad primum*. Ahora levantan la voz los vini potores *pro ſuo velle*, diciendo, que no hai mejor bebida para vivir, logrando con ella una buena digeſtion en ſus comidas, y que es medicinal. A lo qual reſpondo, que eſtos liquores no ſon *ſimpliciter* neceſſarios para vivir, ſino para medicina urgente; pero à los que los tienen por baculo de ſu gula Eleogabala, con moderacion bebidos, les ſirve de medicina, lo qual no era neceſſario, ſi comieran para vivir; pero como algunos no viven mas que para comer, deſenfrenan el voraz buitre de ſu eſtomago, fiados en el fuerte cabezon de Baco, y por eſtas hazañas los *gulæ cultores* reverencian por Dios à Dionyſio Baco, teniendole propicio en ſus banquetes, no teniendo razon ni aun para eſtas ocaſiones uſar de tales bebidas: ſiendo aſsi, que los animales irracionales dàn en ſus banquetes documentos à los racionales, como ſe vè, que los perros, leones, lobos &c. de las aves las aguilas, cuervos, grajos &c. comen carne en demaſia, y eſta cruda; y ſiendo de menos calor ſus eſtomagos para la digeſtion, que los nueſtros, no beben vino, ni aguardiente: de donde infiero, que los animales no comen como noſotros, ò que noſotros comemos mas, que los irracionales, reſpecto de que tenemos neceſsidad de mas calor para la digeſtion, ſiendo aſsi, que noſotros tenemos ma-

mayor quantidad de acidos dissolventes, que ellos, y no obstante, digieren el alimento, y nosotros no podemos digerir con el vejiculo, que pensamos ser à proposito para actuar el calor; y comiendo los animales como brutos, que no distinguen, lo digieren, ò deponen: luego no es necessario. Una replica me hacen los *vini potores*, y es, que Dios criò en los tales animales una disposicion digestiva, con tales acidos en el estomago, que suple por el aguardiente, y digieren los huessos, lo qual no podemos nosotros hacer. Respondo, que essa misma disposicion se halla en muchos racionales, la qual no se halla genericamente en los irracionales, sino en el perro, el qual nos demuestra practicamente el remedio unico en la magna saturacion, que es el abstenerse de comer dos, ò tres dias; y si se halla onerado, con su natural instinto come una poca de hierba, la qual le sirve de vomitivo; ademàs que el calor, que tienen en el estomago, *gradatim* se puede equiparar con el nuestro, por no exercitarlo mas que en la digestion del alimento, y los racionales lo gastan por muchas causas. No hai clausula de las referidas, que no sea en favor de mi argumento; y aunque mas clamen, no les tengo de conceder cosa, que sea conducente para cohonestar su gula. Digo, que no nos criò Dios de menos condicion, que los animales irracionales, por hallarse en nosotros con mas virtud animal, y fortaleza para las operaciones, que en los irracionales: porque si ellos estando saturados no comen, es, porque llegò su ultimo termino; y si nosotros lo hacemos, ponemos un medio eficaz para estàr buenos; si ellos comen la hierba para conseguir el vomitivo, mas facil es en nosotros, pues en nuestros dedos està el medicamento vomitivo; y si nosotros gastamos el calor del estomago por diversas causas, y que por lo mismo necessitamos de tales liquores, digo, que es objeccion falsa, porque ni para comer mucho, ni poco, se necessita del uso del vino, ni para mantener el calor

lor

lor de el estomago, que antes con su immodico uso destruyen el calor natural: y siendo el hombre perfecto en todas sus partes mas, que el animal irracional, no havia de tener la desproporcion respectiva del calor de el perro; segun su perfeccion, el corazon, y la cabeza del racional es de menor cantidad de materia, que la del elephante, y con todo esso tiene mas porcion de espiritus el corazon del hombre, y mas meollo, que el del elephante, siendo asi, que es 12. vezes mayor, que el del hombre: siendo un joven fuerte, y parco en la comida, no ha menester tal bebida, pues esta solamente se puede aplicar en un accidente uterino, que provenga de causa fria, ò en un flato, desmayo, ò para la abstersion de la sordidez de alguna ulcera inveterada, es especifico topico el aguardiente. En los ancianos por lo debil del estomago, y no retener el alimento, el vino blanco en poca cantidad es medicina: en los afectos epilecticos, palpitacion de corazon, alferecias, dolores nefriticos, beber vino, es bueno; pero en la saturacion magna beber vino, y aguardiente, es echar leña al fuego, y es poner medio mui eficaz para un insulto apoplectico fuerte, el qual ès imposible en Medicina curarlo: ademàs que los defensores de esta causa confunden el uso de estas bebidas unas vezes, porque es remedio, otras por habito; y si no beben, no pueden comer, yà para la digestion, yà para el buen cocimiento, y tal vez para soportar lo penoso de un camino, se ponen penosos; y todas estas razones frivolas vienen à parar en ser vicio, y como tal perjudicial à nuestra naturaleza, por los graves daños, que causan en todos los que immodicamente beben tales liquores, causando hydropesia, y tabardillo, dolor de costado, y dolor reumatico, destilacion, y torpor, dolor de muelas, y de cabeza, irreminiscencia, y melolicies en las operaciones intelectuales, y expuestos à una apoplexia, y otros accidentes, los quales obran con mas vehemencia en estos sujetos por

 la

la disposicion, y uso, que tienen en todos tiempos de beber tales liquores, resultando enfermedades mui agudas, y promptas en sus efectos, como la experiencia lo demuestra, sin hacer treguas con el Estio, bebiendo aguardiente en ayunas, cosa que repugna; y dicen, que es para digerir la flema, y lo que digiere, es el calor natural: otros lo toman por los flatos, y de trago en trago se beben un quartillo, y consiguen el estàr flatulentos todo el dia: otros despues de comer, y beber vino, beben tambien aguardiente; y estos dicen, que para sujetar los vapores, que suben, yo dixera, y con mucha razon, que la tal bebida no sujeta, sino con mas vehemencia excita los vapores al cerebro; y si el vino embia correos al cerebro, el aguardiente expide postas, hasta que recibe una respuesta embriagada, unas vezes con las obras de Democrito, y otras con las de Heraclito, tal vez con efectos de Marte, y respiraciones de Saturno. Ahora resta saber, porque los *vini potores* estando privados *partim motu, partim verò sensibus*, unas vezes lloran, y otras rien, unas colericos, y valientes, y otras pesados, laxativos, y melancolicos; tal vez cantan, y son amistosos, humildes, y charitativos, otras soberbios, maldicientes, y luxuriosos; yà disputan con penosa tenacidad las questiones mas dificiles: y en fin todos estos efectos no son causados de el vino solo, porque, como todos saben, tenemos en esta region corporea quatro minerales de humor, Sangre, Colera, Melancolia, y Flema. De estos tal vez excede alguno; y si es la sangre, que, como fomes del cuerpo, riega sus aquæductos, las operaciones, coadiuvadas del vino, son alegres; si es colera, soberbia, y altivez; si melancolia, tristezas, llantos, y suspiros; si la flema, laxitud, y pereza en todas las acciones. Y si la colera crece, reynando el Planeta Marte, seràn sus operaciones, coadiuvadas del vino, insoportables; y si el sujeto es calido, y en tiempo de Verano, què dirèmos? Concurriendo todas

eſtas circunſtancias en el ſujeto *vini potor*, que es providencia eſpecial de Dios, el que no ſe queden muertos, y luego tiene el Medico la culpa de que ſe les muera un enfermo, que ſolo Dios le puede librar de las deſtempladas operaciones de ſu embriagada vida: y aſsi ſegun fuere el humor, que le predomina, atendiendo ſi el Planeta ſe halla con igual aſpecto, ò en contrapoſicion, porque ſi concurren cauſas opueſtas, *melius eſt non medicare, quàm medicando necare*; y con eſſo no tendrà el vulgo la libertad de decir, que lo matò el Medico, ſiendo èl homicida de sì proprio, declarando el Medico en eſte caſo, ſer el vicio de los tales liquores la cauſa formal eficiẽte de tal eſtrago.

§. XLII.

POrque ſuele ſuceder mui de ordinario el llamar al Medico, paraque regiſtre un cuerpo muerto de algun Rayo, y no tener mas que una leve ſeñal, otras vezes parte del cuerpo hecho ceniza, otras del todo hecho harina, tal vez ſin eſtas, chamuſcado, duro, y conſiſtente: y preguntado de eſtas diſtintas operaciones por alguno, que ſe hallare preſente, paraque no le quede eſcrupulo de ſi el Medico ſabe, ò no reſponder reſpecto de ſu Ciencia Medico-phyſica, y dàr ſatisfaccion de todas las circunſtancias, y eſpecies, con el conocimiento del ſujeto, de ſu complexion, de la materia del Rayo, y ſu creacion, modo de obrar, en que ſujetos, ò cuerpos hace mas operacion, que en otros, y por que, el modo de preſervarſe en cauſas naturales: trabajo es, y grande, pero preciſo al Medico en dàr ſatisfaccion à ſabios, è ignorantes, como dice el Apoſt. en la *Epiſt. 1. ad Rom.* que eſtà obligado, por ſer Maeſtro, à dàr ſatisfaccion à ſabios, è ignorantes, haſta à los barbaros, *v.* 14. *Græcis, & barbaris, ſapientibus, & inſipientibus debitor ſum.* Eſto ſupueſto, ſiendo el Medico Phyſico, no ignora el modo de reſponder, no como algunos dicen, que ſi el Medico

dico no es Aſtrologo, no puede ſer buen Medico; à lo qual yà tengo dada reſpueſta *à ratione* con S. Iſidoro, y reſpondo ahora *ab experientia*: Es coſtumbre immemorial (por lo menos en Eſpaña) que ninguno ſe gradue de Bachiller en Medicina, ſin que preceda el eſtàr graduado en Philoſophia, ſiendo eſta Ciencia llave, que hace à todas puertas. Vamos à la Medicina, y ſe verà, que deſde los primeros Authores, que eſcribieron haſta los del ſiglo preſente, todo es fundado en principios Philoſophicos: ſiendo eſto cierto, como ſe puede vèr, ſacamos una Medicina, que es ſegunda Philoſophia, porque contiene en sì todas las Ciencias, y una Philoſophia, que es una Medicina: *Et ideo ſecunda Philoſophia Medicina dicitur*. Contra eſta opinion eſtà cierto Doctor Medico, apoſtata de la Medicina, vituperando eſta Ciencia, y ſus Profeſſores, porque dice, que ſi no ſaben Aſtronomia, no ſon Medicos; y en uno de ſus eſcritos dice, que ignora, qual ſea el agente, que mueve el viento, unas vezes à Poniente, otras à Levante &c. otras vezes en circulos, ò ſemicirculos, que es lo que llaman torbellino. Lo cierto es, que admira, que un ſujeto, que tiene fiados todos ſus empeños Medicos ſobre la Aſtronomia, ignore, qual es el agente, ſiendo en opinion de todos el Sol, y quien ſubminiſtra eſta accion, es la Luna, que uno, y otro con la accion, y contra accion ſon el agente de los vientos. Ahora tomo la llave Philoſophal, paraque vea el Señor Doctor, ſi hace à las puertas de eſſe Palacio Aſtronomico de ſu encanto, donde no ſe oyen otra coſa, que truenos, relampagos, rayos, rugidos de Leones, Toros, Cabras, Carneros, voces de hombres, mugeres, y niños, y un Duende, que unas vezes ſale en figura de Sagitario, diſparando à el ayre, otras vezes en figura de Cangrejo, mordiendo quantos libros encuentra, como ſi fuera gracia el laſtimar à otros, ſiendo una gracia mojoſa, que trae el mojo, y orin deſde Quevedo, poſponiendo lo ſe-

rio de la Ciencia al gracejo de un Arrenquin (què mal guſto de Duende!) otras vezes toma el Signo Libra, para peſar todas las Ciencias, y ninguna halla falta ſino la Medicina, ſiendo èl ſu Regatõ, dà vozes por el orbe publicando ſu falta; no ſiendo aſsi, como queda dicho, y ſe verà. Uuelvo â mi Philoſophia, que no quiero morir en las ſangrientas garras de tanta fiera, mientras pone la Libra cabal en ſu peſo, porque la cuenta eſtà errada, y falta en ſus Ephemerides. Los cuerpos naturales unos ſon ſimples, y otros compueſtos; los ſimples ſon Cielo, y Elementos, que eſtos ſe hallan en el mixto de la compoſicion de el hombre, plantas, brutos, piedra &c. de los quales compueſtos reſultan quatro eſpecies, que ſon ſenſible, invegetable, vegetable, ſenſible racional, è irracional; las imperfectas eſpecies de los cuerpos compueſtos en el mixto ſon vapor, y exhalacion la primera, la ſegunda la impreſsion de fuego, y agua, y la tercera los minerales, en los quales influyen los Aſtros, no neceſſariamente, como queda dicho El vapor, es un cuerpo reſuelto del agua, y tierra, y otros cuerpos naturales; ſube à la region de el Ayre, como vemos en las cumbres de los montes; ſu qualidad es caliente, y humeda. La exhalacion es caliente, y ſeca, pinguedinoſa; quando ſe alteran en la region Aêrea, reſultan los mixtos de los cuerpos perfectos, que es la ſegunda, agua, y fuego; la tercera los minerales: el agente, que actua à eſta materia caliente, y ſeca de la exhalacion, es el calor en la region Aêrea, la qual excalentada con la accion rara del fuego ſe mueve mas, ô menos, ſegun la cantidad del calor, y diſpoſicion de la exhalacion en la region, que toca. Dice el P. Hurtado en la *diſput. 9. Phyſic.* §. 87. hablando de la creacion de la exhalacion, porquè *in tempore hyemali* las exhalaciones de fuego no ſon tan comunes, como en Verano? dice, que, aunque el calor del Sol es *cauſa efficiens productionis*, en Invierno no puede cauſar tanto efecto, por la

compresſion de poros de la tierra, de la qual no extrahe otra coſa, ſino vapor; en el Verano por la dilatacion, que halla en la materia, ſon mas comunes: *Quia hyemali tempore propter terræ compreſsionem igneæ exhalationes in terra à Sole productæ nequeunt foras egredi; Æſtate autem, quia dilatantur pori, foras illas exhalationes egredi.* Son de eſta opinion el P. Suarez, y Arriaga *diſp.* 3. *de generat. & alterat. & eius termino, ſect.* 9. *n.* 161. *& n.* 167. Penetrando el Sol los concavos de la tierra calidos, y humedos, las engendra, y eleva haſta la media region, donde el calor las configura, ò ſepara; y ſi ſe hallan vapor, y exhalacion en el interſticio del Ayre, el vapor và rodeando la exhalacion, haſta que comprimida, y condenſada ſe hace nube; y no pudiendo ſufrir tan eſtrecha carcel, el calor, y ſequedad de la exhalacion raſga la nube, ſaliendo la luz, que es el relampago; y al congregarſe otra vez la nube, ò cerrarſe, con la contrapoſicion de uno, y otro cauſa el trueno. El rayo no todas vezes ſale, la cauſa es el no eſtàr actuado con la ultima diſpoſicion; y lo que ſale en forma de chiſpas, que llamamos Centella, es parte, ò fragmento de el Rayo, que no tuvo perfecta coccion; la ſalida no es por sì, ſino por impulſo *à motu* en el deſcenſo, ſiendo ſus lineas inveſtigables, porque unas vezes ſon en recto, otras tranſverſal, lateral, equilateral, tranſverſo, ſursùm, deorsùm, en circulos, ſemicirculos, ſemitranſverſos deorsùm, ſiendo ſu materia la exhalacion, y vapor, aunque nunca actua de una miſma forma, porque unas vezes es ſulphurea venenoſa, otras grueſſa, tal vez terreſtre, ò mineral; ſu qualidad caliente, y ſeca, ignea, con phyſica accion combuſtible: tiene el Rayo un cuerpo ſolido, en quantidad ponderoſa. Dice el P. Arriaga en la *diſp.* 4. *de generatione Element. ſect.* 1. *Quid ſit gravitas, & levitas?* y al *num.* 74. hablando de los cuerpos, dice: *Corpus per ſe idem, ſemper eſſe æquè grave.* Pero aunque en todos ſe dè gravedad,

en

en el Rayo ſe halla la qualidad conſiſtente, que le hace mas grave, y la accion combuſtible mas eficaz contra los cuerpos animales, vegetables, y minerales; ſu antipathia ſe excede en la operacion en los cuerpos minerales, à quiẽ les debe ſu *primera materia en la formacion*, cometiendo parricidios, y fratricidios, como ſe vè en todo genero de metales hacer operacion; y en los cuerpos debiles, humedos, y pinguedinoſos no ſe excede, como en los ſolidos: quando la exhalacion es de algun mineral terreo, coagula el Rayo como piedra: deſtruye los edificios por la configuracion ſympathica de ſu *primera creacion*: obra en los metales; pero no como los Rayos, que ſon formados de exhalacion ſulphurea, y metalica. Suelen eſtàr dos hombres juntos, y el uno morir de la coliſion del Rayo, y el otro no: y la cauſa es no tener mas grados combuſtibles, que para uno, como ſe vè, que rompe una pared, y cae junto à un ſujeto, le quema la ropa, ò le pone quaſi paralytico brazo, ò pierna, y no le quita la vida: y eſto què es? No tener mas grados combuſtibles; y no ſe puede negar, que ſi el Rayo tuviera la miſma accion, obràra en la ſegunda operacion, como en la primera; y el no hacerlo, es, por no tener mas grados. Explicome en eſtos terminos: Vn cañon de 24. alcanza mas, que uno de 8. ſi el de 24. obra en cauſa proxima, ſerà el eſtrago grande; ſi en cauſa media, menos; ſi en remota, ninguno: y porquè no obra en la remota, como en la proxima? Por la improporcion: y porquè uno de 8. obra en ſu primera accion, y en la ſegunda no? Por no tener los grados, que el de 24. para obrar en la ſegunda: pues aſsi en los Rayos, porque unos tienen mas grados combuſtibles, que otros. Suelen eſtàr dos cuerpos juntos, cae el Rayo ſobre el coſtado derecho del uno, ò ſobre el coſtado izquierdo del otro, y morir el uno, y el otro no: y es la cauſa el no tener mas grados combuſtibles. Eſtàr dos buyes uncidos, morir uno, y el otro no: y es la cauſa: *Non habere*

bere maiorem conditionem ex parte agentis ad imprimendum. Tal vez cae entre dos hombres, morir uno, y el otro quedar ciego, y la ropa, y el pelo chamuſcado, ò herido en alguna parte integral, y no perder la vida. En los racionales obra el Rayo de otra ſuerte como cauſa ſegunda, ſiendo medio inſtrumental *dependentèr à Cauſa prima,* quando quiere Dios, que obre en caſtigo de los pecadores. El obrar el Rayo en cauſas ſegundas, eſto es, en unos cuerpos mas, que en otros, conſiſte en la proporcion, y configuracion de los atomos, y el agente tener menos grados, ò mas en la accion combuſtible en la materia de los dos cuerpos, como ſi uno es calido, y ſeco, y el otro frio, humedo, y craſſo, harà mas operacion en el calido, y ſeco, que en el frio, y humedo: la cauſa es la configuracion; y entonces el agente *agere poteſt in paſſum ſibi ſimile ſpecificè.* Es doctrina de Arriaga *diſp.* 3. *de generat. & alterat. & eius termin. ſect.* 7. *An agens poſsit agere in ſimile? R. n.* 118. Quando el Rayo es de exhalacion grueſſa, la luz, que dà, es como la del fuego natural; y al romper la nube, cauſa mayor eſtruendo el trueno, por ſer de mas pondus ſu generacion; quando cae, rara vez volita à la region Aêrea, quema los arboles, tiene ſympathia eſpecial con el Laurel, y la Palma. Conociendo eſta virtud los Romanos, lo tenian en ſus palacios, y jardines. Julio Ceſar ſiempre que tronaba, ſe ponia una corona de Laurel: y por eſto fuè eſtimado de los Romanos Emperadores, teniendolo por ſymbolo de ſus triumphos. En la Palma quema los cohollos, y el corazon no, por ſer ſu cuerpo eſtopoſo como lana, Dice Pierio *fol.* 41. que los Hebreos llaman à los cohollos de la Palma *Halulab*, que quiere decir *Cerebro*; y por padecer eſte las paſsiones, *& ideo* ſer mas debil, por eſſo cauſa la operacion el Rayo en èl, y no en el cuerpo. En los vivientes obra de otra ſuerte, penetrando con el calor igneo los poros, para deſtruir los eſpiritus, el cora-

zon

zon, como parte principe, los congrega para salir à la defensa, y como las fuerzas del contrario son en summo grado mayores, queda vencido, y de su vencimiento resulta la muerte del viviente, *ut dict. in disp. 3. de generat. sect. 9. num. 167. Sicut videmus, ut primùm quis repentino casu terretur, omnem sanguinem à reliquis partibus corporis ad cor confugere.* Me parece, Señor Doctor, que la llave Philosophica hace à las puertas de la Astronomia. Otra especie de Rayo hai, que es congelado de exhalacion sulphurea venenosa, cocido en nube densa, y negra (Dios nos libre de todos, pero de este en particular!) quando rompe la nube, no es el trueno mui grande; la luz es como la del azufre, dando reflexos al salir, y siempre obra, aunque sea en una piedra; es tan activo en su operacion, que si cae seis passos de un cuerpo, con la qualidad sulphurea quema los huessos, y con la venenosa mata el corazon, destruyendo toda la machina consistente de el cuerpo, y por consiguiente todo lo que fuere metalico, lo hace ceniza; pero ha sucedido yà hallarse un hombre muerto de un Rayo, y la navaja, y alambre del Rosario hechos ceniza, y el dinero tenerlo en una media de lana en la misma faltriquera, y no consumirlo. Hai infinitos exemplares de ser la lana en causas segundas preservativo contra el Rayo (pero ninguno bastante à la voluntad Divina.) Es cierto, que todas las cosas tienen su contrario ex diametro: el Rayo no ha de ser de distinta condicion, que las demàs cosas criadas; paraque sea la excepcion de la regla; y siendo su materia, y forma fuego, ha de tener su contrario, quando no sea en contraposicion, serà en defensa. La experiencia, que tenemos, es, que la lana es preservativo del calor, como consta de las experiencias: una de ellas es la que admira el Politico, y no la ignora el Philosopho, el vèr un cantaro lleno de agua en lo interior de una pila de lana, y la fuerza del calor del Sol no es bastante para poderlo calen-

 tar,

tar, antes si sale fria el agua como de algive. Los segadores para guardarse del calor del Sol, usan de las pieles de los carneros bastos, y se ponen la lana immediata al cuerpo, con lo qual logran alguna defensa, esto es en quanto al calor del Sol; vamos al fuego artificial: Vn copo de lana se ate con un hilo en forma de bola, y ponganse en un hornillo dos libras de polvora encima la bola de lana, peguese fuego à la espoleta, y se verà, que el hilo, y la superficie de la lana se quema, y lo interior, y circunferior no: es medio eficaz para apagar un fuego intempestivo arrojar, ò poner colchones de lana, es facil experiencia para el incredulo, no siendo lo mas el que sea preservativo del calor del Sol, ò por mejor decir, que sea contraria à el calor del Sol, y actividad del fuego de la polvora, pero hasta el fuego de el Rayo se extiende su defensa, pues ha sucedido el caer un Rayo en un Barco cargado de lana, partir el palo mayor, quemar la jarcia, los pernos de babor, y estribor sacarlos como con una tenaza, y en la lana no hacer operacion alguna. Vna replica se sigue de esta opinion de ser la lana preservativo para el fuego del Rayo, y es: Què si la lana es contra la operacion del Rayo, como se vé por experiencia, que el Rayo, quando cae en un rebaño de ovejas, ò carneros, le quita la vida à seis, ù ocho, siendo asi, que entonces la lana està con mas virtud para obrar, por estàr viva *per intũsuntionẽ* con el carnero? Resp. Que el estàr viva lana, es causa de tener la improporcion, *& ideo* obra el Rayo por antipathia, y muerta no tiene la proporcion, paraque el Rayo actue. La duda està: Si la lana, ò el cabello viva con el sujeto, ò no? Quien nos sacarà de la duda, serà la *disp.* 1. *de Anim. subsect.* 3. *Quæ partes informentur anima? num.* 294. *Capilli animantur.* Se funda esta sentencia en una razon evidente: El cabello, ò la lana crece; y si lo cortan, no crece; si el cabello està con el sujeto por largo tiempo, encanece; y si se

ſe corta de un miſmo ſujeto, dura cien años, y mas en aquel color, que tenia; y el que créce con la edad de el miſmo ſujeto, ſe pone blanco: luego *animantur*. Pues eſta es la razon, porque el Rayo hace operacion en el carnero, por participar la lana *per intũſuntionẽ* de los eſpiritus vitales de el carnero; y muerta, ò ſeparada no, por ſer improporcionada à la operacion ſubſtancial del Rayo. El Talco corre en el mundo con mucho deſprecio, y no tiene precio para la defenſa del fuego de el Rayo. Eſte funda toda ſu valentia, y opoſicion en no tener poros, y por eſta cauſa no puede el fuego imprimir ſu operacion; y ſi uno hiciera una eſtufa con eſtas laminas de Talco, ſe pudiera tener por ſeguro, y defenſo, vuelvo à decir en cauſas naturales. La experiencia de ſi es contrario à el fuego, ò no, es mui facil, echando un pedazo en una fragua, ò chryſol, ſe verà mas blanco, quanto mas fuerte fuere el fuego, y no ſe quema. Todas eſtas experiencias, que refiero, ſon ciertas, como ſe pueden vèr executandolas: lo cierto es, q̃ no havia de dexar Dios la criatura mas perfecta (que es el hombre) deſamparada, y expueſta à las crueles invaſiones de tan fuerte enemigo, como es el Rayo, ſin eſcudo para la defenſa; y quando no ſean ciertas las que tengo dichas, no puede dexar de haverlas: mi cortedad, y poco eſtudio no alcanzan otras, aunque he trabajado en deſcubrirlas, no las he hallado: eſtas aunque no tengan la aceptacion de eficaces, tendràn la de curioſidad. Eſta explicacion al parecer es oculta, y no es mi animo ocultar, ſino manifeſtar. Con miedo entro en eſte punto, porque debiendo ſer elogiado con el *Confiteor tibi Pater, Domine cœli, & terræ, quoniam abſcondiſti hæc à ſapientibus, & prudentibus, & revelaſti ea parvulis*, temo, que me dèn la ſentencia del cap. 38. de Job: Quien es eſte, que ſe mete à eſcrutar nueſtras opiniones con terminos tan ignorantes? *Quis eſt iſte involvens ſententias ſermonibus imperitis?*

No

No obſtante poſponiendo miedos, y deſterrando temores, manifeſtarè à el lector el corto raudal de mi diſcurſo. He dicho, que los Rayos, que ſon coagulados de las exhalaciones de algun mineral terreo caliginoſo, ſe inclinan ſiempre à operar contra los edificios: y el que es coagulado de los vapores reſueltos de los minerales, ſe inclina à obrar en los metales, à quienes debe ſu primera creacion. Eſto es, que aunque unos, y otros ſon formados de diſtintas materias, todos tienen la accion de quemar, y conſumir; pero con una diferencia, que el que es formado de mineral, tiene mas fuerza combuſtible, que no el que debe ſu formacion à vapor terreo caliginoſo. En eſte ſupueſto digo, que el Rayo obra en aquellos cuerpos, à quien les debe ſu primera creacion, por ſympathia, y antipatia; coſa es, que parece que repugna, y que algunos llamaràn à eſte modo de obrar qualidad oculta. Sale el Rayo deſpedido de la eſphera, y ſiendo formado de exhalacion metalica, buſca aquella primera cuna de ſu creacion, que ſon los metales: eſta inclinacion ſympathica proviene de aquella primera materia, primer fomes de que fuè criado, que es la exhalacion evaporada, y deſpues convertida en ſubſtancia de Rayo. No la encuentra; lo que halla, es un pedazo de metal frio, y ſeco: y què reſulta de no hallar lo que buſcaba, y encontrar con una improporcion en ſus atomos? Què? Vna antipathia tal, que los deſtruye. Con que en eſtos terminos bien ſe podrà decir, que obra el Rayo, como tengo referido: ademàs el Emo. Caietano mueve una queſtion: *Vtrùm detur odium ratione amoris?* Y me parece, que ſi el Rayo obra con tanto odio con aquel objecto, à quien le debe ſu primer ſer, es por razon de amor; y como no le halla con la proporcion, que requieren ſus atomos amoroſos ſympathicos, reſulta el qualitativo accidente antipathico aborrecible. A eſte modo de obrar, indagando las cauſas antecedentes, porquè ſe ha de decir,

cir, que obra con qualidad oculta? A eſte diſcurſo, pues, ſe ſigue immediatamente una replica: Si el Rayo obra en los metales con ſympathia, y antipathia, como tiene ſympathia con el laurel, y no obra con antipathia? Los que ſiguen la opinion de qualidades ocultas, conocen por el efecto la cauſa: los que ſiguen el dictamen de qualidades manifieſtas, examinan primero la cauſa, q̃ produce el efecto: v.g. Porquè el Rayo obra por ſympathia, y antipathia en el metal, y en el laurel no? Porque ſiendo ſu primera creacion los vapores metalicos, por la ſympathia, que tiene con ellos, buſca aquel primer fomes de ſu nutricion; no la halla, y de eſta improporcion reſulta la antipathia. La cauſa de no obrar en el laurel por antipathia, y ſympathia, como en el metal, es, porque ſu formacion no es deducida de el laurel, ſino del metal: y eſta ſympathia, que hai entre el Rayo, y el laurel, es por la configuracion, que tienen los atomos igneos de el Rayo con los atomos de el laurel. Conocida eſta cauſa *à priori*, ſe conoce el efecto *à poſteriori.* Lo miſmo digo de la atraccion de la piedra Imàn, y de la piedra Rema: examinada la cauſa de la creacion de la piedra: Porquè no atrahe oro, ni plata? Por no tener configuracion los agentes magneticos con el oro. Y porquè con el azero? Porque tiene ſympathia. Y vemos la cauſa, porque produce el efecto? Como, ſi no es manifieſta? Averiguado donde ſe congela la piedra Imàn: Eſta piedra ſe cria en los minerales de hierro, y azero; y no todas tienen magnetiſmo; eſtas ſon frias, y vulgarmente ſe llaman hembras. La razon, porque ſe contrahe eſta frialdad, y por conſiguiente faltarle el magnetiſmo, es, porque en la primera nutricion tuvo mixto de otros metales; y el que mas le entorpece, es el eſtaño, por ſer frio por ſu naturaleza, y por influxo de Saturno. La q̃ no tiene mixto de alguno otro metal, es mui activa en ſu operacion, y los agentes magneticos obran en el paſſo por la ſympathia na-

tural,que tienen con el azero, pero no con antipathia, como obra el Rayo: y es la razon: Porque entre la piedra Imàn, y el azero no hai transubstanciacion evaporada; y el Rayo, por ser congelado de vapor metalico, obra por sympathia, buscando su primer fomes: y siendo este de inferior orden à la substancia de el Rayo, ò inconfiguracion de sus atomos, obra por antipathia.

§. XLIII.

ANtes de entrar en el Amphitheatro Literal, hago este Preludio: Dos tentaciones padecen los que elevados â el throno de la Ciencia, tienen el nombre de Doctos: La primera, las preguntas de los Politicos: y la segunda las de los ignorantes, y rusticos: y en estas dos classes de preguntas hai dos diferencias, porque los Politicos, y Criticos preguntan como Phariseos, untando la piedra, paraque se deslize la respuesta: *Si fortè possunt capere doctos in sermone*: los ignorantes, para aprender. Si unPolitico pregunta à un Docto: Porquè el Rayo transmuta en ceniza un pedazo de metal, siendo assi, que su primer fomes es del proprio metal, y por esta causa no debe obrar la antipathia en èl, porque como primera materia de su generacion, debe considerarse sympathica configuracion entre el Rayo, y aquel primer fomes materia generante? Serà buena respuesta decir: El Rayo obra con una qualidad oculta, que nosotros no podemos entender? Pues de esta respuesta infiero, que tanto sabe el Docto, como el Politico, ignorante &c. porque uno se queda con la duda, que pregunta, y el otro sin dàr la respuesta: y queda mui satisfecho con decir; Es qualidad oculta, la qual no podemos alcanzar con nuestro estudio. Infinitos testigos puedo citar contra los de la opinion de qualidades ocultas, probando el que son manifiestas. No quiero citar los de las primeras edades, sea David Psalm. 50. *Incerta,*

& occulta sapientiæ tuæ manifestasti mihi: el Evangelio: *Nihil occultum*: Machab. 2. *Qui occulta fecerat, manifestabit*. Se responderà à esto, que el Evangelio, David &c. hablan en otro sentido mui distinto del que se disputa, *transeat*: y asi passo à cumpllr lo prometido: Decir, que estas operaciones son ocultas, es hazerle injuria à el entendimiento, porque aunque limitado, no tanto, que no sea *paulò minus Angelis*. Este termino *oculto* lo entiendo de dos modos, uno imposible, y otro posible, y este capaz de indagar lo oculto en lo posible; pues si no es imposible el saber como obran essas causas *per vos* ocultas, porquè no se examinan sus operaciones? Si este accidente es producido de esta substancia, para què es decir, que es oculto en su operacion? Vna vez que me dès substancia proporcionada, me has de conceder capacidad de accidente, que es qualidad; si niegas esta qualidad producida de esta substancia, no le llames oculta, sino recurre à Dios como principio de todas las causas, que las conserva; pero si conoces el principio *quo* de esta qualidad, que es la substancia, porquè se ha de llamar oculto, quando es manifiesto, examinando sus causas? La frialdad es producida de la substancia del agua, el calor de la substancia del fuego: el agua por contrarios agentes pierde la frialdad, cessando estos, recupera la frialdad, como producida de aquella substãcia. Porquè se ha de responder, q̃ es por qualidad oculta, que reside en la misma substancia? A esto respondo: Porquè en el fuego no se dà qualidad fria? Porq̃ *ab intrinseco substantiæ* le conviene el calor: pues lo mismo sucede en el agua. Pues porquè la piedra Imàn tiene sympathia con el azero? Porque *ex virtute substantiæ* tiene configuracion con el hierro; y porquè no con la plata &c? Por la improporcion, q̃ los atomos tienen con la plata. Hasta aqui en esta materia he satisfecho à el Escholastico, y Politico. Contra esta doctrina escribiò cierto Doctor una Apologia,

y la cedula, que puso, paraque le arrendàran la casa, fuè: *De occultis qualitatibus, & operationibus aliquorum entium.* Luego que leì la cedula, dixe: Este es el corral de los Ciegos: entrè tentando por las paredes, porque no gastan luz: dì un encuentro con uno en un aposento obscurissimo al *num.* 113. me dice: Essa proporcion, ò improporcion, conveniencia, ò inconveniencia *à quo provenit?* Saliò otro ciego (y en fin todos con sus garrotes) dando vozes magistrales: *A qua causa proveniat relatio tàm maximæ improportionis in Dronico; ego verò adhuc non inveni, quid possim assignare ut causam huius tàm oppositi effectus, nisi recurram ad occultam qualitatem repertam in his entitatibus, cognitam nobis à posteriori, nam à priori rationem reddere mihi, aliis fuit impossibile?* A esta pregunta dì por repuesta, que la proporcion, conveniencia &c. se dà entre las entidades substanciales; pero con una diferencia, que en esta opinion se dâ la razon, porque obra la qualidad, y la contraria, ignorando la razon *à priori*, dice, que obra por qualidad oculta: y si se pregunta: Porquè *à posteriori?* se responde: Por el efecto, que vemos. Pues, como fuè causado esse efecto? Se responde: Por qualidad oculta. Con que en uno, y otro termino no hai mas que qualidad por activa, qualidad por passiva, y el *nobis occulta*, por paradoxa: y remata: Quien ha de dàr razon *à priori*, quando es oculto para nosotros? Esta proposicion tiene dos sentidos: porque si se toma *quando es oculto para nosotros*, para los demàs no es manifiesto, es hacerse mas merced, que la que merecen sus discursos, y agravian à todos, teniendolos por ciegos en las qualidades, y ninguno se tiene en tal opinion; si se toma *es oculto para nosotros*, para otros serà manifiesto, se hacen una injuria notable: y no olvidandome de la ultima pregunta, darè la respuesta: Porquè quando le cortan la cabeza à un carnero, ò à otro qualquier viviente, la cabeza està parada, y el cuerpo dà

sal-

ſaltos, y paſſos intrepidos? Y quando à la hormiga le dividen el cuerpo; la cabeza, y pies, que eſtàn congregados à el reſto que le queda, caminan, y vive muchos dias, y el cuerpo ſe queda immobil? Si en los demàs animales el cuerpo es el ultimo, que muere, como en la hormiga es à el contrario? Y ſi en eſta vive la cabeza, y ſe mueve, como las de los animales mueren? Eſto quieren, que ſea qualidad oculta, y no es ſinò manifieſta. Recurriendò à los principios de las cauſas: Luego que la materia eſtà con todos ſus requiſitos para ſu animacion, el primero, que recibe el alma, es el corazon, y el ultimo, que la deſpide: *Primum vivens, & ultimum moriens.* Eſta es la cauſa, por que el cuerpo del racional, ò irracional ſe mueve, y no la cabeza; la hormiga no tiene la parte principe de el corazon, que es el que retiene en sì eſtos eſpiritus; y lo que ſuple, ò es la parte contenida de eſtos eſpiritus, es la cabeza de la hormiga: y por eſſo tiene el ultimo receptaculo en la cabeza, y el hombre en el corazon, por cuya razon muere uno, y el otro vive. *Sed fortè replicabis*: Luego en el corazon eſtà el alma? Se niega, porque el alma reſide en el todo del cuerpo, y toda en qualquiera de ſus partes, y en la cabeza es, donde exercita las operaciones intelectuales *unita cum corpore*, ſeparada, ceſſan lo intelectivo, lo riſible, lo admirativo: en el irracional el inſtinto, con que ama el bien, y aborrece el mal. El cuerpo ſeparado, aunque con eſpiritus vitales, no puede informar alma, porque le falta la parte integral de ſu animacion, como vemos en un arbol cortado por medio, la fruta verde no madura, y la que eſtà en ſazon, ſe pierde, y no por eſſo falta en el cuerpo del arbol eſpiritus vegetables; pero como eſtà in vertice ſu animacion vegetable, de la ſeparacion reſulta ſu diſſolucion, y falta de nutricion para ſu vegetable vida. Con eſtos fundamentos tan ſolidos, como practicos me parece puedo decir, que los tales efectos no

provienen de qualidad oculta, ſino manifieſta. Donde eſtà la mayor dificultad de los que ſiguen eſta opinion, es como el Opio ſiendo frio, cauſa ſueño, y el vino ſiendo calido, tambien lo cauſa? y al *fol.* 20. dicen: *Y ſiendo cauſas opueſtas, como producen un miſmo efecto? Donde ſe infiere, que no proviene de la frialdad, ſino de cierta virtud, ò qualidad oculta, que por un modo alto, y elevado obra en poca cantidad lo que el vino, y aguardiente; lo qual no ſe puede penetrar: luego no obran por frialdad, ni ſequedad, ſino por la tal qualidad oculta.* Tan eſtrechos eſtàn en eſta carcel de tinieblas, que por no conocer mas luz, que lo oculto de ſus qualidades, ſe vèn precifados (digo mal, porque los ciegos no vèn) à negarle à el Opio la entidad phyſica de ſu frialdad, y à el aguardiente ſu ſequedad. Quien no conoce, que el Opio, y el aguardiente cauſan el ſueño por razon de los vapores, que ſuben al cerebro, y eſtos ſe impregnan en los ventriculos, ſin que le ſirva de obice el que provengan de cauſa fria, ò calida! *Eſſa virtud, ò qualidad oculta, eſſe modo elevado incomprehenſible,* como ſe excitan eſſos vapores, que cauſan el Ebacchariſmo, el Opio como frio, y el vino &c. como calido, la experiencia practica lo dice. Vn poco de barro bien humedo pueſto al fuego, immediatamente reſpira vapores: y eſtos provienen de la humedad agitada de el calor, que es lo que ſe niega en el Opio. A una poca de tierra ſeca, ò cal echandole agua, exhala vapores: y eſtos ſon deducidos de la ſequedad de la cal, por el vejiculo de el agua, que es lo que niegan en el aguardiente: luego provienen eſtos efectos de la ſubſtancia fria del Opio, y de la ſubſtancia calida del aguardiente, que es lo que ſe niega. La cierta virtud, qualidad oculta, y modo elevado es el accidente producido de la miſma ſubſtancia, alterado por contrarios agentes cauſa el efecto, luego que comienzan à fermentar en el eſtomago los contrarios agentes, que excitan eſta qualidad, que

es

es el duende de esta question para algunos. Manifestandose la flema, y humedad à rostro firme por enemigo capital del aguardiente, el Principe de los Cocineros, que no permite excessos en su Reyno, despacha la qualidad manifiesta à la posta, que alterada la sequedad del aguardiente por la humedad de la flema; ò lo frio del Opio por lo calido de la colera, corren sin alcance los vapores, hasta que llegan al Palacio de Morpheo, donde condensados causan el Ebaccharismo. Lector mio, no alcanza mas mi discurso; pero no se cansa de aprender: y siempre que en esta materia me dès luz, quedarè agradecido; y aunque el assumpto sea funesto, oculto, y lleno de tinieblas tristes, no me despido llorando.

ES la causa generante
Mas activa en conclusion,
Pues sale de ella la accion
De qualidad inconstante:
Y aunque el agente arrogante
La mueva por accidente,
No siempre como existente;
Aunque la impongan la multa,
Que pague, por ser oculta,
Sin delito està innocente.



CAP.

CAPITVLO XV.

RESPVESTA AL DOCTOR D. Joseph Gazola Veronès, Medico Cesareo, y Academista Aletophilo, à 23. proposiciones, que escribe en un Tratado, cuyo titulo es: El Mundo engañado de los falsos Medicos.

Vt muta fiant labia dolosa. Psal. 30. v. 19.

§. XLIV.

DEfendiendo en este breve discurso la Medicina, y sus Professores, es preciso responder, aunque no sea mas que por breve tiempo, à un libelo, que aunque pequeño en el volumen, gigante en la malicia. Antigua es la astucia de los Hereges el baptizar sus heregias con los nombres de Authores Catholicos. Assi lo hizo el Herege Francisco Escalps, quando escribiò un libelo infamatorio contra cierto Congresso de hombres doctos, poniendo por Author de el tal libelo al Ilustrissimo Señor Don Fray Ildefonso de Santo Thomàs, Obispo de Malaga, que fuè menester la experiencia de su virtud, y letras, pa-

raque

raque no se diesse credito à la impostura, y satisfizo con una Epistola, que escribiò à la Santidad de Innocencio XI. la qual fuè circular à todo el Reyno, su titulo: *Catholica Querimonia*: hasta que Dios quiso descubrir la verdad, padeciò la calumnia el santo Prelado. Pocos dias ha, que corre un libro (pero èl pararà) cuyo titulo es: *El Mundo engañado de los falsos Medicos*: su Author el Dr. D. Joseph Gazola Ueronès, Medico Cesareo, y Academista Aletophilo, obra posthuma, traducida del Toscano à Español. Desde el titulo hasta el fin es una malicia todo el libelo: dice el titulo: *El mundo engañado de los falsos Medicos*; y yo digo: A quien no enganarà esto, poner poner por Systema los malos Medicos, para decir mal de los buenos! Dice el Rmo. que es obra posthuma, si se verificàra la proposicion, que fuera de el Padre: y me admiro de vèr â un Sacerdote metido en un saco, que gaste el tiempo en averiguar los Aphorismos de Hipocrates, y dexe las Epistolas de San Pablo, que es de su obligacion: y yà que lo haga, si es por ostentar la ciencia, sea en alabanza, no en vituperio, que por lo uno serà alabado, y por lo otro aborrecido. Excusase de poner su nombre, y no se ignora, y baptiza su libelo con el nombre del Doctor Gazola; no es mucho, que aborrezca la luz el que no quiere, que lo vean caminar por las obscuras sendas de la detraccion: *ideoque suppresso nomine Typis datus est libellus.* Todo su fin es, que no son necessarios los Medicos: pues si es asi, paraque se pone por titulo de los malos, mejor era decir de todos: supuesto que todo el libelo viene à parar en que no es menester Medico. Digo lo primero, que el libro compuesto por el Doctor Gazola no puede correr, porque su Author escribe sin licencia de Dios, y de sus Juezes, que son los Señores Obispos; ò sus Delegados: sin licencia de Dios, por lo escandaloso, y mal sonante de sus proposiciones: sin licencia de los Juezes, porque el libro no las tiene. Y las

proposiciones, à mi entender, tienen tres objectos, uno serio, otro exagerativo, y otro vulgar. El titulo de el discurso primero dice asi: *Mas vale estàr sin Medico, que no tenerle bueno.* Esta proposicion tiene dos partes, la primera dice: *Mas vale estàr sin Medico,* lo mismo digo yo, que es señal de que estoi bueno: la segunda: *Que no tenerle bueno*: esta en el sentido serio, y formal es contra lo que al *cap.* 38. *v.* 12. de el Eclesiastico dice el Espiritu Divino hablando de los Medicos: Dios criò el Medico, y no se aparte de ti, porque sus obras son necessarias. Dios dice, que en estando uno enfermo, llame al Medico; la proposicion dice: *Que en tal caso mas vale estàr sin Medico, aunque sea bueno: Ergo exterminanda.* El segundo objecto es exagerativo, porque además de no obedecer, menosprecia la Medicina, y dice Dios, que el varon prudente no la aborrecerà, respecto que Dios la criò, *v.* 4. El tercero objecto es vulgar, y mui pernicioso, porque el vulgo no distingue, y si oye tales proposiciones, las tomarà tan à pechos, que todo lo echarà à espaldas. *Al fol.* 4. dice: *Que para atajar tan perjudicial engaño, como ponerse en manos de los Medicos, con voz de Missionero entonàra junto al lecho de el enfermo aquella sentencia del Eclesiastes: Noli esse stultus, nè moriaris in tempore non tuo, cap.* 7. *v.* 18. Con la qual quiere decir, que si uno usa de la simpleza de llamar Medico, se expone à morir antes de llegar à viejo. Supongo, que el texto no es bien traido, y es diminuto en su cita. Respondo, que si el Author dice, que con voz de Missionero ha de entonar junto à el lecho de el enfermo la sentencia referida, yo me pondrè del otro lado, y entonaré con voz de Missionero Christiano: Llama à Dios, que el te curarà, *v.* 10. *Llama à el Medico, mira, que dice Dios, que sus obras son necessarias, v.* 12. *Ecclesiastici cap.* 38. El texto, que cita el Author, es diminuto, porque le falta el principio, que con el hace diverso sentido: dice asi:

assi: *Nè impiè agas multum: & noli esse stultus, nè moriaris in tempore non tuo*; y à donde està el punto, pone dos, dando à entender, que no està finalizado el verso: lo que quiere decir el versiculo, como està en la Biblia, es, q̃ muchas vezes la multitud de los pecados abrevia la vida. A el *fol.* 58. dice: *De aqui es, q̃ Dios para mayor terror de la malicia humana prorumpiò en aquella amenaza tan espantosa: Faciam, ut incidat in manus Medici.* Lo primero que la tal cita ò es voluntaria, ò falsa, porque no cita libro, capitulo, ni numero: y en la Escriptura Sacra, sino es en el *cap.* 38. del Eclesiastico, no se hallarà sentencia, como la que el Author quiere decir, y es el *vers.* 13. y el 15. dice assi: Tiempo vendrà; que estès en manos de los Medicos; y esta no es sentencia, sino aviso de que somos mortales: y paraque haiga sentẽcia, se supone delito; en el antecedente versiculo 13. no supone culpa: luego no puede haver sentencia. El *vers.* 15. supone culpa, y por consiguiecte pena, *ibi*: El que obra mal delante de Dios, faltando al cumplimiento de su Divina Lei, cae en las manos de los Medicos. Esta es la sentencia dada à los que no obran bien, no la que el Author trae, sin citar libro. Y à esta, que el Author llama sentencia, llamo yo aviso de misericordia, porque le postra en la cama, paraque muera como Christiano, à distincion del que muere de una muerte desastrada, *subita, & improvisa in pœnam peccati*; pero morir con Medico, todos lo deseamos, como decimos: Morir en nuestras camas: y esto no lo tengo yo por sentencia, sino por aviso de la misericordia de Dios. Y advierto à el Author, que ademàs de lograr la assistencia del Medico, tiene tambien con el mismo quien pida à Dios por su salud, y buen acierto en sus remedios: assi lo dice el *v.* 14. de el *cap.* 38. *Ipsi verò Dominum deprecabuntur, ut dirigat requiem eorum, & sanitatem.* Al *fol.* 25. *Que el camino mas recto, y seguro para recobrar la salud, es el de mantenerse sin Medico.* Al

fol. 59. Pero si en la curacion del cuerpo el Medico temporal comete algun error, no tenemos un corrector dispuesto, y prevenido: porque Dios dexa obrar las causas segundas, y sin especial milagro no puede remediarse. Señor Doctor, cayò Vd. en la percha: Vd. dice, que por haver errado el Medico, muriò el enfermo, porque Dios dexa obrar las causas segundas; el enfermo no llamò Medico, porque *per te es el camino mas recto, y seguro para recobrar la salud*, y la enfermedad no declina, antes si se aumenta, hasta que le quita la vida, porque Dios dexa obrar las causas segundas en el termino ordinario condicional: luego, porque no tuvo Medico, muriò: luego el camino mas recto, seguro, racional, y christiano es llamar Medico: luego la proposicion *fol.* 25. es erronea y detestable. Insto en la misma proposicion: Dice el Author: *El camino mas recto, y seguro para recobrar la salud, es mantenerse sin Medico*: luego llamando Medico, no hai seguridad para recobrar la salud: luego lo mas recto es no llamarlo. En la segunda proposicion dice: *Quando lo juzgàre la discrecion por preciso*: luego en estando malo, serà preciso; y si no lo llama, *per te* serà indiscreto: luego la discrecion està en llamar Medico; y la proposicion 25. de que *es mas seguro el mantenerse sin Medico*, es falsa: al principio dice, que *la Medicina es una templada precaucion, y una dieta con tolerancia*: y al fin, que *el Recipe mas seguro en qualquiera curable enfermedad es la dieta, la quietud, el tiempo, y la tolerancia.* Lo cierto es, que dice bien el Author: vivan todos con una dieta Quaresmal, y quietud de tiempo, con tolerancia en las passiones, y veràn, como estàn buenos, y entonces no era menester Medicina; pero ni aun con estas prevenciones ninguno dexarà de padecer enfermedad. Si es cierto, que Dios la criò, y que manda, se honre al Medico, porque sus obras son necessarias, y tres vezes manda Dios, que lo honren, como se atreve Vd. à decir al *fol.* 25.

que

que *el camino mas recto es mantenerse sin Medico?* quando Dios dice, que lo llamen, que sus obras son necessarias, y que lo honren, y que la Medicina fuè criada por el mismo Dios: què es esto? El prudente puede inferir la consequencia. Ademàs: Por altissima providencia estàn dispuestas en este mundo las Ciencias, Artes &c. y es cierto, que en todas hai bueno, malo, y menos malo; pues si esto es assi, discurre el Author, que nos trae alguna lucerna para dàrnos luz de los buenos, ò malos Professores de las Ciencias? Pues yo discurro, que el Author no es de los mui malos en Medicina; assi se aplicàra, que havia de ser uno de los de su linage. Quiero advertir à el Author, que aunque sea de los buenos, no està libre de un yerro, solamente se escapàra de hallarse en potencia de no cometerlo, siendo Angel; pero como los hombres no lo son, de ahì se sigue el yerro: y mas yerra el que juzga à los hombres Angeles, paraque no yerren. El mejor argumento, que puede un Philosopho formar, es, quando deduce la replica de los proprios fundamentos de el contrario, y la prueba con sus mismos Authores. Todas las proposiciones, que el Author trae en su libro, son Gentilicas; y al que funda sus argumentos en doctrina de Gentiles, ellos daràn la solucion para concluir: algunos puedo referir, y siendo à mi arbitrio la eleccion, pongo à Ovidio: Este Gentil (pero discreto) padecia mucho de tercianas, y escribiò dos libros en verso mui selecto, de remedios, su titulo: *Nascentibus vitiis medicina adhibita, captandam diligentèr esse, Poeta docet, rei benè gerendæ opportunitatem*: y comienza el primer verso diciendo: La tierra cria hierbas salutiferas: *Terra salutiferas herbas.... nutrit*. Pues esto, que dice Ovidio, es en contra de la proposicion del *fol.* 25. y del *fol.* 45. que el Author defiende; y en contra dice este Gentil, que los medicamentos à tiempo aprovechan, *vers.* 18. *Temporibus Medicina valet, data tempore prosunt*. Y que si algu-

no llama inutiles à sus preceptos, se los confessarà por vanos, quando à el q̃ se los diere, estuviere bueno, pero como estè malo, no: Porque muchas vezes (dice) estando malo, bebì zumos de raizes, y hierbas amargas, aunque contra mi voluntad, y hasta la comida me la tassaban; y si alguno dice, que estos medicamentos son de poco provecho, dirè, que algunas vezes alivian, *v.* 21. y 22.

Sæpè bibi succos, quamvis invitus, amaros,
Æger, & oranti mensa negata mihi est.
Forsitàn hæc aliquis, nam sunt quoque parva, vocabit;
Sed quæ non prosunt singula, multa iuvant.

Supuesta la doctrina de este Gentil, y concordando en esta materia con qualquiera dictamen christiano, formo este dilemma: O el dictamen de Ovidio es bueno, ò es malo; el dictamen de Ovidio es bueno, porque es conforme à el orden natural de la razon: luego las proposiciones de el Author son falsas, y no se pueden oir, ni seguir, y por consiguiente convencidas de tales por texto de un Gentil como Ovidio. Es tan docto el Author en esta Ciencia, que para probar, que el sangrar es pernicioso, trae al *fol.* 27. un texto del *cap.* 17. del Levitico: *Anima carnis in sanguine est*: lo mismo dirà un aprendiz de Albeitar. Ahora pregunto yo: Quando la sangre peca en la quantidad, ò qualidad, donde està el alma? Pues yo sin ser Medico, digo, q̃ està la muerte. Dice al *fol.* 45. hablando de los medicamentos: ***En fin no hai rincon de la tierra, por distante que sea, con quien no se tenga comercio, para que no haya indisposicion, por ligera que sea, à que no se juzgue necessario, con cnjuria de la providencia Divina.*** Lo primero, que se infiere de esta proposicion, es, que de buscar remedio como necessario à la indisposicion, se injuria à la Divina providencia: yo digo, que el no buscarlo fuera injuria, y contravenir à lo que Dios manda, que es, que quando està uno malo, no se desprecie, sino que busque remedio; *Fili,*

in tua infirmitate nè despicias te ipsum, llama al Medico. Ademàs, que ya tengo dicho con Santo Thomàs, que el que quisiere estàr bueno sin usar de medicamentos, tienta immediatamente à Dios, paraque sin necessidad haga milagro; la proposicion de el Author quiere, que para no agraviar à la Divina providencia, no se busquen remedios necessarios: que quiere decir: Si està de Dios sanarè, y si no, para què son los remedios? Esta doctrina es la misma, que siguen los Eustochianos: Si està de Dios me salvarè, y si no, no, que es heregia. A el *fol.* 57. dice, que *queriendo Dios atemorizar los pecadores, los amenaza con hacerles caer en las manos del Medico.* Què especie de venganza es esta? Aqui hace à Dios *intentator malorum*, y tiene por venganza lo que es en Dios misericordia. Digame, Señor; Qual es mejor, morir uno en su cama con los Medicos, ò morir de repente? Pues, como llama castigo à lo que es aviso de misericordia: y en este punto llama à Dios vengador. A el *fol.* 59. *Llama sencillo, porque obra como Author de la naturaleza, dexando obrar las causas segundas.* Valiente sencillote me parece Vd. A el *fol.* 66. *Esta es la causa, por que muchos enfermos, reconociendo el recobro de su salud por invisible medio, se creen reengendrados por un milagro: y sin embargo de ser puro efecto de la naturaleza, con todo esso cuelgan el milagro por voto en los Altares, por triumpho de Religion, siendo cierto, que el idiota, por no conocer las fuerzas de la providencia natural, confunde muchas vezes sus operaciones con los milagros de su fee.* Pues à fee de pobre Clerigo, que la proposicion tiene su puntita de Ichonomaco, y Calvino: luego los milagros, que estàn por essos Santuarios puestos de salud no son verdaderos, porque son recobrados por invisible medio, y es puro efecto de la naturaleza: luego siempre que uno recobra la salud, es efecto de la naturaleza; *hoc est falsum: ergo.* Dice, que *es idiota el que se halla bueno con Medico, y medici-*

na: yo digo, que es un idiota el que dice, que en una enfermedad grave queda bueno sin Medico, sino es por milagro. Prosigue, que *Dios dexa obrar las causas segundas. Hic te volo*: Vd. dice, que se recobra la salud por invisible medio, y por puro efecto de la naturaleza; *per te* Dios dexa obrar las causas segundas, el que decline la enfermedad sin Medico, ni medicinas, es obrar en causas segundas; la enfermedad no declina, si cada vez và aumentandose, hasta que le quita la vida: aqui dexa Dios obrar las causas segundas, porque tan causa segunda es que obre *ad bonum, quàm ad malum*: con que donde està el invisible medio, y el puro efecto de la naturaleza? Sigue, que *es tanta la presumpcion, que los hombres tienen de sus meritos, que à qualquier leve ruego imaginan, que debe abrirse el Cielo Empyreo, y venir al instante las gracias de el Altissimo, juzgando con una corta oracion interessada alcanzar todo el systema de la naturaleza.* No es menos esta, que la otra; ningun pecador se puede confiar: ademàs, que el Apostol enseña: No por mis meritos, sino por la gracia de Dios: *Non ego, sed gratia Dei mecum.* Dice, que *con una corta oracion*: con el Padre nuestro orò Christo, y nos enseñò à orar, y es oracion corta; sino es que el Author quiere, que se ore con algun Psalterio Anglicano. *Ibid. Haciendo devota ostentacion, con el color modesto de un Avito, se ofrecen à la admiracion con el habito.* Què cerca tengo el punto para tirarle! pero siendo en todo el libro general, no he de ser ahora particular, quiero passar plaza de prudente, y modesto. A el *fol.* 171. *En esto consiste todo el arte de los Galenistas, que por acreditarse de diligentissimos destruidores de las enfermedades, se valen del hierro, y del fuego: sabiendo ellos, que el idiota cree, que los mejores Medicos son los que sin compassion alguna desuellan, y martyrizan à los enfermos.* Yà descubriò la beta nuestro Medico, pues ignora, que en la causa remota el unico medicamento son el fue-

go,

go, y hierro, cortando, y cauterizando: y S. Geronymo en la Epist. 46. à Bonaso dice: Los Medicos, que llaman Cirujanos, son tenidos por crueles, y son desdichados: esto es tener por desdicha lo que es misericordia, en no dolerse de las llagas. Al *fol. 189. Si el Arte Medica fuesse segura en sus operaciones, y se pudiesse prometer con sus recetas buen exito, en tal caso seria siempre provechosa; no contiene cosa alguna cierta, porque es el entendimiento humano incapaz de comprehender las impenetrables operaciones.* Infiero de esta proposicion: Luego no es segura, respecto que no aprovechan sus operaciones: luego, porque el entendimiento humano *per se* es incapaz, no la comprehende: luego ningun Medico la comprehende respecto de la incapacidad del entendimiento humano: luego es falso el titulo del libelo: *El Mundo engañado de los falsos Medicos.* Niegas: pruebo, porque en la proposicion no prescindes, sino hablas en comun: El Arte Medica no es segura, respecto de la incapacidad del entendimiento humano para comprehenderla, sin exceptuar entendimiento de Medico bueno, ò malo; *per se* ningun Medico la comprehende respecto de su incapacidad: luego tan falsos son los buenos Medicos, como los malos, y el titulo del libelo no conviene con el libro, ni el libro con el titulo, porque es contra los falsos Medicos, y la proposicion habla en comun de todos los Medicos buenos, y malos; la qual es hija legitima de la absoluta, que el Ilmo. Caramuel trae en el *tom.* 3. de su Theologia Fundamental *fundam.* 55. disputando sobre el quinto Precepto dice cõtra los Medicos: *Qui percalluerit Medicinam sciẽtificè, nullus est nullus erit: vel siquis iniuriã sibi in hoc asserto fieri existimat, in medium prodeat, & demonstrationes, quibus regitur, in praxi ostendat.* Quien hai (dice el Ilmo. Caramuel) que cientificamente sepa Medicina? Ni le hai, ni le habrà: y si alguno juzga, que en afirmar esto se le hace injuria, *saque la cara,*

y enseñenos las demonstraciones, que sirven de gobierno para curar los enfermos. Si no huviera descuidos, ò confianzas, como los Pygmeos, como yo, havian de conseguir la victoria. Pregunto, Ilmo. Señor: La Medicina es Ciencia, ò Arte? Si es Arte, constarà de reglas, y preceptos, como los demàs Artes: pues en haciendo sus Professores lo que manda segun Arte, se cumple con el Arte; es Ciencia? Pues debaxo de la vandera de el discurso de los hombres milita, como las demàs Ciencias; pues si en las demàs hai comprehension, porquè no en la Medicina? Si en la Theologia se disputa, y en parte se comprehende, no el objecto primario, que es infinito, porquè no en la Medicina, que su objecto es finito, limitado, y comprehensible, y aun los mismos irracionales disputan con su instinto, y consiguen su curacion? Pues què lo limitado de los brutos no puede alcanzar el entendimiento del hombre? Y aquello de *minuisti eum* (hablando del hombre, y su inteligencia) *paulò minus ab Angelis*? Y el *omnia subiecisti sub pedibus eius*? Con què todo quedò sujeto à el hombre, menos la Medicina? No lo creo: quedome aqui, y no passo à sacar consequencias, q̃ salen tan à la *cara*, dexando la crisis para el lector. Al *fol. 196. Y valerme de sola una razon q̃ si no me engaño, me parece no tiene respuesta: es certissimo segũ las historias q̃ Crisipo, Erasistrato, Elmoncio, y otros muchissimos, assi antiguos, como modernos, Medicos de gloriosissima fama, por todo el curso de su vida exercitaron la Medicina, y curaron enfermedades de toda especie, sin que jamàs sacassen una gota de sangre: luego el sacar sangre no es necessario para curar las enfermedades; no es necessario: luego es superfluo, y fuera de esso es peligroso.* Resp. Digo, que està mui engañado el Author en pensar, que no tiene respuesta su argumento; lo primero, que yà confiessa, que hai Medicos de gloriosissima fama, que supieron esta Ciencia con capacidad de entendimiento humano, que es lo que niega à el *fol. 189.*

Lo

Lo segundo, que curaron enfermedades de todas especies sin sangrar. Distingo: Enfermedades de toda especie, que no necessitaban de sangria, concedo; enfermedades, que la necessitaban, niego, como son afectos sofocantes, tabardillo, dolor de costados, plenitud *quoad vasa* &c. y las consequencias inferidas de la proposicion, no salen, y son falsas, porque en tales afectos son necessarias, y no superfluas, ni peligrosas las sangrias. A el *fol.* 198. *&* 199. ***Sin embargo ellos dicen, que sacan sangre para refrescarla: mas yo quisiera saber, con què Philosophia infieren, que se refresque la sangre, sacandola? y fuera de esto como saben, que sea conveniente el refrescarla?*** En quanto al conocimiento, el pulso, la inapetencia, la vigilia, el color sanguinolento de el rostro &c. y para inferir con la Philosophia, que sacando la sangre, se refresca, ***patet***: Un horno està lleno de leña ardiendo, y causa v.g. veinte grados de calor, si le quitan la mitad de la leña, quedaràn menos grados: la sangre peca en la plenitud, y por consiguiente en mas porcion de espiritus, que excalefacen con el orgasmo continuo. Ahora verà el Author, como se infiere con Philosophia: Luego, evacuando los vasos, havrà menos espiritus, que calienten: luego sacando la sangre, se refresca. A el *fol.* 31. ***Acaso las enfermedades se vencen con la muchedumbre de los Medicos? Ciertamente los Principes alistarian un exercito: pero desde que leyeron aquel lastimoso epitaphio, que hizo esculpir Adriano sobre su sepulcro: Turbà Medicorum perii, apenas tienen los q̃ bastan para la decencia del Estado.*** Digo, que el Author en todo escribe de casquis, porquè si huviera leìdo, supiera, que la turba de los Medicos no matò à Adriano (como supone con falsedad) porque Adriano fuè el que mandò à los Medicos, que lo matassen. Fuè el Emperador Adriano Español (y por tanto temerario) natural de Sevilla la vieja, ò Italica reedificada por Scipion Africano, y siendo de edad de 62. años, le diò un fluxo de

 san-

sangre por las narizes, y viendose sin remedio, se fuè à la Ciudad de Bayas, y en cinco meses, y diez y nueve dias no pudieron los Medicos aliviarlo: viendose destituido de remedio, pedia que lo matassen, y à los Medicos decia, que le diessen hierbas para morir, no lo hicieron: y tanto les porfiò, que le dixeron, que no comiera, ni bebiera, y assi acabò la vida, año de nuestra Redempcion 140. diciendo: *Turba Medicorum Regem interfecit*, no como el Author dice: *Turbà Medicorum perii.* Con que sacamos de lo referido, que à Adriano no lo mataron los Medicos, sino el se matò, y el Author trae falsamente la cita, y la historia: y esta la refiere Fr. Juan Baptista Fernandez 1. *p.* de sus Demonstraciones *lib.* 3. *discurs.* 10. §. 23. Y para prueba de mi verdad, lea el curioso, ò el incredulo el Catalogo de los Reyes de España, y Austria, en la *Epocha* 3. *cap.* 55. *fol.* 871. donde dice, que fuè tan raro, que por no dàr en manos de los Medicos, se matò à pura dieta: luego es falso, que los Medicos le mataron. En este caso de Adriano funda el Author la opinion errada, è ignorada de la proposicion *fol.* 16. que *los Medicos estuvieron fuera de Italia* 600. *años.* Si la funda en las coplas de Marcial, y otros Poetas, es por invidia, que tuvieron de vèr que à la Medicina, y sus Professores le hizo templos, y estatuas el Gentilismo, y à los Poetas no. Pero vamos al folio 161. que todavia no quedo satisfecho, dice el Author: *De alli naciò, que desterrando los Medicos de la Ciudad, introduxeron la verdadera Medicina, y por espacio de* 600. *años fuè el curalo todo de aquel destierro.* Trae por texto à Plinio *lib.* 29. *Sicut Populus Romanus ultra sexcentesimum annum* &c. Reparo, que un sujeto, que bosteza letras, trayga exemplos Gentilicos para persuadir al Christianismo. Pero yâ es tiempo, que entremos en cuentas: Por la muerte de Adriano no fuè el destierro, porque luego que Adriano muriò, imperaron Antonino Pio, y Marco Aurelio, muriò Anto-

Antonino Pio, en el qual tiempo vivia Claudio Galeno, y le curò: y el año del Señor de 141. enfermò Marco Aurelio, y le curò Claudio Galeno, ita Adolpho Oco *in numism. Imp. Rom. in M. A.* §. 186. Refiere Alexandro ab Alexandro *lib. 3. cap. 7.* que haviendosele muerto un hijo à Marco Aurelio, reparô, que los Medicos estaban mui tristes por el successo, y èl los consolò, y mandò, que no lo sintiessen mas que cinco dias. Yà tenemos cierto, que por el fatal caso de la muerte de Adriano no fueron desterrados los Medicos, como constà de haverlos en las muertes de los Emperadores successores. Siento à la verdad en llegar à lances estrechos, pero si el Author ha oido campanas, y no sabe donde suenan: El destierro de los Medicos de Roma no fuè, porque cometian homicidios (como dice el Author) porque si assi fuera, la muerte de un Soberano no se castiga con un destierro, sino con muerte exemplar. El destierro fuè dado à las familias de los Annios, Antoninos, Ennios Veros, y Asclepiados, que unos siendo Consules, otros Patricios, otros Proconsules, y Procuradores de Roma, siendo Medicos, tuvieron un rebelion con otras familias ilustres, sobre quien havia de ser Prefecto, y à quien havian de elegir por Tribuno Repartidor de las Cohortes, que es lo mismo que Capitan General, por esso fuè el destierro de estos por breve tiempo, quedandose los demàs Medicos en Roma, como queda dicho en las muertes, y enfermedades de los Emperadores. Tengo dada respuesta, no cõ el estylo, elegãcia, y ciencia, q̃ el Author practìca en su Tratado. Las faltas de mi respuesta son nacidas de mi sencillez: una cosa buena tiene, que observo en todo mi discurso, y es decir los milagros, pero no el Santo. Comenze la respuesta con el Ps. 30. y la finalizo con el 62. v. 12. *Et obstruatur os loquentium iniqua.* Todo lo dicho en este Tratado, sujeto à la censura de N. Santa Madre Iglesia. Dixi.

O. S. C. S. R. E.

IN-

INDICE
DE LOS CAPITVLOS, que contiene este Tratado.

FIN.

